

Axares, se obliga a pagar 100 pesantes por la fruta que le compró a Aben Xohay, de la huerta que éste tiene arrendada de Pedro Gutiérrez de Córdoba, recaudador de los habices pertenecientes a sus altezas. Dicha cantidad debe pagarla a Pedro Gutiérrez de Córdoba, antes de finalizar el mes de octubre de este año, pagando 2 ducados a finales del mes de julio y el resto a razón de 2 ducados al mes.

Testigos: Pedro de Herrera, Alonso de Palma, intérprete, Fernando Alfahar y Pedro de Moya, vecinos de Granada.

Firma: Pedro de Moya.

347

1508, julio, 3

P.G.A.; fol. 245r/v.

escritura de testamento.

Alvaro de Alfahan (antes Ali Alfahan), vecino de Granada otorga su testamento y últimas voluntades, manifestando que se le entierre en el cementerio de Fadin Alaz Far, siendo acompañado por los clérigos de San Justo, y que ese mismo día se le diga una misa de requien, pagándose por ello lo acostumbrado; manda que se de 3 reales para la obra de dicha iglesia, y una blanca para los monasterios, ermitas y otros lugares acostumbrados, así mismo dos reales para repartir entre los pobres, entre los cuales también se repartirán dos fanegas de trigo, en pan cocido, de lo que él tiene en la era de Zunayanir; manda que se paguen 12 pesantes que debe al Mudéjar, otros 20 que debe a Alonso de Baeza y 17 que le restan por pagar a un trapero; manda que se den dos colchas a sus sobrinas María

(antes Fátima) y Mencía, y 6 marjales de un haza que tiene en Hara-  
tambroz, más 6 ducados y una fanega de trigo, a su primo Alonso Adal-  
zamet (antes Hamed Adalzamet), así mismo se dará a su sobrino Gonza-  
lo Abenfarax 1 ducado y otra fanega de trigo. Nombra por su albacea  
a ... (antes Cerraojeliz), y por sus herederas a sus hermanas Isabel  
(antes Fátima) y María.

Testigos: Fernando de Talavera, Gonzalo Abenfarax, Mateo  
de Marruecos y Alonso Adalzamet, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de talavera.

348

1508, julio, 8.

P.G.A.; fols. 246r-247r.

Escritura de testamento.

Juan Gaytan (antes Zayde Joayan), vecino de Granada en  
la colación de San Blas del Albaizín, otorga su testamento y últimas  
voluntades, manifestando que se le entierre en el cementerio de la  
colación de San Blas, siendo acompañado por los clérigos del Salva-  
dor, diciéndole ese mismo día una misa de requien, pagándose por to-  
do ello lo acostumbrado; manda que se de para la obra de la iglesia  
del Salvador 6 reales, y para la iglesia de San Lázaro, que está cer-  
ca del Rastro, 2 ducados, así mismo que se repartan 2 ducados entre  
los pobres de la colación de San Blas, y se utilicen otros 4 ducados  
para redimir cautivos, además de 1 blanca que deja para los monaste-  
rios, ermitas y otros lugares acostumbrados; manda que se de 1 duca-  
do a una hija de Mazón Alagui, otro a la hija de Alauxia, otro a Leo

nor Ayxona, otro a una hija del Rondi, otro a la hija del Jagui, otro a una hija de Ayxque, y otro a Francisco Algargal, así mismo se darán 4 ducados a Alonso Atique (antes Cazen) y 1 ducado a unos cautivos que hay en casa del Lanjarí, para el cumplimiento de todo lo cual ordena que se verda una haza de unos 7 marjales, que tiene en el pago de Tafiár. Nombra por sus albaceas a Alonso el Caley y a Pedro Jafar, y deja por herederos de la mitad de sus bienes a los hijos de Mahomad el Joyar, y de la otra mitad a martín Axoayan (antes Ali Joayan).

Testigos: Hernando de Talavera, Francisco Pérez y Miguel de Jaén, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

349

1508, julio, 9. Pulianillas.

P.G.A.; fol. 247r/v.

Escritura de testamento.

Jerónimo Acemín (antes Mahomed Acemín), vecino de Puliana la Chica, otorga su testamento y últimas voluntades, manifestando que se le entierre en el cementerio de dicho lugar, y que se le diga una misa de requien, pagándose por ello lo acostumbrado, manda que se de 1 blanca a los monasterios, ermitas y otros lugares acostumbrados, y 2 reales para la obra de la iglesia de dicha villa, y así mismo se reparta 1 fanega de trigo y otra de cebada entre los pobres del lugar; manda que se de a su hermano Juan Alcalay (antes Ali), un haza de 3 marjales que tiene en el pago de Jabezín -término de

Pulianas-. Nombra por su albacea a Antón Zabdon (antes Mahomad Zabdon), y deja por su heredera a su mujer Inés (antes Haxa).

Testigos: Francisco Pérez, vecino de Granada, Francisco Alabar, intérprete, vecino de Puliana, y Diego Alazla.

Firma: Francisco Pérez.

350

1508, julio, 10.

P.G.A.; fols. 247v-248v.

Escritura de compraventa.

Juan Vizcaino, vecino de Granada en la colación de San Andrés, vende a Juan de Baeza, alcaide de Lanjarón y caballero veinticuatro de Granada, 8 peonías y 1 caballería de tierras de secano situadas en término de Montefrío, a la parte de Tajarán, lindando con tierras de Mazuela, Bartolomé de Vilches, Rodrigo Dalarado y García del Pinar. Por precio de 20.000 maravedís.

Testigos: Francisco Pérez, Fernando de Ballesteros, Diego Fernández, y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

351

1508, julio, 10.

P.G.A.; fols. 248v-249r.

Escritura de codicilo.

Juan Gaytán (antes Zayde Axoayan) no anulando su testa-

mento otorgado el 8 de julio de este año de 1508, manda que además de lo ya estipulado, se de otro ducado a Leonor Ayxona, a Leonor Lauxia, a María Jagui y a María Rondia, y dos ducados a Alonso Lauxi y a Juan Abendeyzen. Así mismo revoca su decisión de dejar la mitad de sus bienes a los hijos de Mahomad el Jayar, mandando que se le de a cada uno 6 ducados y el resto pase a Martín Axoayen.

Testigos: Fernando de Talavera, Alonso de Morato, escribano público y Francisco Pérez, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Talavera.

352

1508, julio, 11.

P.G.A.; fol. 249r/v.

Escritura de pago y finiquito.

Francisco de Zurita, carnicero, vecino de Granada, recibe de Francisco el Cid, carnicero, vecino de dicha ciudad, 2.900 maravedís que le debía, según se especifica en la escritura de obligación otorgada ante el escribano público Diego Ruiz.

Testigos: García Rodríguez de Salamanca, Alonso de Torres, escribano público, y Pedro de Toledo, vecinos de Granada.

Firma: García Rodríguez de Salamanca.

353

1508, julio, 12.

P.G.A.; fol. 251r.

Escritura de pago y finiquito.

Isabel Gutiérrez, mujer de Jerónimo Ruiz, correero, que está en las Indias, recibe de Alonso Fernández, arriero, vecino de Sevilla, 39 ducados y 1 castellano que le había entregado Juan de Salamanca, librero y vecino de dicha ciudad, al cual se los mandó su marido desde Indias.

Testigos: Alonso Fernández, arriero, vecino de Sevilla, Pedro de Rojas, Nicolás de Salas y Francisco Pérez, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

354

1508, julio, 12.

P.G.A.; fols. 251v-252r.

**Escritura de finiquito y lasto.**

Gonzalo Morchil (antes Abulcazen Morchil), vecino de Granada en la colación de San Francisco, había arrendado a Gonzalo Alhorayraz, y a Alonso Alhomaydi, vecinos de Granada, un horno situado en la colación de Santa Ana, por tiempo de 1 año y precio de 1.080 maravedís, de dicho período han pasado 8 meses y 4 días, y hoy recibe de Gonzalo Alhorayraz, los 8.174 maravedís correspondientes a dicho período, otorgándole carta de finiquito de ello, y lasto para que pueda cobrar de Alonso Alhomaydi los 4.392 maravedís que a él le correspondía pagar.

Testigos: Francisco Pérez, Alonso de Mora, intérprete, y Alonso de Jaén, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

355

1508, julio, 3.

P.G.A.; fols. 252v-253v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

El bachiller Diego de Monsalve, beneficiado de la iglesia de San Miguel, de Guadix, da poder a Alonso de Burgos, vecino de dicha ciudad, para que demande y cobre lo que le es debido por el beneficio que ostenta; así mismos para que cobre las preñicias de dicha iglesia de San Miguel, de las cuales la mitad son suyas y la otra mitad le pertenece porque las tiene dadas en arrendamiento.

Testigos: Alonso de Palma, Francisco Pérez y Miguel Pedrosa, tesorero, vecinos de Granada.

Como el escribano de esta carta no lo conocía, presentó por testigos que dijeron conocerlo a Pedro Pérez Serrano, beneficiado de la iglesia de la Magdalena de Granada, y a Alonso Serrano.

Firma: Diego de Monsalve.

356

1508, julio, 14. Pulianas.

P.G.A.; fols. 253v-254v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Alonso de Salas, escribano público de Granada, y recaudador de las rentas de los votos de Santiago de dicho reino en los años 1504 a 1507, según se especifica en la escritura que al respecto se otorgó ante el escribano público, Francisco de Avila, da poder a su hermano Francisco de Salas, escribano público de dicha ciudad,

para que cobre de Andrés Gallego lo que éste hubiera recibido perteneciente a dichas rentas.

Testigos: Pedro de Castro y Pedro Sánchez, vecinos de Granada.

Firma: Alonso de Salas.

357

1508, julio, 14.

P.G.A.; fols. 254v-255v.

Escritura de testamento.

Pedro de Zamora, natural de Zamora, hijo de Pedro Fernández de Zamora, estante al presente en Granada, otorga su testamento y últimas voluntades, manifestando que se le entierre en el cementerio de Santa María de la O y se le diga una misa de requien, pagándose por ello 500 maravedís; manda que se pague 200 maravedís para la obra de dicha iglesia, y una blanca para los monasterios, ermitas y otros lugares acostumbrados; manda que se cobren los servicios prestados a Francisco de Zurita y a García de Estudillo, a este último a razón de 7 reales al mes. Nombra por su albacea testamentario al dicho García de Estudillo y por su heredero a Pedro Fernández, su padre.

Testigos: Francisco Pérez, Gómez Alonso, Juan de Córdoba Cristóbal de Jaén, Juan de Burgos y Pedro de Jeréz, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

358

1508, julio, 15.

P.G.A.; fols. 249v-250v.

Escritura de poder general, con revocación de otro.

Juan Ruiz de Valderas, vecino de Martos, revoca el poder que habia dado a Antón de Zavallos, procurador de causas, y se lo da a Diego de Oviedo, procurador de causas, vecino de Granada, para que lo representen en todos los pleitos, demandas y querellas que tiene o pueda tener.

Testigos: Alonso de Soto, escribano público, Gonzalo del Rio, escribano de su alteza, y Francisco Pérez, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

359

1508, julio, 15.

P.G.A.; fols. 255v-256r.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Juan Ruiz de Valderas, vecino de Martos y estante en Granada, da poder a su hijo Pedro de Valderas, para que demande y cobre todo lo que se le debe por cualesquier personas. Así mismo podrá cobrar de Juan Pérez, vecino de Granada, lo que le resta debiendo de los 120.000 maravedís por los que le vendió un cortijo que está en Colomera.

Testigos: Alonso de Soto, Gonzalo del Rio, escribano de su alteza, y Francisco Pérez, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

360

1508, julio, 15.

P.G.A.; fols. 256v-257r.

Escritura de arrendamiento de servicios.

Alonso Fernández de Jaén, y su mujer Inés Martínez, vecinos de Jaén, asientan a su hija María, de 9 años de edad, al servicio de Baltasar de Béjar, vallesterero, vecino de Granada, para que le sirva por tiempo de 10 años, a cambio le darán de comer, vestido y cama, y 10 ducados al finalizar dicho período.

Testigos: Francisco Pérez, Pedro de Toledo y Carcía de Puertas, vecinos de Granada.

Firma: Baltasar de Bejar.

361

1508, julio, 16. Pulianas.

P.G.A.; fols. 258v.-259r.

Escritura de compraventa.

Isabel Hamia (antes Fátima), vecina de Pulianas la Chica vende a Bernaldino Alcalay, vecino de Pulianas la Grande, alguacil, un pedazo de haza de unos 3 marjales, situada en el camino que va a Granada, lindando con hazas de Abedoli y del Poyli. Por precio de 300 maravedís.

Testigos: Francisco Pérez, Alonso de Salas, escribano público, Lope Sánchez, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

362

1508, julio, 17.

P.G.A.; fol. 259r/v.

Escritura de aprendizaje.

Francisco de Guadalajara, entra como aprendiz con Miguel Ruiz, sombrerero, vecino de Granada, para servirle en dicho oficio, por tiempo de 2 años, dandole de comer, vestido y cama, le mostrará el oficio y al final de dicho período le dará una capa, un sayo de paño, de a 60 maravedís la vara, un par de camisas, un cinto y un jubón.

Testigos: Francisco Pérez, Luis Tristán y Alonso de Empudia, pregonero público, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

363

1508, julio, 18.

P.G.A.; fols. 257v-258r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Fernando de la Hoz, vecino de Granada, arrienda a Francisco de Alfaro, clérigo, vecino de dicha ciudad, una casa situada en la colación de Santa María la Mayor, lindando con casas de Pedro López de Jaén, y de García de Torres, notario. Por tiempo de 6 meses y precio de medio ducado al mes, en cuenta de lo cual recibe por adelantado 1 castellano.

Testigos: Francisco Pérez, Alonso Pérez Albarrazán y Mateo de Alavís, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de la Hoz.  
Francisco de Alfaro.

364

1508, julio, 18.

P.G.A.; fols. 260r-261r.

Escritura de testamento.

Juana del Castillo (antes Omalhocen Cantalia), mujer de Alonso del Castillo (antes Mohamed Alahal), otorga su testamento y últimas voluntades, manifestando que sea enterrada en el monasterio de Fadin Alaz Far, siendo acompañada por los clérigos de la iglesia de Santa María la Mayor, y se le dirá una misa de requien, pagándose por todo ello 5 reales; manda que se repartan 2 reales de pan entre los pobres, y se de 1 blanca a los monasterios, ermitas y otros lugares acostumbrados; manda que se de a Lope Cortés el quinto de sus bienes y que su hijo se quede con él hasta su mayoría de edad, aunque los bienes pertenecientes a su hijo quedarán en poder de su hermano Andrés Castellanos, a quién nombra por su albacea testamentario, quedando su hijo Fernando como su heredero.

Testigos: Alonso el Mobatari, Francisco Pérez, Diego Medina, Alonso el Bexi y Sebastián López de Soria, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

365

1508, julio, 18.

P.G.A.; fol. 262r/v.

Escritura de poder especial para cobrar.

Luis de Riquelme, vecino de Granada, da poder a Jerónimo de Aguilera, vecino de Alhama, para que demande y cobre todo el pan, trigo, cebada, panizo, centeno, avena y escava de los diezmos de Alhama y su tierra, pertenecientes a esta año de 1508.

Testigos: Francisco Pérez, Pedro de Torres y Diego Fernández, platero, vecino de Granada.

Firma: Luis Riquelme.

366

1508, julio, 19.

P.G.A.; fols. 259r-260r.

Escritura de poder especial, para resolver pleito.

Gonzalo Fernández el Jayar, vecino de Granada, da poder a Alonso de Balboa, procurador de causas, vecino de dicha ciudad, para que fenezca, de la mejor manera, el pleito que tiene con los herederos de Diego Ruiz de Córdoba por razón de 35.400 maravedís que éste le debía.

Testigos: Francisco Pérez, Juan Carrillo y Gabriel de Tapia, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

367

1508, julio, 19.

P.G.A.; fols. 262v-263r.

Escritura de poder especial, para cobrar préstamo.

Lázaro de Peralta, alcaide de la Casa Real de Granada, da poder a Martín Cano, vecino de dicha ciudad, para que demande y cobre de Martín de Cuenca, vecino de dicha ciudad, 12 reales que le había prestado.

Testigos: Francisco Pérez, Juan de Salazar y Luis de Rios, vecinos de Granada.

Firma: Lázaro de Peralta.

268

1508, julio, 19.

P.G.A.; fols. 263v-264r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Melchor de Contreras, vecino de Granada en la colación de San Justo, se obliga a pagar a Luis Fernández Delgado, vecino de dicha ciudad en la colación de Santiago, 9.000 maravedís, 3 arrovas de higos secos y dos de duraznos, 200 granadas y 2.000 nuezes, que le debía. El dinero debe pagarlo la mitad por el día de San Miguel y la otra mitad por el día de navidad, y la fruta cuando se recoja.

Testigos: Francisco Pérez, Alonso de Soto, escribano de su alteza, y Juan de Salazar, vecino de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

369

1508, julio, 19.

P.G.A.; fols. 264r-265r.

Escritura de testamento.

Jerónimo Fernández Albotodo, vecino de Granada en la colación de San Justo, otorga su testamento y últimas voluntades, manifestando que se le entierre en el cementerio de Fadin Alaz Far, que está fuera de la puerta de Elvira, siendo acompañado por los clérigos de la iglesia de San Justo y que se le diga una misa de requien pagándose por ello lo acostumbrado; manda que se pague para la obra de dicha iglesia 5 reales, y se de 1 blanca a los monasterios, ermitas y otros lugares acostumbrados, así mismo se repartirán 4 ducados entre los pobres y cautivos y 1 fanegas de pan cocido, además de una colcha de paño que se dará a una mujer pobre para su casamiento; manda que se de para la obra de la capilla de Nuestra Señora de los Escribanos, 1 real; manda que se de a su criado negro, Alonso Albotodo, un majuelo de 1 marjal que tiene en término de Armilla, lindando con otro del alguacil de dicha villa. Nombra como tutores y curadores de sus hijos Juan y María, a sus hermanos Bartolomé Albotodo y María Albotoda, a quienes además nombra por sus albaceas testamentarios, dejando por herederos de sus bienes a sus hijos.

Testigos: Francisco Pérez, Alonso Albotodo, Alonso el Jubadi, Andrés Alaguid, y Alonso Albotodo (antes Mobali), vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

370

1508, julio, 19.

P.G.A.; fol. 265r/v.

Escritura de cesión de crédito como pago.

Martín de Guevara, entallador, vecino de Granada, debía al maestro Hernando, vecino de Almería, 9 ducados, para el pago de los cuales le hace casión y traspaso de una obligación de 10 ducados que le debía Havaca, cristiano nuevo, vecino de Alhama de la Taha de Marchena, y que podrá cobrar para sí mismo. Además le cede dicha cantidad por el trabajo que ha de realizar en requerir a Pedro de Cárdenas que le acepte un libramiento de 32.000 maravedís.

Testigos: Francisco Pérez, Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firma: Martín de Guevara.

371

1508, julio, 19.

P.G.A.; fols. 264v-266r.

Escritura de pago y finiquito.

El maestro Hernando, vecino de Almería, recibe de Martín de Guevara (citado en resgesta anterior) 9 ducados que le debía por un contrato público que pasó ante el escribano público de Almería.

Testigos: Francisco Pérez, Gonzalo del Rio, escribano de su alteza y Pedro de Moya, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

372

1508, julio, 19.

P.G.A.; fol. 266r/v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Gonzalo Fernandez, vecino de Granada, arrienda a Francisco de Sepúlveda, vecino de dicha ciudad, dos cámaras altas en la Alhóndiga, que estan cerradas con dos candados. Se las arrienda por este año de 1508 y por precio de 6 ducados, de los cuales 3 le paga el día de hoy y el resto a finales de año. Se obliga a no quitarselas, pero si la ciudad se los quita solo tendrá que pagarle el tiempo que ha disfrutado de ellas, y si es menor que el equivalente a los 3 ducados ya pagados, le devolverá lo que corresponda.

Testigos: Gonzalo del Rio, escribano de su alteza, Francisco Pérez y Pedro de Moya, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo Fernández.  
Francisco Sepúlveda.

373

1508, julio, 19.

P.G.A.; fols. 266v-267r.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Francisco Sánchez de Segovia, vecino de Granada, da poder a Diego de Baza, vecino de dicha ciudad, para que demande y cobre todo lo tocante a las alcavalas de las siete villas de Granada y pueda pedir cuentas a cualquier fiel de los puestos en dichas villas.

Testigos: el bachiller Juan del Portillo, Francisco Pérez y Lázaro, criado del escribano de esta escritura, vecino de Granada.

Firma. Francisco Pérez.

374

1508, julio, 19.

P.G.A.; fols. 267v-268r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Pedro de Jerez, vecino de Granada, se obliga a pagar a Diego de Ribera, sedero, vecino de Granada, 1.200 maravedís que le debe de cierta mercadería que le había comprado. Debe pagarlos a razón de 100 maravedís cada mes, apartir de agosto.

Testigos: Francisco Pérez, Pedro de la Plata y Pedro de Moya, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

375

1508, julio, 19.

P.G.A.; fol. 268r/v.

Escritura de codicilo.

Teresa Fernández, viuda de Diego Juro, habia otorgado su testamento ante el escribano público Alonso de Torres, y ahora, no anulando dicho testamento, le añade en forma de codicilo lo siguiente: que se cobre de Pedro Rodríguez del Rosal, y de su mujer María Núñez, 4 fanegas y media de trigo que le debía de la renta de una haza; que se de a María de la Puerta 6 almohadas llenas de lana, una sábana y 2 castellanos, menos 3 reales que le había prestado; que se pague a su hija Ana Rodríguez, mujer de García Rodríguez de Salamanca, escribano público, 50 reales que le había prestado, y así mismo se le pidan unos corales y unas cuentas de ambar que le tiene empeñados.

Testigos: Juan de Moya, alguacil, Juan de Valladolid, procurador, y Francisco Pérez, vecino de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

376

1508, julio, 20.

P.G.A.; fols. 268v-269r.

Escritura de poder especial, para cobrar la cosa vendida o su valor.

Isabel Fernández, con licencia de su marido Juan García, vecinos de Granada, da poder a Antonio de Vallares para que demande a ... Zafia, cristiana nueva, vecina de la Zubia, medio marjal de viña situada en término de Ogijares que su primer marido le había comprado por cierto precio.

Testigos: Francisco Pérez, Pablo de Córdoba y Diego Fernández, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

377

1508, julio, 20.

P.G.A.; fols. 269r-270r.

Escritura de testamento.

Elvira de Luque, viuda de Marcos de Herrera, vecina de Granada, otorga su testamento y últimas voluntades, manifestando que sea sepultada en el monasterio de Santa Cruz, siendo acompañada por los clérigos de la iglesia de Santa María la Mayor y por la cofradía

del Rosario, ese mismo día o el siguiente se le dirá una misa de requien con su vigilia y ofrendada de pan, vino y cera, además se girán 5 misas por el alma de su padre y otras 5 por las ánimas del pulgatoric y un treintenerio, pagándose por ello lo que se acostumbra; manda que se de para la obra de la iglesia de Santa María la Mayor 200 maravedís y para la capilla de nuestra Señora de los Escribanos Públicos, situada en dicha Iglesia, otros 200 maravedís para su retablo y ornamentos, y 1 blanca para los monasterios, ermitas y otros lugares acostumbrados; manda que se de a su madre un hábito de contraimiento y que sea ella quien se quede al cuidado de sus hijos y bienes. Nombra por sus albaceas testamentarios al prior del monasterio de Santa Cruz y a Alonso de Palencia, y por sus herederos a sus hijos Juan de Herrera y Catalina de Herrera.

**Testigos:** Francisco Pérez, Diego Flores, Miguel de Pedro sa, tesorero, y Alonso Fernández, vecinos de Granada.

**Firma:** Francisco Pérez.

378

1508, julio, 20.

P.G.A.; fols. 270v-271r.

**Escritura de poder general y especial, para cobrar.**

Jerónimo de Salamanca, vainero, estante en Granada, da poder a Alonso de Balbuena, productor, vecino de dicha ciudad, para que cobre de Antonio de Avila, mercader, lo que le debe de 4 tiendas y media, con su agua, que le vendió la mujer del dicho Jerónimo de Salamanca. Así mismo podrá representarlo en todos los pleitos, deman.

das y querellas que tiene o pueda tener.

Testigos: Francisco Pérez, Pedro de Dueñas y Juan Carrillo, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

379

1508, julio, 21.

P.G.A.; fols. 271r/v.

Escritura de obligación de pago, efectuada por un tercero.

Charles de Ripa, boticario, vecino de Granada, dice que Gonzalo de Aguilar debe a Don Sancho de Castilla, 53.000 maravedís, de los cuales ya ha recibido Diego Tristán, en nombre de éste último 15.000 maravedís; él por esta carta se obliga a dar y pagar al dicho Don Sancho de Castilla el resto de dicha deuda antes del día de Navidad de este año de 1508.

Testigos: Francisco Pérez, Diego de Oviedo y Alonso de Ampudia, vecinos de Granada.

Firma Charles de Ripa.

380

1508, julio, 22.

P.G.A.; fol. 272r/v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Hernando de la Hoz, platero, vecino de Granada, arrienda a Antonio de Frías, tejedor de seda, una casa-macería situada en la

colación de Santa María la Mayor, por tiempo de 1 año, a partir del 15 de julio, y por precio de 1.000 maravedís al año.

Testigos: Francisco Pérez, Alonso de Morata y Gómez de Córdoba, vecinos de Granada.

Firma: Hernando de la Hoz.

381

1508, julio, 22.

P.G.A.; fol. 319v.

Escritura de transacción o quitamiento.

Juan Maldonado, en nombre y como procurador que es de Hernando de Villareal, y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada, se comprometen a apreciar a ciertos censualistas para que paguen el censo correspondiente a las tierras que poseen, que antes fueron de Gonzalo del Castillo y ahora lo son de Hernando de Villareal, según se especifica en la escritura de venta otorgada ante el escribano público Francisco de Avila, los cuales se escusan de pagar aludiendo estar embargados por parte del dicho Gonzalo del Castillo. Ambas partes acuerdan que dichos censualistas depositen el dinero que deben en el cambio de Pedro de Andújar, donde permanecerá hasta tanto que se solucionen quién ha de pagar.

Testigos: Francisco Pérez, Alonso de Balbuena, procurador, y Pedro de Moya, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan Maldonado (sin rúbrica).

382

1508, julio, 23.

P.G.A.; fols. 272v-273v.

Escritura de testamento.

Lope de Córdoba, vecino de Ubeda y estante en Granada, otorga su testamento y últimas voluntades, manifestando que se le entierre en Ubeda, en la capilla que tiene en el monasterio de San Francisco, ese mismo día se le dirá una misa de requien cantada con su vigilia, y además se le dirá en dicho monasterio un aniversario cada año, pagándose por todo ello lo acostumbrado; manda que del fruto de un haza que él tiene en término de Ubeda, en el pago de Valhondillo, goce dicho monasterio de San Francisco, aunque será la patrona de dicha haza su hija Constanza Fernández, o el pariente más próximo por línea derecha. Nombra por su albacea testamentario a Fernando de Baeza vecino de Ubeda, y deja como herederos de sus bienes a sus hijos Diego de Córdoba, Constanza Fernández y Antonio de Córdoba, a partes iguales.

Testigos: Francisco Pérez, Alonso Ramírez, Juan Fernández y Alonso de Alvendía, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

383

1508, julio, 24.

P.G.A.; fols. 273v-274r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Alonso de Morata, escribano de su alteza, vecino de Gra-

nada, arrienda a Alonso de Peñuela, vecino de dicha ciudad, unas casas situadas en la calle de Daralmoco, por tiempo de 1 año y por precio de 6 reales al mes. Ambas partes se obligan a no rescindir dicho arrendamiento antes de tiempo, so pena del doble del total de la renta.

Testigos: Francisco Pérez, Alonso de Balbuena y Pedro Penela, vecinos de Granada.

Firman: Alonso de Morata.  
Alonso de Pañuela.

384

1508, julio, 24.

P.G.A.; fol. 274v.

Escritura de compraventa.

Juan Gallego (antes Alf el Mudéjar), vecino de la alquería de Cajar, vende a Juan Alhadid, negro, vecino de dicha alquería, 2 parvas de trigo que tiene en la era de Cajar, una de ellas trillada y la otra por trillar, por precio de 42 reales.

Testigos: Francisco Pérez, Pedro López, vecinos de Granada, y Juan Cayz, vecino de Cajar.

Firma: Francisco Pérez.

385

1508, julio, 24.

P.G.A.; fol. 275r/v.

Escritura de pago y finiquito.

Pedro de Paz, vecino de Granada, como administrador de los bienes de este arzobispado, en virtud del poder que tiene del doctor Don Francisco de Herrera, dean de la iglesia de dicha ciudad, signado de Juan de Molina, notario apostólico, y cuyo traslado está en poder de Antón Sánchez Zabán, vecino de Granada, arrendador de los diezmos del pan del partido de Güejar el año pasado de 1507; recibe de este último 22.133 maravedís que es la parte de los 52.000 maravedís en que se remató dicha renta, perteneciente a beneficios, fábrica y hospital. De dicha cantidad 5.342 maravedís los recibe personalmente, y el resto le fue pagado al difunto Fernando de Carmona, mayordomo de la hacienda de dicho partido, según ciertos albaceas vistos y reconocidos por Don Fernando de Fez y Abenazeyt y Don Fernando de Benaudaque de Fez.

Testigos: Juan de Moya, Alguacil, Francisco Pérez y Juan de Zavallos, vecinos de Granada.

Firma: Pedro de Paz.

386

1508, julio, 24.

P.G.A.; fol. 276 r/v.

Escritura de confesión o reconocimiento de titularidad de otros.

Luis de Mendoza (antes Abdelhaque Abencerraje), vecino de la alquería de Alhendín, compró de los hijos del Amin, vecino de Granada, una casa en Alhendín que linda con casa de Juan Alpitiscal, y una huerta situada enfrente de dicha casa, lindando con huerta de Juan Adabaz, por precio de 160 pesantes. Dichas casa y huerta las com

pró para su primo Luis de Mendoza Abencerraje (antes Abulcacen Abencerraje) y para Hernando Alanichi, su cuñado (antes Mahomad Alanichi), la mitad para cada uno pues fueron ellos los que le dieron los dichos 160 pesantes. Ahora, por haberse perdido dicha carta de venta y para descargo de su conciencia, declara que él no tiene derecho alguno sobre dichas casas y huerta.

Testigos: Francisco Pérez, Don Fernádo de Fez, Pedro López, y Juan Gallego, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

387

1508, julio, 25.

P.G.A.; 277r.

Escritura de codicilo.

Lope de Córdoba, vecino de Ubeda y estante en Granada, no anulando su testamento, otorgado el 23 de julio de este mismo -- año, revoca una de las mandas del mismo en la que se decía que las rentas y frutos de un haza, que tenía en el término de Ubeda, fueran para el Monasterio de San Francisco de dicha ciudad, el cual a cambio le diría un aniversario de misas cada año, ya que ello iba en perjuicio de sus herederos pues constituía más del quinto de sus bienes, ordenando que dicha haza pasará a sus herederos y por tanto liberando al monasterio de San Francisco de la obligación de decirle el aniversario. Así mismo por no tener bienes suficientes manda que no se le entierre en Ubeda sino en la iglesia de Santiago de Granada a la cual se le darán 3 reales para su obra. Nombra por sus albaceas testamentarios a Juan de Arevalo Brizeño, cura de dicha iglesia, y

a Juan de Baeza, vecino de Granada.

Testigos: Francisco Pérez, Alonso de Cáceres y Alonso de Valenzuela, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

388

1508, julio, 26.

P.G.A.; fol. 277v.

Escritura de sustitución de poder.

Fray Sebastián de Marquina, soprior del monasterio de la Trinidad de Ubeda, sustituye el poder que tiene del prior y frailes del mismo, en Pedro de Castro, vecino de Granada, el cual podrá demandar y cobrar de García de Barahona 6.000 maravedís que debe al dicho monasterio.

Testigos: Pedro de Frias, tundidor, Francisco Pérez y Miguel Nieto, vecinos de Granada.

Firma: Sebastián de Marquina.

389

1508, julio, 26.

P.G.A.; fol. 278r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Luis Riquelme, vecino de Granada, da poder a Gonzalo del Castillo y al doctor Pedro Gómez del Castillo, vecinos de dicha ciudad, para que por él puedan presentarse ante sus altezas, o ante sus

contadores mayores o lugartenientes y les pidan que libren ciertos prometidos que él había ganado en las rentas de las salinas de este reino de Granada, durante los años 1499 a 1505. Ellos se podrán quedar con parte de lo que cobren.

Testigos: Alonso de Salas, escribano público de Granada, Francisco Pérez y Pedro de Montoya, vecinos de dicha ciudad.

Firma: Luis Riquelme.

390

1508, julio, 26.

P.G.A.; fols. 278v-279v.

Escritura de obligación de pago.

Gonzalo del Castillo, vecino de Granada, tiene poder de Luis Riquelme, para cobrar, junto con Pedro Gómez del Castillo, ciertos prometidos que aquél ganó en las rentas de las salidas de este reino de Granada, en los años 1499 a 1505, de los cuales ellos se podrán quedar con una parte de los mismos y por esta escritura él se obliga a pagarle por la parte que le pertenece 40.000 maravedís.

Testigos: Alonso de Salas, escribano público de Granada, Francisco Pérez y Pedro de Montoya, vecinos de dicha ciudad.

Firma: Gonzalo del Castillo.

391

1508, julio, 27.

P.G.A.; fols. 280r-281r.

Escritura de sustitución de poder.

Juan Gamboa, estante en Granada, sustituye el poder que tiene de Gonzalo Ruiz de Tarifa, vecino de Málaga, recaudador mayor de las alcabalas de Baza y Guadix en los años 1507 y 1508, en Alonso de las Casas, escribano público de Guadix, y a la vez revoca cualquier poder que el dicho recaudador hubiera dado anteriormente, tanto a Lope Núñez o a cualquier otro.

Se incluye el poder que le dió Gonzalo Ruiz de Tarifa, para cobrar todo lo que se le debe de dichas rentas, y pagar al licenciado Francisco de Vargas los maravedís que su alteza le libró en dichas rentas. Fué otorgado en Burgos, el 30 de junio de 1508, ante Pedro de Cáceres, escribano de cámara de la reina y su notario público, y ante los testigos Lope de Molina, Juan de Sahagún y Hernando de Medina, criado de Gonzalo Ruiz de Tarifa.

Testigos: Alonso de Salas, escribano público de Granada, Francisco Pérez y Pedro de Córdoba, vecinos de dicha ciudad.

Firma: Juan Gamboa.

392

1508, julio, 27.

P.G.A.; fols. 281r-282r.

Escritura de sustitución de poder.

Juan Gamboa, estante en Granada, contador de la armada del reino de Granada, sustituye el poder que tiene de Don Diego de Muros, obispo de Mondoñedo, en Alonso de las Casas, escribano público de Guadix, y en Gómez de Requexo.

Se incluye el poder que le dió Don Diego de Muros, obispo de Mondoñedo, del consejo de la reina y administrador general del Hospital Real de Santiago, para que pueda cobrar lo que pertenezca a los votos de este reino de Granada de la tercera parte perteneciente al dicho Hospital de Santiago; y además, junto con Gómez de Requejo, arrendar dicha tercera parte. Fué otorgada en la villa de Arcos -diócesis de Burgos-, el 4 de abril de 1508, ante Pedro de Herrera, presbítero de la diócesis de Mondoñedo y notario apostólico, y ante los testigos Juan y Julián de Ibanetán y Rodrigo de Mesa, criados y familiares del obispo de Mandoñedo.

Testigos: Alonso de Salas, escribano público de Granada, Pedro de Córdoba y Francisco Pérez, vecinos de dicha ciudad.

Firma: Juan Gamboa.

393

1508, julio, 28.

P.G.A.; fols. 284v-285r.

Escritura de obligación de pago, por préstamo.

Gonzalo Mazudfi (antes Mahomad Mazuf), cantinero, vecino de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, se obliga a pagar a Martín de Olivares, cevadero, 2 ducados que le había prestado. Debe pagarlos a finales de octubre de este año de 1508.

Testigos: Francisco Pérez, Gonzalo de Palma, Pedro de Arcos, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

394

1508, julio, 29.

P.G.A.; fol. 290r.

Escritura de pago y finiquito.

Antón Algasyll (antes Adurramen), vecino de Granada, recibe de Fernando el Pini (antes Jusuf el Pini) vecino de dicha ciudad, 9.000 maravedís que le debía de 10 libras de seda que le había vendido.

Testigos: Pedro de Montalbán, escribano público, Fernán Mexía, Fernando de Mendoza y Alonso de Mora, intérprete, vecinos de Granada.

Firma: Pedro de Montalban.

395

1508, julio, 30.

P.G.A.; 283v(1).

Escritura de compraventa.

Alonso el Gomizi (antes Mahomad), vecino de la Mala, compra de Juan de Mendoza, su hermano, vecino del Padul, 80 fanegas de trigo, a 4 reales la fanega, 150 fanegas de cebada, a 51 maravedís la fanega, y 30 fanegas de habas, a 2 reales la fanega.

Testigos: Gonzalo de Fernández, alguacil, Pedro de Quintanilla, Juan de Tremeceni, y Pedro de Moya, vecinos de Granada.

Firma: Pedro de Moya.

(1) Los folios 282v-283r están en blanco

396

1508, julio, 31.

P.G.A.; fols. 283v-284r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Gonzalo López Zabán, vecino de Granada, arrienda a Gonzalo de la Peñuela, sastre, vecino de dicha ciudad, media macería situada en la Gallinería, por tiempo de 11 meses y precio de 7 reales al mes.

Testigos: Juan de Moya, alguacil, Francisco Pérez y Juan del Varco, vecinos de Granada.

Firma: Gonzalo Zabán.

397

1508, julio, 31.

P.G.A.; fols. 286v-287r(1)

Escritura de pago y finiquito.

María Fernández, viuda de Hernando de Contreras, como tutora y curadora de sus hijos Isabel, Luisa, Teresa, Juana y Sebastián, recibe de Alonso Fernández, carpintero, 1.500 maravedís que le resta debiendo de una deuda de 122 reales que había contraído con su marido, al cual ya había pagado el resto de la deuda.

Testigos: Francisco Pérez, Alonso de Balbuena y Pedro de Moya, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

(1) En los folios 285r y 285v hay una escritura tachada que trata sobre el mismo tema.

398

1508, julio, 31.

P.G.A.; fols. 288v-289v.

Escritura de perdón.

Constanza Rafafa (antes Haxa Rafafa) y su hermana Isabel (antes Or.aloli), vecinas de Granada en la colación de Santa Ana, perdonan a Hernando Albquemi (antes Mahamad Albquemi) vecino de la alquería de Pinos del Rey, la muerte de su padre García Rafafa (antes Hamet Rafafa) y de su hermano Juan Rafafa (antes Zayde Rafafa), acaecida hace unos 4 años en dicha alquería, de la cual fué acusado. Así mismo ruegan a la reina y a sus jueces, alcaldes y justicias para que le perdonen las muertes de sus padre y hermano. Ellas se obligan a no ir contra lo aquí dicho, so pena de 50.000 maravedís, la mitad para la cámara de la reina y la otra mitad para Hernando Albquemi.

Testigos: Pedro de Moya, Alonso Fernández Marcales, y Luis de Acuña (antes Zayde Buzoy), intérprete, vecinos de Granada.

Firma: Pedro de Moya.

399

1508, agosto, 1.

P.G.A.; fols. 285v-286r (1).

Escritura de poder especial, para cobrar sueldo.

Miguel de Castro el Rio y Alonso de Jaén, peones de la capitania de Gutierre Gaytán, estantes en Granada, le dan poder a dicho capitán para que pueda cobrar el sueldo que se le debe por su servicio en dicha capitania.

Testigos: Alonso de Salas, escribano público, Francisco Pérez y Luis Riquelme, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

(1) En los folios 284 a 285r, hay una escritura borrada.

400

1508, agosto, 1.

P.G.A.; fols. 287v-288v.

Escritura de compraventa.

Martín de Cuadros, vecino de Adra y al presente estante en Granada, recibió de los reyes Don Fernando y Doña Isabel una caballería de tierras, viñas y morales y una casa de vecindad en Adra y su término, con la obligación de residir en dicha villa durante 5 años, dicha caballería le fue dada y señalada por el jurado Diego de Utrera, repartidor. Ahora cuando aún le falta 1 año para cumplir con dicha obligación y por la muerte de su mujer, quiere volver a Toledo, de donde es natural, vende a Justo Pérez dicha caballería y casa por precio de 7.875 maravedís, con la obligación de residir en dicha villa el año que falta para cumplir con los 5 a que estaba obligado.

Testigos: Francisco Pérez, García de Puerta y García de Santillán, vecinos de Granada.

Firma: Martín de Cuadros.

401

1508, agosto, 1.

P.G.A.; fols. 290v-291r.

**Escritura de poder especial, para cobrar.**

Pedro Gutiérrez de Córdoba, vecino de Granada, recaudador de las rentas menores de dicha ciudad, da poder a Gonzalo Fernández para que cobre todas las penas en que se incurra por fraude u otra cualquier causa, referente a la renta del vino de la Alhóndiga de Granada.

Testigos: Francisco Pérez, Francisco Gutiérrez y Fernando de Ayllon, vecinos de Granada.

Firma: Pedro Gutiérrez de Córdoba.

402

1508, agosto, 1.

P.G.A.; fols. 291r-292r.

**Escritura de testamento.**

Francisco de Cáceres, natural de Cáceres, estante en Granada, otorga su testamento y últimas voluntades, manifestando que sea enterrado en el monasterio de San Francisco y le acompañen los clérigos de la iglesia de San Pedro, el mismo día de su enterramiento se le dirá una misa de requien cantada, y después 3 misas de requien realizadas por su alma y la de sus difuntos, más 16 misas que le dirá el clérigo Pacheco, en la iglesia donde estuviere, por todo ello se pagará lo acostumbrado; manda que se de 1 blanca para los monasterios, ermitas y otros lugares acostumbrados; manda que se cobren los 17 reales que le deben los herederos del sastre Herrera, y el real que le debe Alonso Bueno, así mismo se pagarán 3 reales y medio a Pedro de Andújar, sastre; declara que posee los bienes siguientes, un capuz negro de flores guarnecido de terciopelo, un sayo

del mismo paño, un jubón de medias mangas, un collar de terciopelo, unas calzas de estameña, una gorra colorada y otra negra, un sayo, un jubón, unas calzas y un capuz viejo y camisas de vestimiento, un cinto de carnesí de pelo sin guarnición y unas tijeras de su oficio. Nombra por su albacea testamentario a Pedro de Ameingo.

Testigos: Francisco Pérez, Martín Sánchez, Bartolomé Pacheco, y Bartolomé de Aspetil, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

403

1508, agosto, 2.

P.G.A.; fols. 292r-293r.

Escritura de poder general y especial para cobrar.

Catalina Fernández (antes Haxa), vecina de Granada, da su poder a Alonso de Palma y a Alonso de Balbuena, procuradores, vecinos de dicha ciudad, para que demanden y cobren todo lo que se le debe por cualquier causa. Además les da poder para que la representen en todos los pleitos, demandas y querellas que tiene o pueda tener.

Testigos: Francisco Pérez, Miguel de Alcaudete y Juan Sánchez de Guadalupe.

Firma: Francisco Pérez.

404

1508, agosto, 2.

P.G.A.; fols. 293v-294r.

**Escritura de obligación de pago, de deuda.**

Miguel de Ortega, vecino de Granada, se obliga a pagar a Francisco de la Torre, mercader, vecino de dicha ciudad, una deuda de 5.390 maravedís, en los 25 días siguientes a la fecha del otorgamiento de esta carta. Dicha cantidad se la pagará en dinero y en 4 carretadas de madera, al precio que ésta tenga en la sierra, cada carreta tendrá madera por valor de 650 maravedís y una dobleta de 25 piés.

Testigos: García de Jaén, Hernando Sáez y Pedro de Moya, vecinos de Granada.

Firma: Miguel de Ortega.

405

1508, agosto, 2.

P.G.A.; fol. 294r/v.

**Escritura de codicilo.**

Juan de Baeza, alcaide de Lanjarón y caballero veinticuatro de Granada, había otorgado su testamento, ante el escribano público Francisco de Avila, en el cual ordena que se den 40.000 maravedís a Doña Elvira de Mendoza o a su hijo Don Juan de Alarcón, por los posibles errores que él haya podido tener en la administración de su hacienda. Pero ahora al comprobar que no hubo error en dicha administración, recova dicha manda. Además ordena que todo lo que haga Alonso de Jaén sea en bien de sus herederos.

Testigos: Pedro de Santisteban, Francisco Pérez y Alonso de Jaén, vecinos de Granada.

Firma: Alonso de Jaén.

406

1508, agosto, 2.

P.G.A.; fol. 295r.

Escritura de sustitución de poder.

Juan de Baeza, (citado en la regesta anterior) sustituye el poder que tiene de Doña Elvira de Mendoza en su criado Alonso de Jaén, para que pueda realizar todo lo contenido en dicho poder, excepto vender los bienes de la dicha Doña Elvira de Mendoza.

Testigos: Pedro de Santisteban y Francisco Pérez, vecinos de Granada.

Firma: Pedro de Santisteban.

407

1508, agosto, 2.

P.G.A.; fol. 295v-296r.

Escritura de permuta.

Gonzalo de Cañete, vecino de Granada, recibe de Juan Morillo, vecino de Loja, una esclava negra de 35 años de edad, llamada Catalina, que no es fugitiva, ni borracha, ni ladrona, ni está enferma y es de buena guerra, a cambio le da un caballo de color castaño, con sus tachas buenas y malas. Si la esclava tuviera alguna de las tachas descritas, Juan Morillo le tendrá que dar 20 ducados.

Testigos: Francisco Pérez, Pedro de Moya y Pedro Gutiérrez.

rrez de Córdoba, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo de Cañete.

Juan Morillo.

408

1508, agosto, 2.

P.G.A.; fols. 296v-297r.

Escritura de compraventa (de esclavo).

Rodrigo de Ulloa (antes Hamet), vecino de Motril y estante en Granada, vende a Alonso de Jaén, vecino de dicha ciudad, un esclavo, llamado Ayd Admorataben, que está en la cárcel de Salobreña en poder de la justicia, por el cual le dará 6.000 maravedís.

Testigos: Pedro de Moya, Alonso de Balbuena, Hernán Mexía y Pedro de Montalban, escribano público, vecinos de Granada.

Firma: Pedro de Moya.

409

1508, agosto, 2.

P.G.A.; fol. 313r/v.

Escritura de obligación de pago, por deuda.

Alvaro Suárez (antes Abdarramen), panadero, vecino de Granada, se obliga a pagar a Leonor Guaquila (antes Haxa), 3 ducados y medio que debía a su difunto marido Diego el Guaquidi. Dicha cantidad, en conformidad con la susodicha, se la pagará a Alonso el Bezna<sup>r</sup>í (antes Mohamed el Beznarí) a razón de medio ducado al mes.

Testigos: Fernando de Córdoba, intérprete, Pedro de Moya y Alonso de Escobar, vecinos de Granada.

Firma: Pedro de Moya.

410

1508, agosto, 4

P.G.A.; fols. 297r-298r.

Escritura de poder especial, para cobrar y arrendar.

Juan de Velasco el Celledi (antes el Celledi), vecino de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, por él y como administrador que es de la persona y bienes de su hija María, da poder a su primo Luis de Abenamir (antes Abenamir) y a su hermano Hernando el Celledi (antes Ali el Celledí), para que puedan demandar y cobrar los maravedís, pan, trigo o cebada que se les deba a él o a su hija, por cualquier causa. También podrá arrendar sus bienes y cobrar las rentas.

Testigos: Francisco Pérez, Cristóbal de Avila, escribano público, y Pedro de Moya, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

411

1508, agosto, 5.

P.G.A.; fols. 298v-299r.

Escritura de codicilo.

Juan de Baeza, alcaide de Lanjarón y caballero veinticua

tro de Granada, que ya hizo testamento, añade al mismo en forma de codicilo lo siguiente: que a un esclavo llamado Delayad, que está en Orgiva, se le rebaje la cantidad de 60 ducados, por la que podría rescatarse, dejándola en 40 ducados; a otro esclavo llamado Jorge se le rebajará de los 40 ducados a la mitad; a otro esclavo negro, se le rebajará de 12.000 a 8.000 maravedís; a otro esclavo, que tiene en Padul, de los 14.500 maravedís, por los que se podría rescatar no se le lleve más de 11.000 maravedís; otro esclavo que se podía rescatar en 50 ducados, no le lleven más de 30 ducados; un esclavo que se había escapado, si lo encuentran se le dejará libre; se pagará a Juana de Colmenares, vecina de Moclín, 2.000 maravedís, a la mujer de Juan Ruiz 20 fanegas de pan; a María de Caravajal, viuda de Hernando de León, 5.000 maravedís; a María Ramírez de Caravajal, para su vestuario, 3.000 maravedís; a la madre de su esclavo, llamada Juana, 2.000 maravedís; a Francisco de Contreras, hermano de su mujer 5.000 maravedís; a Diego de Tordesillas, para el casamiento de su hija, 4.000 maravedís; a Juan de Mallorca, se le pagará el salario que se le debe y no se le demandará un potro que le había dejado; se le dará a Doña María de Mendoza, en pago de lo que le resta debiendo, el cortijo del Trasquiladero.

Testigos: Juan de Sazedo y Fernando de León, vecinos de Granada.

Firma: Sin rúbrica.

Lope de Palomar, vecino de Granada, recibe de Juan Navarro, vecino de dicha ciudad, 11 ducados que le debía, según un contrato otorgado ante el escribano Alonso de Soto.

Tesgigos: Fernando de Córdoba, Francisco de Zurita y Francisco Pérez, vecinos de Granda.

Firma: Lope de Palomar.

413

1508, agosto, 7.

P.G.A.; fols. 299v-300r.

Escritura de pago y finiquito.

Francisco de Cáceres, estante en Granada, recibe de Alonso de Palencia, como albacea testamentario del difunto Marcos de Herrera, sastre, 76 reales que éste último le restaba debiendo de los 96 reales que tenía que pagarle por 1 año que estuvo a su servicio, a razón de 8 reales cada mes. De dicha cantidad le había pagado 1 ducado y unas calzas, que valen 5 reales, y ahora se salda el resto de la deuda.

Testigos: Francisco Pérez, Francisco de Zurita y Pedro de Moya, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

414

1508, agosto, 7

P.G.A.; fols. 300v-301r.

Escritura de poder especial.

Don Pedro Muley (antes Muley Huli), vecino de Granada, por cédula real otorgada por el rey Don Fernando, se le hizo merced de 15.000 maravedís anuales que le son librados en Juan Cabrero, camarero de su alteza. Ahora a causa de que se le deben ciertos años, da poder a Pedro Gutierréz de Córdoba, vecino de dicha ciudad, para que demande y cobre de Juan Cabrero, o de quien le corresponda pagar lo que se le adeuda.

Testigos: Francisco Pérez, Pedro de Villalta, intérprete y Pedro de Toledo, procurador, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

415

1508, agosto, 8.

P.G.A.; fol. 301r/v.

Escritura de codicilo.

Juan de Baeza, alcaide de Lanjarón y caballero veinticuatro de Granada, añade a su testamento, otorgado anteriormente, en forma de codicilo, lo siguiente: revoca la venta de tierras efectuada a Juan Vizcaino, por no haberle pagado el valor de dicha tierra; así mismo ordena que en una de las tres casas pequeñas que tiene cerca de la puerta de Elvira, exceptuando la del palomar, viva de por vida Ruy Fernández de Caravajal sin pagar nada por ello, y a su muerte pase de nuevo a sus herederos, y las otras dos casas se den a dos pobres para que vivan en ellas sin pagar nada, mientras su mujer quiera.

Testigos: Lope de Torres, Antón de Caravajal y Fernando

de Caravajal, vecinos de Granada.

Firma: Sin rúbrica.

416

1508, agosto, 8.

P.G.A.; fol. 303v.

Escritura de codicilo.

Juan de Baeza (citado en regista anterior) que ya hizo testamento y ciertos codicilos, añade de nuevo en forma de codicilo que se pague a Alonso Yáñez de Avila 15 fanegas de trigo que le resta debiendo por ciertos puercos que le había comprado; además ordena que se pague al hospital de Moclín 2.000 maravedís para terminar su construcción, junto con un colifón, dos sábanas y una manta que tiene en su cortijo y que se le dará a Juan Grande; así mismo manda que se pague a Alonso de Balboa 1.500 maravedís que le debe.

Testigos: Lope de Torres, Antón de Carvajal y Fernando de Carvajal, vecinos de Ubeda.

Firma: Sin rúbrica.

417

1508, agosto, 8.

P.G.A.; fol. 301v.

Escritura de poder especial.

Luis de Riquelme, vecino de Granada, arrendador de los diezmos del pan del partido de Alhama, da poder a Mateo de Alarcos,

vecino de Granada, para que cumpla lo contenido en una carta a él dirigida.

Testigos: Alonso de Salas, escribano público de Granada, Francisco Pérez y Francisco de Madrid, vecinos de dicha ciudad.

Firma: Luis Riquelme.

418

1508, agosto, 8.

P.G.A.; fol. 302r/v.

Escritura de compraventa.

Gonzalo Xumini (antes Ali el Xumini), vecino de Granada, vende a Miguel Abdelhaque y a Pedro Alceayt, la fruta que le pertenece de una huerta que tienen entre los tres, excepto la parte de los olivos, por precio de 3.000 maravedís pagado en cuatro veces, una cuarta parte cada mes. Dicha huerta está situada en la parte baja de la Antequeruela.

Testigos: Francisco Pérez, Gómez de Córdoba y Gutierre de Cárdenas, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

419

1508, agosto, 8.

P.G.A.; fol. 303r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Pedro Abenforo (antes Mahomad Abenforo), vecino de Grana

da, da poder a Lorenzo Abenforo, su hijo, para que cobre los maravedís, pan, trigo y cebada que se le debe. Además podrá cobrar la parte de herencia que a él le pertenece a la muerte de su hermana Haxa, vecina de Baza.

Testigos: Francisco Pérez, Alonso de Mora, intérprete, y Francisco de Torquemada, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

420

1508, agosto, 8.

P.G.A.; fol. 304 r/v.

Escritura de compraventa.

Juan Najara, vedriero, vecino de Granada, venda a Juan Rodríguez, vecino de dicha ciudad, unas casas situadas en la parroquia de Santa María de esta ciudad, lindando con la casa del albañil Jaime y con un gallinero, por precio de 4.000 maravedís.

Testigos: Francisco Pérez, Alonso de Salas, escribano público, y Fernando de mendoza, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

421

1508, agosto, 8.

P.G.A.; fol. 305r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Juan Rodríguez, perañle, como principal deudor, y Juan

Fernández, pargaminero, como su fiador, vecinos de Granada, se obligan a pagar a Juan de Najera, 4.000 maravedís por unas casas que le había comprado. De dicha cantidad pagará 1.000 maravedís a finales de este mes de agosto y el resto el día de todos los Santos.

Testigos: Alonso de Salas, escribano público de Granada, Francisco Pérez y Fernando de Mendoza, vecinos de dicha ciudad.

Firma: Francisco Pérez.

422

1508, agosto, 9.

P.G.A.; fols. 306v-307v.

Escritura de permuta.

María (antes Omalfata), viuda del alcaide Abenamón, Alonso Fernández Abenamón (antes Mahamed Abenamón) y Pedro Fernández (antes Ali abenamón) y Doña Isabel Abenamón, viuda de Don Andrés el Bazty, que fue caballero veinticuatro de Granada, hijos del dicho alcaide Abenamón, entregan a Justo Pérez, vecino de Adra, 200 marjales de tierra que habían heredado de su padre, situados en el pago de Regual y que van desde la fortaleza de Adra hasta la torre y desde el mar hasta la sierra, excepto 20 marjales en dos hazas que pertenecen a otras personas, todo ello contenido en la escritura de posesión otorgada ante Garci Rodríguez de Salamanca, escribano público de Granada. A cambio reciben del dicho Justo Pérez, una casa situada en la colación de San Justo en el barrio de Zacayatalbacy de dicha ciudad, lindando con casas de Samina, tejedor, más 13 ducados.

Testigos: Jaime de Murcia, intérprete, Francisco Pérez,  
Diego de Medinilla, vecinos de Granada.

Firma: Justo Pérez.

423

1508, agosto, 9.

P.G.A.; fol. 308r/v

Escritura de renuncia a indemnización, por posible resolución de con-  
trato de permuta.

Justo Pérez, vecino de Adra, ha recibido de María (antes Omalfata), viuda del alcaide de Abenamon, y de los hijos de ambos, 200 marjales de tierra, en término de Adra, y a cambio él les ha da-  
do una casa, en la colación de San Justo de Granada, y 13 ducados. Por esta carta se obliga a que si dicha extensión de tierra nocontie-  
ne los 200 marjales, sólo exigirá a los susodichos que le devuelvan la casa y los 13 ducados.

Testigos: Jaime de Murcia, Francisco Pérez y Diego de Medinilla, vecinos de Granada.

Firma: Justo Pérez.

424

1508, agosto, 9.

P.G.A.; fols. 308v-309r.

Escritura de obligación de pago, por permuta.

Justo Pérez, vecino de Adra y estante en Granada, se

obliga a pagar a la viuda e hijos del alcaide Abenamon (citados en resgestas anteriores), 13 ducados que les debía, junto con una casa que ya la ha entregado, a cambio de 200 marjales de tierra, en término de Adra, que los susodichos le habían entregado. Dicha cantidad la pagará, la mitad a finales de octubre de este año y la otra mitad a finales de enero de 1509.

Testigos: Francisco Pérez, Jaime de Murcia y Diego de Medinilla.

Firma: Justo Pérez.

425

1508, agosto, 9.

P.G.A.; fol. 312r/v

Escritura de compraventa.

Juan Alpujarri (antes Mahomad Alpujarrí), vecino de Albolote -jurisdicción de Granada-, vende a Luis Gómez, vecino de dicha ciudad, un pedazo de viña de 2 marjales que está situada en el Rabite lindando con viña de Adalazis y viña de la noria de Albolote. Por precio de 6 ducados.

Testigos: Juan de Córdoba, intérprete, Alonso de Balbuena y Francisco Pérez, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

426

1508, agosto, 10.

P.G.A.; fol. 306r.

**Escritura de compraventa.**

Gutierre Gaytán, alférez, vecino de Granada, vende a Jorge de Baeza, vecino de dicha ciudad, un pedazo de viña de 3 marjales con 28 pies de olivos, situada en término de Atarfe, lindando con viña del dicho comprador y de Tavira. Por precio de 4 ducados.

Testigos: Alonso de Salas, escribano público de Granada, Diego García "el rico", y Pedro de Castro, vecinos de dicha ciudad.

Firma: Gutierre Gaytán.

427

1508, agosto, 10.

P.G.A.; fols. 313v-314r.

**Escritura de quitamiento y obligación de pago.**

Leonor Guaquila, viuda de Diego el Guaquidi, para finalizar cierto pleito que Alvaro Suárez (antes Abdarraman) tenía con su difunto marido, acuerda que éste pague por ella a Alonso de Beznari, 3 ducados y medio, dejándolo a cambio libre de dicho pleito. De dicha cantidad ya ha pagado medio ducado y el resto se obliga a pagarlo a razón de medio ducado al mes.

Testigos: Fernando de Mendoza, intérprete, Pedro de Moya, y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firma: Pedro de Moya.

428

1508, agosto, 11.

P.G.A.; fol. 309v.

**Escritura de poder especial, para empeñar bienes inmuebles.**

Isabel Rodríguez, vecina de Granada, da poder a Teresa Rodríguez, su madre, para que pueda empeñar una casa que tiene en Jaén, y cobrar lo que por ello reciba.

Testigos: Francisco Pérez, Diego de Oviedo y Fernán Pérez de Tudela, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

429

1508, agosto, 11.

P.G.A.; fol. 310r/v.

**Escritura de obligación de pago, por compraventa.**

Sancho Sánchez, beneficiado de la villa de Moclín, se obliga a pagar a Diego de Córdoba, vecino de Granada, 5.700 maravedís que le debe en razón de una mula, de color negro, que le había comprado. Debe pagarle dicha cantidad a finales de septiembre de este año de 1508, so pena del doble.

Testigos: Alonso de Salas, escribano público de Granada, Juan de las Penas y Francisco de Atacón, vecinos de dicha ciudad.

Firma: Sancho Sánchez.

430

1508, agosto, 11.

P.G.A.; fol. 311r/v.

**Escritura de finiquito y lasto.**

Alonso de Aldaña, vecino de Granada, recibe de Hernán García de Plasencia, vecino de Alcalá la Real, que actúa como fiador de Alonso de Toledo, platero, 24 reales y medio que éste último estaba obligado a pagarle, según se especifica en escritura de obligación otorgada ante el escribano público Francisco del Castillo. Otorgando poder al dicho Hernán García de Plasencia para que pueda cobrar dicha cantidad de Alonso de Toledo.

Testigos: Francisco Pérez, Pedro de Moya, vecinos de Granada, y Diego de Tordesillas, vecino de Albolote.

Firma: Alonso de Aldaña.

431

1508, agosto, 12.

P.G.A.; fol. 318r.

Escritura de compraventa.

Leonor Quindeza (antes Omaloli), vecina del Padul -término de Granada-, vende a Martín de Vergara, vecino de dicha villa, una casa situada en la misma, lindando con casas de Lorenzo de Zafra. Por precio de 120 pesantes.

Testigos: Alonso de Salas, escribano público e intérprete, Francisco Pérez y Pedro de Moya, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

432

1508, agosto, 13.

P.G.A.; fols. 314r-317v.

**Escritura de testamento.**

Juan de Baeza, alcaide de Lanjarón y regidor de Granada, otorga su testamento y últimas voluntades, manifestando que se le entierre en el monasterio de Nuestra Señora de la Concepción de la orden de San Jerónimo, situado extramuros de esta ciudad, en la primera sepultura entrando por la puerta principal, siendo acompañado por un cura de dicha iglesia y por los miembros de la cofradía de la Caridad, y en dicho entierro no se lleven más de dos cirios de cera blanca, pagándose por ello lo acostumbrado, además manda que el día de su enterramiento no lleve luto nadie, salvo su hijo mayor, so pena de su maldición; ese mismo día se le dirán todas las misas que los frailes de dicho monasterio pudieran celebrar, entre ellas una de requien cantada con su vigilia, y en los sucesivos se le dirá un novenario de misas, de la forma que su mujer quisiere, un treintenario de misas en el dicho monasterio y otro en el monasterio de San Francisco, en el cual se dirán otras 20 misas de requien por el alma de sus padres, y se pagará por todo ello lo acostumbrado.

Manda que se de a su sobrina Catalina Verdeja, 20.000 maravedís para su casamiento, pero si muere antes se anulará tal disposición; se pagará a Juan Garrido, que vive en Piqueras cerca del castillo de Garci Muñoz, 1.000 maravedís, pero si nose le encuentra antes de 1 año, se dará dicha cantidad para los presos de la cárcel de Granada; se dará a Juan de Comenares, vecino de Moclín, 1.000 maravedís en limosna, así como 8.000 maravedís a María de Carvajal, 3.000 de los cuales serán para su vestuario; se pagará a la madre de su esclavo Juan 1.000 maravedís, y a Diego de Tordesillas se le

darán 4.000 maravedís, para el casamiento de su hija; a Juan de Mallorca se le pagará lo que le resta debiendo del sueldo que le corresponde por los servicios que le ha prestado en Lanjarón y no se le pedirá un potro que le había dejado; se pagará a Alonso Yáñez Dávila, 15 fanegas de trigo que le resta debiendo por ciertos puercos que le había comprado; se entregará a Antón de Carvajal 10.000 maravedís para su casamiento, y a Maria Alonso otros 20.000 maravedís, así como 5.000 que le debía a Lope de Torres; se le perdonará a Iñigo Ruiz 20 fanegas de pan que le debía, y se anulará una escritura de venta de ciertas tierras, otorgada ante el escribano Juan Vizcaino; se dará a Rui Fernández de Carvajal una casa que tiene cerca de la puerta de Elvira y otras dos que lindan con la anterior se entregarán a dos pobres, para que vivan en ellas sin pagar renta alguna; ordena que se entregue al hospital de Moclín una cama de ropa compuesta por un colchón, dos sábanas y una manta, más 2.000 maravedís para terminar el edificio, que se darán a Juan Grande encargado de llevarla a cabo; así mismo estipula que a todo el que presente escrituras, o testigos dignos de fe o simplemente jure que se le debe menos de 100 maravedís, se le pague de sus bienes.

Manda que un esclavo que tiene en Orgiva, llamado Delayad, cuyo rescate ascendía a 60 ducados, no se le lleve más de 40, y a Jorge, compañero del anterior, se le rebaje de los 40 ducados a que ascendía su rescate a 20 ducados; un esclavo negro que tenía que rescatarse por 12.000 maravedís lo haga por 8.000 maravedís, que a su esclavo Diego, que se había escapado, se le conceda la libertad; que a un esclavo que posee en el Padul se le lleve por su rescate 11.000 maravedís, y no los 14.000 a que estaba obligado,

y otro que tenía que pagar por su rescate 50 ducados, no pague más de 30.

Manda que se cobre de Pedro Navarro 3.000 maravedís que le debía y de Juan Vizcaino 11 ducados; de los herederos de Juan Ruiz Abenzola, vecino de Moclín, 3.000 maravedís que le había prestado para comprarle unos bueyes, y de los herederos de Pedro de Rojas lo que éste le debía por un conocimiento que de él tiene; así mismo se cobrará todo lo que le debe Jodori "el viejo", y de las gentes de Lanjarón todo lo que les tiene socorrido en los pasados años, cobrándoseles el trigo al precio que tenía cuando se lo dió, se incluirá en esto 35 fanegas de trigo que había dado a la fortaleza de dicha villa; también se cobrará todo lo que le deban Juan de Muro, Rodrigo de Córdoba y Juan Gascón, y lo que le restan debiendo Aben Meste y Alonso de Navas de su salario en Orgiva, del cual solo le han pagado 26.000 maravedís. En los últimos años él ha llevado las cosas tocantes a la hacienda de Doña Elvira de Mendoza, y ahora manda que se le pague a dicha señora todo lo que se le debiere, remitiéndose a Alonso de Jaén, a Antón de Carvajal, sus criados, y al doctor de la Torre, su yerno, para que averiguen a cuanto asciende dicha deuda si la hubiere, y si no se le pudiere pagar, se le de el cortijo del Trasquiladero, a no ser que sus hijos corrieran con dicha deuda; así mismo manda que se resuelva unas cuentas que él tiene con Martín Sánchez.

Manda que se le entregue a su mujer Juana de Contreras 50.000 maravedís correspondientes a la dote que aportó al matrimonio y además la deja como poseedora y usufructuaria de sus bienes, mien-

tras viva y no cambie de estado.

Deja 171.670 maravedís para dar a Doña Elvira de Mendoza en caso de no resolverse un pleito que tiene movido referente a una hacienda que compró para ella en Motril; también deja un libramiento de 40.000 maravedís por su tenencia en Lanjarón del año 1506, 30.000 en Francisco Gómez en las tercias de la villa y 10.000 en García de Toledo, para pagar cualquier cosa que deba, y otros libramientos de su alteza por la dicha tenencia, correspondientes al año 1507, en Alonso Cortés, así como 13.000 maravedís, en Santa Fe, que le debe García, maestrescuela, por un conocimiento firmado de su nombre.

Nombra por sus albaceas testamentarios a su mujer y a su yerno el doctor de la Torre. Y deja por herederos universales de sus bienes a sus hijos Juan Fernández de Contreras, Pedro Fernández, María de Chaves, mujer del dicho doctor de la Torre, y a Catalina de Carvajal, mujer de Juan Hurtado de Mendoza. Si sus hijas quieren aceptar la herencia y entrar en la partición de la misma tienen que aportar lo que se les había dado en casamiento. Si lo que el señor Gran Capitán Don Gonzalo Fernández le había prometido para casamiento de sus hijas le fuese enviado, se dará la mitad al doctor de la Torre y la otra mitad se repartirá entre sus otros tres hijos.

Revoca cualquier testamento o codicilo otorgado anteriormente.

Testigos: Lope de Aragón, Francisco Pérez, Lope de Caldames, Cristóbal de Navarra y Juan de Mallorca, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Baeza.

433

1508, agosto, 14.

P.G.A.; fol. 318r.

Escritura de compraventa.

Diego Diego de Antequeruela (antes Abenajeban) vende a García de Beznar, un pedazo de tierra situado en término de Beznar, por precio de 5 reales.

Testigos: Francisco Pérez y Pedro de Toledo, procurador, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

434

1508, septiembre, 25.

P.G.A.; fol. 320r.

Escritura de obligación de pago de deuda, con prestación de servicio

Hernando Abenmadar, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, preso en la cárcel pública de dicha ciudad a pedimiento de Juan Rodríguez de Piedrahita, por cierta compañía que con él tenía en la acequia del Zaidin, se obliga a pagar a Francisco de San Martín, en cuenta de cierta libranza que en él tiene hecha por el mayordomo Padillo, 4 ducados en el día de hoy, so pena del doble. Además se obliga a servir al dicho Juan Rodríguez de Piedrahita, desde el día de hoy hasta el sábado que viene, a cuenta de la deuda que con él tiene contraída, si no lo hace volverá a la cárcel.

Testigos: Pedro de Moya, Fernando de Salamanca, intérprete, Juan de Valladolid, y Francisco Fernández, alcaide de la cárcel, vecinos de Granada.

Firma: Pedro de Moya.

435

1508, octubre, 4.

P.G.A.; fols. 320v-321r.

Escritura de obligación a cumplir con su oficio.

Antón Calderón, vecino de Granada, se obliga a cumplir con todas las cosas tocantes al oficio de alcaide de la cárcel pública de esta dicha ciudad, el cual le fue encomendado por Diego Salido alguacil mayor de la misma. Y para seguridad del dicho alguacil mayor, se obliga a que en los 20 días siguientes a la fecha de hoy le dará fianzas valederas y que tengan hacienda, en cuantía de 200.000 maravedís. Esta escritura se hace en presencia de Gaspar Arias, escribano público y del crimen de esta dicha ciudad.

Testigos: Francisco Pérez, Pedro de Moya y Pedro García, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

436

1508, octubre, 31.

P.J.R.; fol. 110r/v.

Escritura de poder especial, para vender.

Catalina de "Calderera", con licencia de su marido Rui Díaz, borceguinero, vecino de Granada, da poder a Martín Berenguei y a Gabriel Prexil, su hermano, vecinos de esta dicha ciudad, para

que puedan vender unas casas que tienen en Valladolid, en el barrio de Santa María, lindando con casas de Rodrigo de Escobar, Lope de Castañon y Lope Cegover.

Testigos: Pedro Palomino, Lope de Deza, Diego Fernández de Jaén, procurador, y Fernando de Torres, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Torres.

437

1508, noviembre, 2.

P.J.R.; fol.111r/v.

Escritura de obligación de pago por renuncia de oficio, con fijación de fiadores.

Diego Gutiérrez, receptor de la reina en esta corte y Chancillería de Granada, se obliga a pagar a Rodrigo de Villafranca, receptor que fue de dicha Chancillería, 48.000 maravedís por razón de la renuncia que en él hizo de dicho oficio de receptoría. Dicha cantidad debe pagarla, la mitad a finales de mayo de 1509 y la otra mitad a finales de noviembre del mismo año, so pena del doble. Actuarán por fiadores suyos, en cuantía de 22.000 maravedís, García de Avila, mercader, Juan Rodríguez de Avila, Francisco Sánchez de Segovia, Juan de Jaén y Alonso Fernández, mercader.

Testigos: Diego de Flomesta, Antón de Zavallos, procurador, y Hernán Sánchez, vecinos de Granada.

Firma: Diego Gutiérrez.

438

1508, noviembre, 2.

P.J.R.; fol. 112r/v.

Escritura de poder especial para seguir pleito.

Leonor de Torres, viuda de Fernando de Zafra, secretario de sus altezas, vecina de Granada, da poder a Diego de Torres, vecino de Málaga, para que comparezca ante el corregidor y justicia de dicha ciudad o ante cualquier juez que lleve el pleito que le ha movido Gonzalo Ruiz de Tarifa, recaudador de las rentas del partido de Málaga, y en su nombre actúe en todo lo necesario referido a dicho pleito.

Testigos: Fernán Sánchez de Zafra, regidor, Domingo Pérez, jurado, Alonso de Salamanca, vecinos de Granada.

Firma: Leonor de Torres.

439

1508, noviembre, 3.

P.J.R.; fols. 113r/v.

Escritura de compraventa.

Juan Abenzayde (antes Ali), vecino de Ogijares -alquería de Granada-, vende a Gonzalo Abendaca (antes Hamed), vecino de Ogijares, un haza de riego de unos 2 marjales y medio, situada en término de dicha alquería donde dicen Mazar Algazir, lindando con tierras del Begigin, de Mencía Carema y del comprador. Por precio de 5 ducados.

Testigos: Alonso de Valbuena, procurador, Gonzalo el Hagin, tendero en la Alcaicería de Granada, y Fernando de Torres, vecinos de dicha ciudad.

Firma: Fernando de Torres.

440

1508, noviembre, 4.

P.J.R.; fol. 114r/v.

**Escritura de obligación de pago, por compraventa.**

Alonso de Burgos, vecino de Guadix, ventero de venta Que  
mada, se obliga a pagar a Fernán López, tintero, vecino de Granada  
en la colación de San Andrés, dos ducados por razón de una burra,  
color pardillo, que le había comprado al dicho precio. Debe pagar  
dicha cantidad el día de navidad de este año de 1508, so pena del  
doble. Si no paga se podrá cobrar de la venta de sus bienes en públi  
ca almoneda.

Testigos: Juan Atalaya, Diego López, bonetero, y Fernando  
de Torres, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Torres.

441

1508, noviembre, 4.

P.J.R.; fol. 115r/v.

**Escritura de obligación de pgao por compraventa.**

Luis Abendohay (antes Mahomad), vecino de Berja, en las  
Alpujarras, se obliga a pagar a Sebastián de Rojas Ablatache, merca  
der, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, 1.713  
maravedís en razón de cierta mercadería que le había comprado. Debe  
pagar dicha cantidad en el mes y medio siguiente al dia de hoy, so  
pena del doble. Si no paga se podrá cobrar de la venta de sus bienes  
en pública almoneda.

Testigos: Juan de Haro, vecino de Granada, Fernando de

Torres y Andrés Ferrer, estantes en dicha ciudad.

Firma: Andrés Ferrer.

442

1508, noviembre, 6.

P.J.R.; fol. 116r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Juan Alonso, confitero, vecino de Granada en la colación de San Gil, se obliga a pagar a Sebastián de Rojas Ablatache, mercader, vecino de dicha ciudad en la colación de Santa María la Mayor, 13.000 maravedís, por razón del azúcar que le había comprado a ese precio. Debe pagar dicha cantidad en el mes y medio siguiente a la fecha de esta carta. Si no paga se podrá cobrar de la venta de sus bienes en pública almoneda.

Testigos: Francisco Gallego, Alonso de Mora, vecinos de Granada, Fernando de Torres y Andrés Ferrer, estantes en dicha ciudad.

Firma: Juan Alonso.

443

1508, noviembre, 7.

P.J.R.; fol. 117r/v.

Escritura de compraventa.

Juan Cachón, cocinero mayor del infante Don Fernando, vecino de Medina del Campo, vende a Francisco del Castillo, escriba-

no público de Granada, y a su mujer Leonor de Herrera, una viña y majuelo, en la cual entra una casa y un lagar, situada en término de Granada en el pago de Almohajar, lindando con viñas del Alfaque Abarrazín y de Bernaldino de la Torre. Además le vende un carmen con su casa, viña, olivos y otros árboles, que está en el pago de Almotacean lindando con viñas de Alharix, cristiano nuevo, y del Lanci. Todo ello se lo vende por precio de 45.000 maravedís.

Testigos: Andrés de Escamilla, Andrés Ferrer y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Juan Cachón.

444

1508, noviembre, 7.

P.J.R.; fol. 118r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa. Con garantía de hipoteca.

Fernando del Castillo, escribano, vecino de Granada en la colación de Santiago, se obliga a pagar a Juan Cachón, 35.000 maravedís que le resta debiendo de dos heredades que le había comprado. Debe pagarlos en el plazo de 1 año, so pena del doble. Para seguridad de dicha paga, hipoteca las dos heredades que ha comprado, y si Juan Cachón tuviera que mandar alguna persona a Granada para cobrarlos, él se obliga a pagarle medio ducado por cada día que permaneciera en esta ciudad.

Testigos: Andrés de Escamilla, Juan de Haro, vecinos de Granada, Andrés Ferrer y Fernando de Torres estantes en dicha ciudad.

Firma: Francisco del Castillo.

445

1508, noviembre, 7.

P.J.R.; fol. 119r/v.

Escritura de licencia para traspaso.

Francisco de Peñalver, jurado y vecino de Granada, pidió licencia a Gonzalo de Medrano, alcaide de Vélez Málaga, para poder traspasar a Gonzalo de Lorca, vecino de Granada, una casa cargada con un censo de 2.000 maravedís anuales a pagar al dicho alcaide. Dicha licencia le es concedida a través del bachiller Remón de Baeza, que tiene poder para ello.

Testigos: Juan Maldonado, Juan Rodríguez Piedrahita, vecinos de Granada, Andrés Ferrer y Fernando de Torres, estantes en dicha ciudad.

Firman: Francisco de Peñalver.

Remón de Baeza.

446

1508, noviembre, 7.

P.J.R.; fols. 120r-121r.

Escritura de compraventa de bien acensuado.

Francisco de Peñalver, jurado y vecino de Granada en la colación de San José, traspasa a Gonzalo de Lorca una casa cargada con 2.000 maravedís de censo que se debe pagar a Gonzalo de Medrano, alcaide de Vélez Málaga.

Testigos: Juan Maldonado, Juan Rodríguez Piedrahita, vecinos de Granada, Andrés Ferrer y Fernando de Torres, estantes en dicha ciudad.

Firman: Francisco de Peñalver.  
Gonzalo de Lorca.

447

1508, noviembre, 8.

P.J.R.; fol. 121r/v.

Escritura de pago de renta.

Cecilia Nazorala (antes Fátima Nazorala), vecina de Granada en la colación de San Nicolás, recibe de Fernando Galelo, especiero, vecino de dicha ciudad, 408 maravedís de los cuales la mitad corresponde a la renta que debe pagarle por una macería que le ha arrendado por un año apartir de primeros de este mes, y los otros 204 maravedís corresponden a la renta que por dicha macería le debía del año pasado de 1507.

Testigos: Juan Alonso de Oropesa, vecino de Vera, Luis de Estrada, vecino de Granada, y Andrés Ferrer y Fernando de Torres, estantes en Granada.

Firma: Andrés Ferrer.

Como el escribano no conocía a Cecilia Nazorala, ésta presentó por testigos que dijeron conocerla a Isabel Montesa y a Fernando Galelo.

448

1508, noviembre, 8.

P.J.R.; fol. 122r/v.

Escritura de compraventa.

Juán Cachón, cocinero mayor del infante Don Fernando, vecino de Medina del Campo, vende a Juan Alcaudique (antes Hamet) y a su mujer María Halabia (antes Fátima), una casa con su corral, situada en la colación de Santiago lindando con casas de Andrés de Escamilla, de Alonso González, cristiano nuevo, y con macería del dicho vendedor. Por precio de 19.000 maravedís.

Testigos: Hernan Sánchez de Arenas, vecino de Granada, Andrés Ferrer y Fernando de Torres, estantes en dicha ciudad.

Firma: Juan Cachón.

449

1508, noviembre, 8.

P.J.R.; fol. 124r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa, con garantía de hipoteca.

Juan Alcaudique se obliga a pagar a Juan Cachón (ambos citados en regesta anterior), 15.000 maravedís, de los cuales 11.000 maravedís son el resto de unas casas que le ha comprado, y 4.000 los paga por su hermano Gonzalo Alcaudique que se los debía de otras casas que le ha comprado. Para garantía de dicha deuda, hipoteca las casas que ha comprado, y si Juan Cachón tiene que mandar alguna persona para tomarlas, Juan Alcaudique se obliga a pagarle medio ducado por cada día que permanezca en dicha ciudad.

Testigos: Juan Alonso de Oropesa, vecino de Vera, Juan

Valenciano, vecino de Granada, Fernando de Torres y Andrés Ferrer, estantes en Granada.

Firma: Andrés Ferrer.

450

1508, noviembre, 8.

P.J.R.; fol. 123r/v.

Escritura de compraventa.

Juan Cachón (citado en regestas anteriores), vende a Gonzalo Alcaudique (antes Cacén) y a su mujer Isabel Halabía (antes Omalfata), vecinos de Granada en la colación de Santiago, una maceña situada en dicha colación, lindando con casas de Pedro de Madrid, Juan Alcaudique y de Zavallos, mozo de espuelas del rey. Por precio de 4.500 maravedís.

Testigos: Juan Alcaudique, Alonso Fernández de Trujillo, alléitar y herrero, y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Juan Cachón.

451

1508, noviembre, 9.

P.J.R.; fol. 125r/v.

Escritura de pago y finiquito de rescate.

Micer Locian de Espíndola, genovés, vecino de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, recibe de Diego López Benaxarra, vecino de Guadix, 150 pesantes, y de Antón el Tayar, vecino de

Zújar, 250 pesantes, que suman en total 12.000 maravedís que le debía Pedro Tayar, padre del anterior, del rescate de Luis Tayar, su hijo.

Testigos: Juan Francisco de Espíndola, genovés, García de Xeres y Francisco de Mayorga, vecinos de Granada.

Firma: Micer Locián.

452

1508, noviembre, 9.

P.J.R.; fol. 126r/v.

Escritura de poder especial para cobrar.

Diego de Cárdenas (antes Avdala Alhaxib), vecino de Granada en la colación de Santa Isabel, da poder a Alonso de Arévalo, vecino de Martos, para que demande y cobre de Juan Rodriguez de Martos, especiero y vecino de dicha villa, 360 maravedís que le debe por un conocimiento, y 2 reales y medio que le debe del jornal correspondiente a unas bestias que le había alquilado.

Testigos: Fernán Sánchez, vecino de Granada, Fernando de Torres y Andrés Ferrer, estantes en dicha ciudad.

Firma: Fernando de Torres.

453

1508, noviembre, 9.

P.J.R.; fol. 127r/v.

Escritura de poder especial para cobrar.

Leonor de Torres, viuda de Fernando de Zafra secretario de sus altezas, vecina de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, como administradora de los bienes de su difunto marido, da poder a Sebastián Pérez, estante en esta dicha ciudad, para que cobre de las personas de Ubeda y su término, todo lo que se le debe del herbaje de la sierra de Castril, de este año de 1508.

Testigos: Nicolás Fernánides Montero, Pedro de Córdoba y Cristóbal de Avila, estantes en Granada.

Firma: Leonor de Torres.

454

1508, noviembre, 9.

P.J.R.; fol. 128r/v.

Escritura de pago parcial.

Martín de Jaén, vecino de Granada en la colación de San Gil, recibe de Juan Valenciano, vecino de dicha ciudad, 323 maravedís, que es el tercio de lo que debía de pagarle por el día de los Santos de este año.

Testigos: Antón de Zavallos, procurador y vecino de Granada, Fernando de Torres y Andrés Ferrer, escribientes y estantes en esta dicha ciudad.

Firma: Andrés Ferrer.

455

1508, noviembre, 13.

P.J.R.; fols. 129r-130v.

**Escritura de constitución de censo reservativo.**

Sancho Méndez, jurado y vecino de Granada en la colación de San José, da a censo a Alvaro de Nieva, una casa y tienda situada en la colación de San Gil, lindado con casa de Vergara, lancero, y con la calle Real. Dicho censo consiste en 2.040 maravedís anuales que comenzará a pagar apartir del día 1 de enero de 1509, con las condiciones siguientes:

- Alvaro de Nieva y herederos, se obligan a mantener en buen estado dichas casa y tienda, si no lo cumpliesen lo harán Sancho Méndez o sus herederos a su costa.
- Si están dos años seguidos sin pagar el censo, dichas casa y tienda podrán caer en comiso.
- Alvaro de Nieva o sus herederos, previa licencia concedida por Sancho Méndez o descendientes, podrán vender dichas casa y tienda, cargadas con censo, a persona lega, llana y abonada y nunca a persona defendida en derecho, como son nobleza, iglesia o extranjero, entre otros. De lo que reciban por dicha venta se obligan a entregar la décima parte a Sancho Méndez o herederos.

Testigos: Fernando de Mendoza Abenali, Fernando Sánchez de Arenas, vecinos de Granada, y Fernando de Torres, estantes en dicha ciudad.

Firman: Sancho Méndez.

Fernando de Torres.

**Escritura de pago y finiquito.**

María Canzayra (antes Fátima), mujer de Fernando de Mora vecina de Granada en la colación de San Juan de los Reyes, recibe de Alonso Fernández de Mora, 7 ducados que le debía.

Testigos: Juan de Rojas, albañil e intérprete, Alonso Zubayhi, vecinos de Granada, y Andrés Ferrer, estantes en dicha ciudad.

Firma: Andrés Ferrer.

457

1508, noviembre, 14.

P.J.R.; fol. 131r/v.

**Escritura de obligación de pago por renuncia de oficio, con fijación de fiadores.**

Diego Gutiérrez, receptor de la reina en esta corte y Chancillería de Granada, se obliga a pagar a Fernando (1) de Villafrañca, receptor que fue de esta Chancillería, 22.000 maravedís, que es el resto de lo que debía de pagarle por la renuncia que en él hizo de dicha receptoría. De dicha cantidad debe pagar la mitad a finales del mes de mayo de 1509 y la otra mitad a finales de diciembre del mismo año. Actuar como fiadores suyos García de Avila, mercader, vecino de Granada, en cuantía de 4.000 maravedís, Juan Rodríguez en 2.000 maravedís, Francisco Sánchez de Segovia, vecino de dicha ciudad, en 10.000 maravedís, y Juan de Jaén y Alvaro Fernández, mercaderes, vecinos de dicha ciudad, en cuantía de 6.000 maravedís.

Testigos: Alvaro de Torres, Gonzalo de Ribera, escriba-

nos públicos de Granada, y Andrés Ferrer, criado del escribano de esta carta, estante en dicha ciudad.

Firma: Diego Gutiérrez.

(1) En la regesta 437 se llama Rodrigo de Villafranca.

458

1508, noviembre, 15.

P.J.R.; fol. 132r/v.

Escritura de compraventa.

María Gazia (antes Ayxa), viuda de Juan Azara (antes Mahomad Azara), vecina de Granada en la colación de San Salvador, vende a Juan el Motrili (antes Cazen), vecino de dicha ciudad, una algorfa situada en dicha colación, lindando con casas de Alabxi y de Alatra. Por precio de 82 pesantes.

Testigos: Gonzalo Marcales, intérprete, Francisco el Gafiqui, Fernando Alhaje, vecinos de Granada, y Andrés Ferrer, estantes en dicha ciudad.

Firma: Andrés Ferrer.

459

1508, noviembre, 15.

P.J.R.; fol. 133r/v.

Escritura de poder especial para cobrar.

Zacarías Xarif (antes Ali Xanfe), vecino de Granada, da poder a García de Benavides, criado del alguacil mayor de las Alpujarras Fernando de Medrano, para que demande y cobre de Zorayzal, cristiano nuevo, vecino de Ugíjar -en las Alpujarras-, 2 ducados que le

resta debiendo por ciento mercadería que le había comprado.

Testigos: Fernando de Medrano, alguacil mayor de las Alpujarras, Fernando de Torres y Andrés Ferrer, estantes en Granada.

Firma. Fernando de Torres.

460

1508, noviembre, 15.

P.J.R.; fols. 133v-134v.

Escritura de arrendamiento rústico.

Cristóbal Sánchez, tornero, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, en virtud del poder que tiene de su yerno Cristóbal Martínez de Uceda, vecino de dicha ciudad, arrienda a Juan del Mármol (antes Yuzuf el Mármol), vecino de dicha ciudad en la colación de Santa Escolástica, una huerta con elagua que le pertenece, situada en término de Granada en el Pedregal, lindando con huertas de Doña María de Peñalosa y del gobernador. Por tiempo de 6 años, y precio de 1.000 maravedís, más 1 arroba de higos, 50 granadas y 200 nueces, que pagará la mitad del dinero a finales de agosto de cada año y el resto de maravedís con la fruta, a finales de octubre, so pena del doble y costas.

Testigos: Zacarias Xarif, Fernando Mahluf, vecinos de Granada, Fernando de Torres y Andrés Ferrer, estantes en dicha ciudad.

Firman: Andrés Ferrer,  
Fernando de Torres.

461

1508, noviembre, 16.

P.J.R.; fol. 135r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa.

Gonzalo Naceh (antes Abraham Naceh), vecino de Granada, se obliga a pagar a Francisco de León, criado de Don Miguel de León, vecino de dicha ciudad, 9.850 maravedís que le resta debiendo de unas vacas que le había comprado. Debe pagarlas en los 6 días siguientes a la fecha de esta carta.

Testigos: Antón de Zavallos, procurador, vecino de Granada, Alonso Sánchez de Baeza, vecino de Alcalá la Real, Antón Ruiz y Andrés Ferrer, estantes en Granada.

Firma: Antón de Zavallos.

462

1508, noviembre, 16.

P.J.R.; fol. 136r/v.

Escritura de arrendamiento de servicio.

Martín Fernández de Ybros, vecino de Granada, asienta a su primo Antón Fernández, hijo de Jorge Fernández, vecino de Baeza, al servicio de Fernando Baxir (antes Hamed Baxir), vecino de Granada, por tiempo de 1 año, apartir del pasado 1 de octubre, para que en dicho período le sirva en todo lo que le manden, a cambio de lo cual le darán de comer, vestido y cama, más 400 maravedís de soldada. Si Antón Fernández abandona dicho servicio, se le devolverá al mismo antes de 8 días, so pena de que Martín Fernández de Ybros proporcione otro mozo de servicio. Por su parte Fernando Baxir se obli-

ga a no hecharlo, so pena de pagarle la soldada correspondiente a todo el año.

Testigos: Alvaro el Gamad, Gonzalo Marcales y Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Andrés Ferrer.

463

1508, noviembre, 17.

P.J.R., fols. 137r-138v.

Escritura de pago y finiquito.

Alonso de Salas, escribano público de Granada, en virtud del poder que tiene de Juan de Córdoba, su compañero en el recaudamiento de los votos de Santiago de este reino de los años 1504 a 1507, recibe de Juan Trillo, vecino de Baza, que actúa como fiador de Sancho Ortiz, vecino de dicha ciudad, 96.000 maravedís que corresponden al arrendamiento de dicha renta en la ciudad de Baza y su término, de los cuales ahora le paga 38.000 maravedís y el resto se lo pagó de la siguiente manera:

- A Alonso Yáñez Dávila, por un conocimiento suyo del día 8 de febrero de este año, 40.000 maravedís.
- Por cédula del mismo a Sancho Fernández del día 6 de febrero de 1508, 10.000 maravedís.
- Por cédula de Diego de Saravia del 6 de febrero, y de Juan de Córdoba y Alonso de Salas, del 23 de mayo de 1508, 2.000 maravedís.
- A Martín de Olivares, vecino de Granada, 2.000 maravedís.

Incluye la escritura del poder que se le dió el 16 de

marzo de 1507, ante el escribano Juan de Alcocer, y los testigos Gonzalo de Galvez, Juan de Córdoba y Francisco de Montero, vecinos de Granada.

Testigos: Diego López Ciruelo, Francisco de Salas, escribano público, y Sebastián de Ciudad Real, vecinos de Granada.

Firma: Alonso de Salas.

464

1508, noviembre, 17.

P.J.R.; fol. 139r/v.

Escritura de arrendamiento rústico.

Gonzalo de Illescas, vecino de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, en virtud del poder que tiene de Catalina de Valdés, viudad de Pedro de Rojas, arrienda a Gaspar Delgadillo (antes Mahomed el Malaqui), vecino de dicha ciudad en la colación de San Nicolás, una huerta en término de Purchil -alquería de Granada-, lindando con tierras de Doña Catalina de Valdés y con la acequia. Se la arrienda por tiempo de 4 años y precio de 2.000 maravedís anuales los dos primeros años y de 3.000 maravedís anuales los dos siguientes, obligándose a plantar en dicha huerta 100 árboles frutales en los 2 primeros años.

También le arrienda otra huerta situada en término de Granada, en el pago de Geninbenalcaiz, lindando con tierras de Juan de la Torre. Por tiempo de 4 años y precio de 40 reales anuales los dos primeros y 50 reales los últimos, con la obligación de plantar en ella otros 100 árboles frutales.

Por su parte Doña Catalina Valdés se obliga a tapar las tapias que fueren necesarias.

Testigos: Fernán Sánchez de Arenas, Juan Arrexidi, y Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Andrés Ferrer.

465

1508, noviembre, 18.

P.J.R.; fol. 140r/v.

Escritura de compraventa.

Pedro de León, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Pedro de Zabala, criado de sus altezas, vende a Diego Tristán, escribano público de dicha ciudad, una casa y macería situadas en la colación de Santa María la Mayor en la calleja de Fornalcayre, lindando con casa de Sebastián Martí y macería de Burgía, hijo del Morogi. Por precio de 10.000 maravedís.

Testigos: Juan de Torco, Diego de Castro y Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Pedro de León.

466

1508, noviembre, 20.

P.J.R.; fols. 141r-142r

Escritura de compraventa.

Catalina de Valdés, viuda de Pedro de Rojas, vecina de

Granada, vende a Cristóbal Sánchez, barbero, vecino de dicha ciudad en la colación de San Gil, una viña situada en término de Cenes -alquería de Granada-, donde dicen Hondar Alhinmar, lindando con viña de Torrijos y avellanos y castaños del escribano Xarafi. Por precio de 2.000 maravedís.

Testigos: Gonzalo de Illescas, Antón Becerra, pintor, y Alonso Espina, entallador, vecinos de Granada.

Firma: Catalina de Valdés.

467

1508, noviembre, 22.

P.J.R.; fols. 174r-175r.

Escritura de partición de herencia, con liquidación espresa de comunidad hereditaria.

Alonso Almerini (antes Mahomed), vecino de Huetor -alquería de Granada-, reconoce que en el testamento de su padre, Juan Almerini, este deja el quinto de sus bienes para su mujer María Felelia, y tasados dichos bienes le corresponde:

- Un pedazo de viña de 3 marjales, con sus olivos, situada en término de Huetor donde dicen Alorcob, lindando con hazas de Francisco Benazmen, de Alazraque y de los habices.
- Un marjal de tierra en término de dicha alquería, donde dicen Calana, lindando con tierras del Luqui, del Mundiz y de los habices.
- Tres colmenas y cierto trigo, cebada y habas, que ya ha recibido la dicha María Felelia.

Todo lo cual se entrega a la dicha María Felelia, la

cual reconoce haberlo recibido.

Testigos: Francisco Partalaxevqui, carnicero, Francisco Benazmori, Francisco Benmuza, vecinos de la alquería de Huetor, Alonso el Lauxi, vecino de Cájar, y Andrés Ferrer, estante en Granada.

Firma: Andrés Ferrer.

468

1508, noviembre, 23.

P.J.R.; fols. 142v-143r.

Escritura de obligación de pago por préstamo, con hipoteca.

Micer Locian de Espíndola, mercader genovés, vecino de Granada, se obliga a pagar a Diego Rodríguez el Grimar, tintorero, vecino de dicha ciudad en la colación de Santa María la Mayor, 15.000 maravedís que le había prestado. Debe pagarlos a finales del próximo mes de enero, si no paga, Diego Rodríguez tomará a Micer Locian media tienda que tiene de él a censo.

Testigos: Juan Francisco de Espíndola, genovés, Sebastián de Peñalosa y Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Micer Locian de Espíndola.

469

1508, noviembre, 27.

P.J.R.; fols. 144r-147v.

Escritura de arrendamiento de oficio, para proveer sal.

Alonso de Castro, vecino de Granada en la colación de

San Justo, en virtud del poder que tiene de Pedro Núñez de Soria, arrendador y recaudador mayor de las rentas mayores, de los hábices y de las salinas de Granada, arrienda a Rodrigo Carrión, vecino de Mojácar, el oficio de proveedor de sal a la ciudad de Vera y a la villa de Mojácar, sus tierras y pesquerías, lo cual podrá hacer durante el tiempo que Pedro Núñez sea el arrendador de dicha renta. Por ello recibirá 2.000 maravedís.

Incluye el poder que recibió de Pedro Núñez de Soria, vecino de Jaén, recaudador de las rentas antes mencionadas, junto con Pedro Gutiérrez de Córdoba, vecino de Granada, que estaban a cargo del bachiller Castellanos y del tesorero de Vizcaya. Dicho poder lo recibió junto a Alonso Ramos, vecino de Loja. Otorgado ante los testigos García de Toledo, recaudador, Juan de la Fuente y Francisco de Ubeda, criado de Pedro Núñez, notario, en la ciudad de Córdoba.

Testigos: Gonzalo de Illescas, Fernán Sánchez de Arenas y Andrés Ferrer, vecinos de Granada.

Firman: Alonso de Castro.  
Rodrigo de Carrión.

470

1508, noviembre, 28.

P.J.R.; fols. 148r-149v.

Escritura de rescisión de contrato de servicio.

Juan Navarro, mudéjar, vecino de Granada en la colación de San Andrés y que antes lo fue de Illora, puso a su hija Isabel de Mendoza al servicio de Jerónimo de Palacios, veedor de las obras

reales en Granada, por tiempo de 10 años, según se especifica en la escritura que al respecto se otorgó ante el escribano público Rodrigo de Ocaña. En la fecha de hoy han transcurrido 7 años y 8 meses de dicho servicio y ha recibido de soldada 4.000 maravedís, que corresponde a dicho período, pero como la dicha Isabel de Mendoza pretende contraer matrimonio, ella y su padre, obtenida licencia de Jerónimo de Palacios para rescindir dicho contrato, se obligan a no pedirle a él ni a sus herederos lo que se les resta debiendo de soldada. Por su parte Jerónimo de Palacios le da a la dicha Isabel de Mendoza, una casa-macería situada en la colación de San Andrés, 1.000 maravedís, una viña situada en término de Granada donde dicen Xurayarid, y además le dará ropa de cama, joyas y piezas de casa en cuantía de 6.641 maravedís.

Testigos: Diego de Haro, Pedro Cosco y Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Jerónimo de Palacios.  
Andrés Ferrer.

471

1508, noviembre, 29.

P.J.R.; fol. 150r/v.

Escritura de obligación de pago, de renta.

Juan Funez (antes Mahomad), vecino de Granada en la colación de San Nicolás, se obliga a pagar al señor Conde, 40 arrovas de aceite que corresponde a la parte de un molino de aceite situado en Beznar -término del Valle de Lecrín-, que le traspasó el difunto Luis Alcayzyz, y que éste junto con Alayzar y el Malaqui, vecinos

de Granada en su Alcazaba, habían arrendado del dicho señor Conde, por precio de 120 arrovas de aceite, de lo que cada uno pagaría un tercio. Si no paga se podrá cobrar de la renta de sus bienes en pública almoneda.

Testigos: Fernando de Mendoza Abenali, intérprete, Francisco de Salas, escribano público, y Alonso de Chaves, portero público, vecinos de Granada.

Firma: Francisco de Salas.

472

1508, noviembre, 29.

P.J.R.; fol. 151r/v.

Escritura de pago y finiquito.

Fernando Galelo (antes Mahomad), vecino de Granada en la colación de San Nicolás, especiero, recibe de Lorenzo de Zaheli (1) (antes Mahomad Helil), vecino de dicha ciudad en la colación de San Pedro y San Pablo, y de su mujer María Galelia, una casa situada en la colación de San Juan de los Reyes, lindando con casas de Alablat, con un palacio junto a ella, La cual le entrega como pago de los 22 ducados y 2 fanegas de trigo que Lorenzo Xoays, hijo de los anteriores, le dejó en su testamento a él y a su padre Pedro Galelo.

Testigos: Gonzalo de Ribera, escribano público, Alonso de Mora, intérprete, Alonso Fernández el Hanote, Gonzalo el Mudéjar, y Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Gonzalo de Ribera.

Andrés Ferrer.

(1) También aparece como Helil.

473

1508, noviembre, 29.

P.J.R.; fol. 152r/v.

**Escritura de poder especial, para recuperar esclavo.**

Leonor de Torres, mujer de Fernando de Zafra secretario de sus altezas, vecina de Granada, da poder a Fernando Omar, vecino de dicha ciudad, para que vaya a la villa de Ugíjar, en las Alpujarras, o cualquier otra parte donde sea necesario y le traiga un esclavo blanco, llamado Fernando, que se escapó de la villa de Castril.

Testigos: Fernando Sánchez de Zafra, regidor, Alonso de Salamanca y Fernando de Baeza, vecinos de Granada.

Firma: Leonor de Torres.

474

1508, diciembre, 1.

P.J.R.; fols. 153r-154r.

**Escritura de arrendamiento urbano.**

Pedro de Cuevas, vecino de Granada en la colación de San Miguel, arrienda a Juan de Luna, vecino de Alhendin -alquería de Granada-, una casa mesón situada en dicha alquería, por tiempo de 1 año y precio de 3.000 maravedís. Es condición que Juan de Luna venda a Pedro de las Cuevas, todo el estiércol que se acumule en dicho mesón, al precio de 4 maravedís la carga, si lo vende a otra persona, le pagará al susodicho medio real por carga; también se obliga a vender en dicho mesón 300 arrobas de vino que le proporcionará Pedro de las Cuevas, al precio de 2 reales la arroba, so pena de que por cada arrova que no venda se le sumen 100 maravedís a la renta; tam-

bién se obliga a pagar el alcavala del vino.

Testigos: Francisco de Peñalosa, Fernando de Torres y Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Pedro de las Cuevas.  
Andrés Ferrer.

475

1508, diciembre, 6.

P.J.R.; fols. 154v-155r.

Escritura de poder especial para cobrar.

Constanza Rodríguez, viuda de Luis de la Cueva, vecina de Granada, como tutora y administradora de los bienes de su hija Elvira de la Cueva, da poder a Juan Rodríguez de Jaén, su hermano, para que demande y cobre todo lo que le fuere debido a su difunto marido y para que averigüe las cuentas que éste tenía con Alonso Vélez de Mendoza.

Testigos: Alonso de Vélez de Mendoza, regidor de Granada, Fernando de Jaén, Bartolomé de Villareal y Alonso de Lucena, vecinos de dicha ciudad.

Firma: Bartolomé de Villareal.

476

1508, diciembre, 9.

P.J.R.; fols. 155v-156r.

Escritura de poder especial para arrendar.

Leonor de Torres, mujer de Fernando de Zafra, secretario

de sus altezas, vecina de Granada, da poder a Pedro de Murcia, vecino de Granada, para que arriende una hacienda que tiene en la villa de Motril.

Testigos: Francisco de Molina, Juan de Bozmedrano, Domingo Pérez, jurado, vecinos de Granada.

Firma: Leonor de Torres.

477

1508, diciembre, 9.

P.J.R.; fols. 156v-157r.

Escritura de dote y arras.

Leonor de Torres (citada en regesta anterior), en nombre de su hermano Andrés de Torres, regidor de Baza, y Francisco de Molina, vecino de Granada, en nombre de Isabel de los Cobos, hija de Diego de los Cobos, vecina de Ubeda, otorgan que en el casamiento de los dichos Andrés de Torres e Isabel de los Cobos, ambas partes se obligan de la forma siguiente:

- Diego de los Cobos, y en su nombre Francisco de Molina, entregará de dote con su hija, 50.000 maravedís en dinero y 40.000 en ajuar y preseas de casa, todo ello en el mes que seguirá a dicho casamiento.
- Andrés de Torres, o su hermana Leonor de Torres, aportará en concepto de arras 100.000 maravedís.

Testigos: Gonzalo Falconi, clérigo de la iglesia de San Pedro y San Pablo, Diego de Lizana, jurado, Hernán Sánchez de Zafra, regidor, vecinos de Granada, y Diego de Vela, alcaide de Huelma.

Firman: Leonor de Torres.  
Francisco de Molina.

478

1508, diciembre, 10.

P.J.R.; fols. 157v-158r.

Escritura de poder especial para arrendar.

Catalina de Valdés, viuda del regidor de Granada Pedro de Rojas, vecina de dicha ciudad en la colación de San Pedro y San Pablo, da poder a Pedro de Vitoria, alcaide de Salobreña para que arriende una hacienda que posee en la villa de Motril.

Testigos: Gonzalo de Illescas, Alonso Espina, Jerónimo de Mallorca, vecinos de Granada.

Firma: Catalina de Valdés.

479

1508, diciembre, 11.

P.J.R.; fols. 158r-159v.

Escritura de dote y arras.

Micer Ambrosio Xarafi, escribano público de Granada, da a Juan de Rojas, albañil, vecino de dicha ciudad en la colación de San Pedro y San Pablo, en dote por su casamiento con Guiomar Xarafia, su hija, 150.000 maravedís de la forma siguiente:

- Unas casa en la colación de San José, que lindan con otras casas de su propiedad y con la calle Real, que valen 6.000 maravedís.
- 4 marjales de una haza que tiene en el pago de Zunayanid, lindando

con hazas suyas, de los herederos de Pedro Carrillo y con la acequia, que valen 7.500 maravedís.

- Un carmen, con su casa y aceitunos, en el pago de Vernal, lindando con otro carmen suyo y otro de Lope del Castillo, cristiano nuevo, que valen 4.500 maravedís.
- Más 132.000 maravedís en oro, aljofar, sedas, ajuar y preseas de casa.

Por su parte Juan de Rojas da en arras 18.000 maravedís, y se obliga a tener y guardar los dichos 168.000 maravedís de dote y arras, en lo mejor parado de su hacienda.

Testigos: Alonso Rodríguez, criado de Francisco Sánchez de Valladolid, procurador en la Chancillería, Fernando de Torres y Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Micer Ambrosio Xarafi.  
Andrés Ferrer.

480

1508, diciembre, 12.

P.J.R.; fols. 159v-161r.

Escritura de compraventa.

Pedro Aracán, cirujano (antes Abrahin Aracán), vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, vende a Pedro Gómez de Agreda, vicario y beneficiado de la Zubia, una viña de 2 marjales, situada en término de Ogiñares, donde se dice Albool, lindando con viñas del Guadixi, vecino de Ogiñares, y de Juan Joyhid, vecino del Albaizín. Por precio de 5 ducados y medio.

Testigos: Luis Sánchez, procurador, Fernando de Torres, Andrés Ferrer, escribientes, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Andrés Ferrer.

481

1508, diciembre, 13.

P.J.R.; fols. 162v-163r.(1).

Escritura de poder especial, para cobrar y arrendar.

Leonor de Torres, mujer de Fernando de Zafra, secretario de sus altezas, vecina de Granada, da poder a Pedro de Murcia, para que pueda cobrar los maravedís, pan, vino, aceite, seda, etc., que se le deban en este reino de Granada; así mismo podrá arrendar cualesquier de sus tierras, casas, tiendas, hornos u otras posesiones que tenga en la villa de Castril y en el resto del reino de Granada.

Testigos: Fernán Sánchez de Zafra, regidor, Domingo Pérez, jurado, y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Leonor de Torres.

(1) En los folios 161r-162r hay una escritura tachada que trata el mismo tema.

482

1508, diciembre, 13.

P.J.R.; fols. 163v-164r.

Escritura de poder especial, para apelar.

Leonor de Torres (citada en regesta anterior), da poder

a Andrés López de Valladolid, procurador de causas en la Chancillería de Granada, para que comparezca ante el presidente y oidores de dicha Chancillería, o ante cualesquier otras justicias, y apele contra ciertas sentencias dadas por la justicia de la ciudad de Marbella en su contra y a favor de Gonzalo del Castillo y Jorge de Baeza, arrendadores de las salinas del reino de Granada.

Testigos: Fernán Sánchez de Zafra, regidor, Domingo Pérez, jurado, y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Leonor de Torres.

483

1508, ficiembre, 14.

P.J.R.; fols. 164v-165r.(1).

Escritura de poder general.

Bernal González de Escobar, mayordomo de la iglesia de Santa Ana en Granada, en nombre de dicha iglesia, da poder a Francisco de Ledesma, procurador de causas, vecino de dicha ciudad, para que represente a dicha iglesia en todos los pleitos, demandas y querellas que tiene o pueda tener.

Testigos: Andrés González, cura de Santa Ana, Gil de Granada y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Bernal González de Escobar.

(1) Del folio 165v al 166r. existen 4 folios en blanco y sin numerar

484

1508, diciembre, 14.

P.J.R.; fol. 166r/v.

Escritura de arrendamiento rural.

García Maestresala, vecino de Santa Fe, arrienda a Fernando de Torrijos, vecino de Granada en la colación de Santa Escolástica, un carmen con su casa y huerta situado en la ribera del Genil, lindando con dicho rio, con la acequia de los Molinos y con heredad del rey. Se lo arrienda por tiempo de 2 años y precio de 2.000 maravedís al año. Dicho carmen era de Barrientos Montero.

Testigos. Fernán Sánchez de Arenas, Juan de Guevara, y Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

Firman: García Maestresala.

Andrés Ferrer.

485

1508, diciembre, 14.

P.J.R.; fol. 168r/v.

Escritura de poder general.

Andrés Gonzalez, clérigo presbitero de la iglesia de Santa Ana en Granada, da poder a Francisco de Ledesma, para que lo represente en todos los pleitos, demandas y querellas que tiene o pueda tener.

Testigos: Bernal González de Escobar, Gil de Granada, y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Andrés González.

486

1508, diciembre, 14.

P.J.R.; fol. 169r.

Escritura de pago y finiquito.

Rui García, sillero, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Cristóbal de Robles, vecino de Baezam recibe de Juan Alcalay, vecino de Ugíjar, 10 ducados que le resta debiendo de un total de 33 ducados que estaba obligado a pagarle al dicho Cristóbal de Robles.

Testigos: Pedro Aracán, cirujano, Fernando de Torres y Andrés Ferrer, escribientes, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Rui García.

487

1508, diciembre, 16

P.J.R.; fol. 170r.

Escritura de poder especial para representar.

Leonor de Torres, mujer de Francisco de Zafra, secretario de sus altezas, vecina de Granada, da poder a Pedro de Murcia, para que se presente ante los alcaloés de Marbella y les presente una carta de sus altezas, referente al pleito que tiene con Gonzalo del Castillo y Jorge de Peñalosa, arrendadores de las salinas del reino de Granada, y les pida que se cumpla lo que en ella se contiene.

Testigos: Fernán Sánchez de Zafra, regidor, Cristóbal de Avila y Andrés de Dueñas, vecinos de Granada.

Firma: Leonor de Torres.

488

1508, diciembre, 16.

P.J.R.; fols. 170v.

Escritura de poder especial para cobrar.

Martín Muñoz, vecino de Granada, da poder a Antón Saorín regidor y vecino de Murcia, para que demande y cobre de Pedro de Aledo, hijo de Alvaro de Aledo, vecino de dicha ciudad, 950 maravedís que le resta debiendo de un esclavo que le vendió a su primo Juan de Aledo; también podrá cobrar de Nofre de Zambrana, mayordomo de los herederos de Nofre de Zambrana, y de un vecino de la villa de la Puebla, 2 ducados que le dio en señal de 60 arrobas de lino que no le han sido entregadas.

Testigos: Diego Fernández de Jaén, procurador, Fernando de Lucena y Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Martín Muñoz.

489

1508, diciembre, 20.

P.J.R.; fol. 171r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Juan Danón (antes Zale Danon), vecino de Granada, da poder a Pedro Almazamezi (antes Mahomad), vecino de Motril, para que demande y cobre un haza de 4 marjales, de cañas dulces, con las rentas y esquilmos que hubiere rentado, situada en término de Motril

donde dicen Tahta Algima, lindando con haza de Abenaquil, con la ranbla y con el camino que va al mar.

Testigos: Diego Fernández de Jaén, procurador e intérprete, Miguel Pérez de Tudela y Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Andrés Ferrer.

490

1508, diciembre, 22.

P.J.R.; fol. 172r/v.

Escritura de poder especial para cumplir testamento.

Francisco Alarabi, que solía ser alfaquí, vecino de Granada en el Alcazar, a poder a Juan Danín, cristiano nuevo, vecino de dicha ciudad, para que se haga cargo de lo dispuesto en el testamento de María Ataxa (antes Yqbil) y cumpla todo lo contenido en él, lo cual dispone como albacea testamentario de la dicha María Ataxa.

Testigos: Diego Fernández de Alicante, ballestero e intérprete, Miguel Pérez de Tudela y Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Andrés Ferrer.

491.

1508, diciembre, 22. Huetor.

P.J.R.; fols. 172v-173v.

Escritura de compraventa.

María Felelia (antes Felelia), viuda de Juan Almerini, vecina de Huetor -alquería de Granada-, vende a Francisco Benazmen (antes Azmen), vecino de dicha ciudad en el barrio de Bibalmazda, en la colación de Santa María la Mayor, 3 marjales de viña con sus aceitunos, situada en dicha alquería de Huetor donde dicen Alorcob, lindando con haza del comprador y con tierras de Alazraque y de las habices. Por precio de 16 ducados.

Testigos: Francisco Partalaxeuque, camisero, Francisco Benmuza, vecinos de Huetor, Alonso el Lauxi (antes Abdula), vecino de Cajar, y Andrés Ferrer, escribiente y estante en Granada.

Firma: Andrés Ferrer.

492

(1508), diciembre, 29.

P.J.R.; fols. 175r-176v.

Escritura de compraventa.

Don Luis de Fez (antes Muley Abdilhat), vecino de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, vende a María Mexquezma, mujer de Juan de Padilla, vecina de Monachil -alquería de Granada-, un haza de secoano de 6 tadahes de sembradura, situada en término de dicha alquería donde dicen Almanizil, lindando con tierras de Juan de Padilla Zetri, del Garzi y del alguacil Abdula. Por precio de 3.000 maravedís.

Testigos: Diego Fernández de Jaén, procurador e intérprete, Fernando el Catalán, Alonso el Hazar y Fernan Pérez de Tudela, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernan Pérez de Tudela.

493

[1508], diciembre, 29.

P.J.R.; fols. 176v-178r.

Escritura de compraventa

Alonso Alhazar (antes Hamete), vecino de Granada en el Albaizín, colación de San Gregorio, vende a Fernando el Catalán (antes Juzuf), vecino de dicha ciudad en la colación de Santa María la Mayor, un haza de 5 marjales en término de Armilla -alquería de Granada-, que linda con tierras del Matrim, del Alduraxi, de Juana Matía y de los habices. Por precio de 9.000 maravedís.

Testigos: Diego Fernández de Jaén, intérprete, Luis Sánchez, procurador y Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Andrés Ferrer.

Como el escribano no conocía a Alonso Alhazar, éste presentó por testigo que dijo conocerlo a Francisco Alhani.

494

(1508), diciembre, 30.

P.J.R.; fols. 178r-179v.

Escritura de compraventa.

Martín Alpayli (antes Yuzuf Alpayli), vecino de Granada en la colación de San Andrés, vende a Alonso Almueden (antes Hamed), vecino de Alfacar -alquería de Granada-, un pedazo de sierra, que es la mitad de la sierra que se dice Alfaguara, que está en la sierra de Alfacar. Por precio de 40 pesantes.

Testigos: Alonso Aloxayac, vecino de Nivar, Pedro el Guadixi, Juan Almigirid, vecinos de Ogjares, y Andrés Ferrer, estante en Granada.

Firma: Andrés Ferrer.

495

[1508], diciembre, 30.

P.J.R.; fols. 179v-180v.

Escritura de compraventa.

Catalina Aduya (antes Omalfaten), vecina de Juriana -alquería de Granada-, vende a Pedro Abenaxer (antes Ali), vecino de dicha alquería, un trozo de era situada en las eras de dicha alquería, lindando con eras del Eduy, de Gebeyare y con el camino de Ogijares. Por precio de 8 pesantes.

Testigos: Diego Fernández de Jaén, intérprete, el bachiller Vargas, y Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Andrés Ferrer.

496

[1508], diciembre, 30.

P.J.R.; fol. 181r/v.

Escritura de compraventa.

Juan Abenamir (antes Mahomed), vecino de Gójar -alquería de Granada-, vende a Martín Almoratali (antes Ali) y a Juan Almoratali, (antes Hamed) su hermano, vecinos de dicha alquería, un haza de 4 marjales, situada en término de dicha alquería donde dicen Havzar-

dauquiz, lindando con hazas de Zaleh, del vendedor y de Abohanin, vecino de Dilar. Por precio de 80 pesantes.

Testigos: Maestro Iñigo de Bonilla, Andrés Ferrer, vecino y estante en Granada, y Francisco Alfaqui, vecino de la Zubia.

Firma: Andrés Ferrer.

497

[1508], diciembre, 30.

P.J.R.; fols. 182r-183r.

Escritura de compraventa.

Juan Abenzayd (antes Ali), vecino de Ogíjares -alquería de Granada-, vende a Antón Abenzayd (antes Hamed), vecino de dicha alquería, un haza de riego de unos 4 marjales, con sus aceitunos, situada en dicha alquería donde dicen Hablealjeuz, lindando con tierras de Gualid y del alguacil Abenzayd. Por precio de 20 ducados.

Testigos: Alonso de la Peña, escribano público, Gonzalo de la Peña y Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Andrés Ferrer.

498

[1508], diciembre, 30.

P.J.R.; fols. 183r-184r.

Escritura de compraventa.

Juan Romero (antes Mahomad Rimerro), vecino de Gabia la Grande -alquería de Granada-, un pedazo de majuelo situado junto al

rio de Dilar -alquería de dicha ciudad-, lindando con majuelos de Almuedin y de Alonso Alajamin, y con el camino que va a Gabia y a la Malá. Por precio de 1 ducado.

Testigos: Gonzalo de Illescas, Pedro de Aracán, cirujano e intérprete, el bachiller Vargas y Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Andrés Ferrer.

499

(1508), diciembre, 30.

P.J.R.; fols. 184r-185r.

Escritura de compraventa.

Juan Almonacabi (antes Mohamad Almonacabi), vecino de la Antequeruela, arrabal de Granada, vende a Antón Abenzayd (antes Mahomad), vecino de Ogijares -alquería de Granada-, un moral situado en término de la Zubia donde dicen Yajar, en un haza del Monacabi, hermano del vendedor. Por precio de 15 pesantes.

Testigos: el bachiller Vargas, Gonzalo de Illescas, Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

 Firma: Andrés Ferrer.

500

(1508), diciembre, 30.

P.J.R.; fols. 185v-186r.

Escritura de obligación de pago, por préstamo.

Martín Almoratali (antes Ali), vecino de Gojar, se obliga a pagar a su madre Isabel Guadixia (antes Ayxa), 40 pesantes que éste le había prestado para comprar un haza a Juan Abenamir, vecino de dicha villa. Debe pagarlos en los 10 años siguientes a la fecha de hoy.

Testigos: Juan Alguadixi, Miguel Almaydar, Sebastián de Peñalosa y Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Andrés Ferrer.

501

[1508], diciembre, 31.

P.J.R.; fols. 186r-187r.

**Escritura de compraventa.**

Diego el Mitnezin (antes Hamed), especiero, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, vende a Miguel Alahe del (antes Ali), vecino de Otura -alquería de Granada-, un pedazo de viña de riego y secano, situada en término de dicha alquería donde dicen Canatalfos, lindando con viñas de Cazir, de Aracad y con la sierra. Por precio de 60 pesantes.

Testigos: Diego el Bayzi, vecino de Granada, Juan Altarraboni, vecino de Alhendín, Juan Gualid, vecino de Otura, y Andrés Ferrer, estante en Granada.

Firma: Andrés Ferrer.

502

[1508], diciembre, 31.

P.J.R.; fols. 187v-188v.

**Escritura de compraventa.**

Juan Altarraboni (antes Abdala), vecino de Alhendin, vende a Francisco Albayzi (antes Mahomed), vecino de Gójar, una casa situada en dicha villa, lindando con casas del Motrili, de Zaleh, de Abenzarrax y del Mogabar. Por precio de 60 pesantes.

Testigos: Pedro Xotón, vecino de Gabia, Diego el Bayzi, y Andrés Ferrer, vecino y estante en Granada.

Firma: Andrés Ferrer.

503

(1508), diciembre, 31.

P.J.R.; fols. 188v-189v.

**Escritura de compraventa.**

Alonso Alarabi (antes Mahamed Alarabi), vainero, vecino de Granada en la colación de San Justo, vende a María Zacora (antes Aixa), mujer de Alonso Vanegas, un haza de riego situada en término de dicha ciudad, camino de Atarfe, lindando con el rio Juncarin, con la acequia y con tierras de la iglesia. Por precio de 6.000 maravedís.

Testigos: Francisco de Avila, escribano público, Alejo Ramírez, Juan Arraxidi, y Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Andrés Ferrer.

504

1509, enero, 24.

P.J.R.; fol. 191r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Cristóbal Núñez, oilero, vecino de Granada, se obliga a pagar a Alonso Pérez, tinajero, vecino de dicha ciudad en el Realejo, 1.260 maravedís que le debe de 4 tinajas que le había comprado. Dicha cantidad debe pagarla el día de pascua de navidad.

Testigos: Juan Ramírez, Diego López de Jaén y Alonso de Torres, y Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Andrés Ferrer.

505

1509, enero, 25.

P.J.R.; fol. 190r/v.

Escritura de contrato de promesa del hecho de un tercero.

Cristóbal Cavallero, clérigo presbítero, beneficiado de Darrica de la taha de Ugíjar, concerta con Juan Portugués, correo, vecino de Granada, en que éste enviará a Juan de Santacruz, caminante, vecino de dicha ciudad, para que lleve a la corte un despacho de cartas, más 11 ducados y 3 reales, que le da Cristóbal Cavallero, los cuales entregará a Fructuoso, capellán del rey, y traerá una carta de beneficio o la cantidad que le entregó. Cristóbal Cavallero se obliga a pagar a Juan de Santacruz su sobrino, y a Juan Portugués un sayo y un jubón de paño. Este último sale por fiador de Juan de Santacruz.

Testigos: Fernando de Torres, Cristóbal de Vargas y Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Cristobal Caballero.

Fernando de Torres.

506

1509, enero, 25.

P.J.R.; fols. 191v-192r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Pedro de Murcia, en virtud del poder que tiene de Leonor de Torres, viuda de Fernando de Zafra, arrienda a Juan de Talavera, sastre, vecino de Granada en la colación de San Gil, una tienda situada en dicha colación en el Hatabín, lindando con tienda de Doña Leonor Manrique y de Zamora, pellejero. Por tiempo de 1 año apartir del próximo mes de febrero, y por precio de 5 reales al mes, so pena del doble, pagándo por adelantado 10 reales.

Testigos: Alonso Sánchez Valenciano, mercader, Alonso de Zamora, Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

507

1509, enero, 25.

P.J.R.; fol. 192v.

Escritura de cesión de bienes a persona concreta y a quien ésta dedigna.

Rui Díaz de Berrio, alguacil de Granada, en nombre de

Francisco de los Cobos, contador de dicha ciudad, da a Pedro de Villalta, vecino de Granada en el barrio de Mauror, un quinto de las tierras de que el rey hizo merced al dicho Francisco de los Cobos, por haberle avisado donde estaban, y otro quinto a la persona que diera el primer aviso sobre su situación al dicho Pedro de Villalta.

Testigos: Juan de Rojas, Diego Carrión y Diego Cornejo, vecinos de Granada.

Firma: Rui Diaz de Berrio.

508

1509, enero, 25.

P.J.R.; fol. 193r/v.

**Escritura de cesión de crédito para pagar una deuda.**

Diego de Baeza, racionero y cura de la iglesia mayor de Granada, tenía cierta obligación contra el bachiller Montealto, difunto marido de Ines de Morales, vecina de dicha ciudad, en cuantía de 7.800 maravedís que debía de pagarle porque se los dió en testamento el Maestre Pedro Espadero y su mujer. Ahora Ines de Morales le da poder para cobrar las rentas de las casas y tiendas que el dicho Pedro Espadero, tenía en la calle Fresneros, hasta que sea saldada dicha deuda, obligándose a pagar el censo que sobre ellas tenían el jurado Vargas y la haguéla, y además 800 maravedís que dejaron por sus ánimas Pedro Espadero y su mujer.

Testigos: Francisco de Vitoria, contino de las guardas, Diego de Toledo, vecinos de Granada, Andrés Ferrer y Fernando de Torres, estantes en dicha ciudad.

Firman: Diego de Baeza.  
Diego de Toledo.

509

1509, febrero, 1.

P.J.R.; fol. 194r.

Escritura de poder especial para arrendar.

Leonor de Torres, vecina de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, viuda del secretario de sus altezas Fernando de Zafra, da poder a Fernando de Zafra Manjón, vecino de Motril, para que arriende la hacienda que ella tiene en dicha villa.

Testigos: Alonso de Salamanca, Fernando de Zafra Gomeri y Rodrigo de Córdoba, vecinos de Granada.

Firma: Leonor de Torres.

510

1509, febrero, 1.

P.J.R.; fols. 194v.

Escritura de poder especial para cobrar.

Leonor de Torres (citada en regesta anterior), da poder a Pedro de Murcia, para que demande y cobre de Tomás Ortiz, arrendador de Córdoba, 358.300 maravedís que le debe de los 500.000 maravedís que ambos prestaron a sus altezas.

Testigos: Alonso de Salamanca, Fernando de Zafra Gomeri, Rodrigo de Córdoba, vecinos de Granada.

Firma: Leonor de Torres.

511

1509, febrero, 3.

P.J.R.; fol. 195r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar salario.

Agustín Osorio, teniente de la capitania de Pedro Ortiz, Fernando Pérez de Valencia, contador de la misma, y Fernán Pollino, Fernando de Salvatierra, Juan de Medina, Alonso de Ayala, Juan Díaz de Navarrete, Pedro Hernández, Francisco Celdrán, Francisco de Salinas, Diego de Cazorla, Diego López y Fernan Briavo, escuderos de dicha capitania, en su nombre y en el de los ausentes, dan poder a Rodrigo de Dueñas, escudero de la misma, para que demande y cobre de Juan de Suárez, pagador de la gente de las guardas del reino de Granada, o de otro cualquier pagador, lo que se les debe por razón del arca de los caballos de esta capitania, correspondiente a los años 1506 a 1509.

Testigos: Francisco de Vitoria, Gonzalo de Illescas y Andrés Ferrer, vecinos de Granada.

Firma: Andrés Ferrer.

Y por los uderos que saben escribir (sin rúbricas).

512

1509, febrero, 6.

P.J.R.; fol. 196r/v.

Escritura de pago parcial, para reducción de censo.

Diego de Padilla, vecino de Ubeda, en virtud del poder que tiene de su mujer Doña Eufrasia de Padilla, vende a Antón de Al-

calá el censo de 650 maravedís que estaba cargado sobre una casa que tenía de su mujer, situadas en la colación de Santa Ana, por precio de 7.000 maravedís, de los cuales ahora recibe 3.500 maravedís, obligándose a pagarle el resto en los 10 meses siguientes a la fecha de esta carta, y entonces le dará carta de venta real de dicho censo y casa. Si no lo cumple le devolverá los 3.500 maravedís y la casa seguirá cargada con dicho censo. Durante esos 10 meses le rebaja del censo 325 maravedís.

Testigos: Miguel de Escalona, Rodrigo de Sicilia, y Andrés Ferrer vecinos y estantes en Granada.

Firman: Diego de Padilla.

Andrés Ferrer.

513

1509, febrero, 6.

P.J.R.; fol. 197r/v.

**Escritura de compraventa.**

Esteban de Torraajena, vecino de la Alhambra de Granada, y su mujer Maria Fernández, albaceas de Lope Mexía, que fue vecino de dicha ciudad, y la hija de los anteriores Catalina de Torres, como heredera que es del dicho Lope Mexía, para cumplir las mandas de dicho testamento, venden a Antonio de Arévalo, vecino de dicha ciudad en la colación de San Pedro y San Pablo, un carmen situado en término de Granada, donde se dice Jubeaxurayarid, lindando con viñas del escribano público Alonso de Torres y de Pedro de Segovia, coracero. Por precio de 6.000 maravedís.

Testigos: Hernando de Sampedro, Diego López de Vaena,

cecinos de Granada, Andrés Ferrer y Fernando de Torres, estantes en dicha ciudad.

Firman: Esteban de Torreajena.  
Fernando de Torres.

514

1509, febrero, 6.

P.J.R.; fol. 198r/v.

Escritura de compraventa.

Esteban de Torreajena, su mujer María Fernández y la hija de ambos Catalina de Torres (todos citados en regesta anterior), como albaceas y heredera de Lope Mexía (también citado en regesta anterior), para cumplir las mandas de dicho testamento, venden a Juan de Morales, escribano de sus altezas, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, 10 marjales de viña en 2 pedazos, situada en término de dicha ciudad donde dicen Jubeaxurayarid, lindando un pedazo con viñas de los Axires y de Garanito, y el otro, de unos 6 marjales de viña torrontes, linda con el camino Real, con el barranco y con viñas de cristianos nuevos. Por precio de 13.000 maravedís. En dicha viña entra 1 marjal de eriazos hacia el barranco.

Testigos: Gonzalo de Mingolla, Diego de Oviedo, vecinos de Granada, Andrés Ferrer y Fernando de Torres, estantes en dicha ciudad.

Firman: Esteban de Torreajena.  
Andrés Ferrer.  
Fernando de Torres.

515

1509, febrero, 6.

P.J.R.; fol. 199r/v.

Escritura de compraventa.

Catalina de Torres, con licencia de su padre Esteban de Torraajena, como heredera que es de Lope Mexía (todos citados en registros anteriores), vende a Gonzalo de Mingolla, vecino de Granada en la colación de San Miguel, y a su mujer Aldonza de Anaya, un majuelo torrantes, de 12 marjales y un cuarto, situado en término de dicha ciudad donde dicen Jubeaxuzayarid, lindando con viñas de Diego de Soto y de Tormente. Por precio de 22.168 maravedís. Como Catalina de Torres es menor de 25 años, jura que mantendrá firmemente lo contenido en esta carta.

Testigos: Diego de Mora, Francisco de Vitoria, vecinos de Granada, Andrés Ferrer y Fernando de Torres, estantes en dicha ciudad.

Firman: Esteban de Torraajena.

Andrés Ferrer.

Fernando de Torres.

(1) En los folios 200r y 201v se repite esta escritura en los mismos términos.

516

1509, febrero, 7.

P.J.R.; fol. 202r.

Escritura de contrato de obras.

Esteban de Palacios, carpintero de su alteza, contrató

a Juan de Rojas, albañil, vecino de Granada, y a Francisco el Valencí, para que le hicieran una obra en un baño que tiene cerca de la Casa de la Moneda, por cierto precio y condiciones, según se especifica en la escritura otorgada ante el escribano público Juan de Vaena. Dicha obra consistía en solar la cuadra grande del baño, que es la pieza de enmedio que tiene los mármoles, de ladrillo "mazarí", de un grosor de 3 dedos o de un ladrillo que se dice "cotril". En el contrato se especificaba que si no se acaba la obra en el plazo estipulado por no tener a su disposición el ladrillo, no se incurrirá en pena alguna.

Testigos: Bartolomé del Castillo, Diego de Arbieta, vecinos de Granada, Andrés Ferrer, estante en dicha ciudad.

Firman: Bartolomé del Castillo.

Andrés Ferrer.

517

1509, febrero, 8.

P.J.R.; fols. 202v-203r.

Escritura de aprendizaje.

Alejo de Santiago, sastre, vecino de Sevilla, se asienta como aprendiz con Alonso de Zamora, sastre, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, por tiempo de 1 año, en el cual le servirá como aprendiz, y a cambio le dará de comer, vestido y cama, más 28 reales al finalizar dicho período. Si Alonso Zamora quisiera tomar otro oficial a su costa, lo podrá hacer.

Testigos: Alonso de Torres, escribano público de Granada, Fernando de Torres y Andrés Ferrer, estantes en dicha ciudad.

Firman: Alejo de Santiago.  
Andrés Ferrer.

518

1509, febrero, 8.

P.J.R.; fols. 203v-204r.

Escritura de reconocimiento de venta.

Diego de Lara (antes Mahomad) y Juan de Lara (antes Cacen), hermanos, vecinos de Granada en la colación de San Jerónimo, habían vendido al difunto Diego Zaca, cocinero, vecino de dicha ciudad, un aceituno situado en el término de Purchena donde se dice el Faz, en tierras del Caguaz. Por precio de 1 ducado. Ahora reconocen haber recibido dicho dinero por lo cual el aceituno es plena propiedad de Diego Zaca y de sus herederos.

Testigos: Pedro Aracán, cirujano, Fernando Abenceyre, vecinos de Granada, Fernando de Torres y Andrés Ferrer, estantes en dicha ciudad.

Firman: Fernando de Torres.  
Andrés Ferrer.

519

1509, febrero, 10.

P.J.R.; fol. 204v.

Escritura de poder especial, para pedir merced.

María Robrela (antes Ayxa), con licencia de su marido Diego de Navas, cuchillero, vecinos de Granada, da poder a Andrés

de Melilla, cristiano nuevo, vecino de dicha ciudad, para que por ella se presente ante la reina y su consejo, o ante sus contadores mayores u otros cualesquier jueces, y les pida le hagan merced, recordando los servicios prestados a la reina por su padre Yusuf Robredo; así mismo podrá recibir las cartas o maravedís que le de su alteza, ya sea por merced o por libranzas.

Testigos: Diego de Madrid, Lope Robredaño y Bernaldino Pacheco, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Madrid.

520

1509, febrero, 10.

P.J.R.; fol. 205r/v.

**Escritura de poder especial, para arrendar.**

Catalina de Estrada, viuda de Fernán Sánchez de Zafra, vecina de Granada en la colación de Santa Ana, como tutora y administradora de los bienes de sus hijas Ines y María de Zafra, y con licencia de juez, da poder a Diego de Arbieta, vecino de dicha ciudad, para que arriende cualesquier de los bienes pertenecientes a sus hijas. También le da poder para que cobre a Pedro de Zafra, alcaide de Bacor, la renta que le debe; así como para demandar a quien haga daño a su criada Isabel, hija de Espineda, y para traerle un paño de verdura y una montera de seda que está en poder de Alonso de Avalos.

Testigos: Diego Camarco, Alonso de Almagro y Juancho de Bolivar, escribientes y estantes en Granada.

Firma: Catalina de Estrada.

521

1509, febrero, 10.

P.J.R.; fol. 206r/v.

Escritura de aprendizaje.

Andrés de Vitoria, vizcaino, estante en Granada, se asienta como aprendiz con Pedro Gómez, espadero, vecino de dicha ciudad, por tiempo de 2 años, en los cuales le servirá en dicho oficio y a cambio le dará de comer, vestido, cama y al final un sayo, una capa, un jubón, unas calzas, dos camisas de lienzo casero, todo de paño, unos zapatos y un cinto.

Testigos: Gonzalo Ruis Frenero, Pedro de Toledo y Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Andrés de Vitoria.

Andrés Ferrer.

522

1509, febrero, 11.

P.J.R.; fols. 206v-207r.

Escritura de arrendamiento de servicios.

Juan de Segovia, vecino de la Alhambra de Granada, pone a su hija Catalina, de 7 años de edad, al servicio de Bartolomé del Castillo, vecino de dicha ciudad en la colación de Santa María la Mayor, por tiempo de 12 años, en que le servirá en todo lo que le manden y honesto sea, y a cambio la mantendrán y le darán 4.500 maravedís para su casamiento.

Testigos: Cristóbal de Avila, escribano público, Antón

de Zavallos, procurador, y García de Jaén, vecinos de Granada.

Firman: Bartolomé del Castillo.

Antón de Zavallos.

523

1509, febrero, 13.

P.J.R.; fols; 208r-209r.

Escritura de compraventa.

Alonso Axir (antes Hamed Axir), vecino de Granada en la colación de San Nicolás, vende a Juan de Morales, escribano de su alteza, vecino de dicha ciudad, un pedazo de viña situada en término de Granada donde dicen Puliana, lindando con viñas del comprador, de Gonzalo de Toro, con haza de Fernando Axir y con la acequia. Por precio de 10.000 maravedís.

Testigos: Egás de Agreda, Fernando el Bergy vecinos de Granada, Andrés Ferrer y Fernando de Torres, estantes en Granada.

Firma: Andrés ferrer.

524

1509, febrero, 13.

P.J.R.; fols. 209r-210r.

Escritura de compraventa.

Leonor Faquia (antes Fátima Gormona), vecina de Granada en el Albaizin, en Rabadasif, vende a Alonso Alhaje (antes Cacén Alhaje), vecino de dicha ciudad en el Albaizin, un solar de casa si-

tuado en la colación de San Ildefonso del dicho Albaizín, lindando con casas del comprador, de Izmael, del Daguil y de Alonso de Alameda. Por precio de 30 reales.

Testigos: Pedro Xarrili (antes Mahomad), Miguel Aladbez (antes Mahomad), vecinos de Granada, Fernando de Torres y Andrés Ferrer, escribientes y estantes en dicha ciudad.

Firma: Andrés Ferrer.

525

1509, febrero, 13.

P.J.R.; fol. 210r/v.

Escritura de obligación de pago, por préstamo.

Miguel Aladbez (antes Mahomad), vecino de Granada en el Albaizín, colación de San Cristóbal, se obliga a pagar a Leonor Faquia, 30 reales que le había prestado.

Testigos: Alonso Alhaje, Pedro Xarrili, vecinos de Granada, Andrés Ferrer y Fernando de Torres, estantes en dicha ciudad.

Firma: Andrés ferrer.

526

1509, febrero, 13.

P.J.R.; fol. 211r/v.

Escritura de transacción sobre ejecución de un contrato de enseñanza o aprendizaje.

El bachiller Gonzalo Vaca, vecino de Granada en la cola-

ción de San Gil, en nombre de su mujer Juana de los Rios, y de su suegra Leonor Ordóñez, acuerda con Inés de Ureña, vecina de dicha ciudad, para acabar con un pleito que ella tenía con su mujer y suegra, sobre 3 ducados que le debían referente a un contrato otorgado ante el escribano Gonzalo de Quixada, por el que Ines de Ureña se comprometía a enseñarles a hacer arrebol morisco, que la susodicha se daría por pagada con los 25 reales que ya había recibido, con 6 reales que tenía depositados y con 2 ducados que se obliga a pagarlos antes de 20 días apartir de la fecha de hoy, obligándose a terminar de enseñarle dicho oficio a su mujer y suegra.

Testigos: Alonso de Esco, escribano público, Diego de Flomestan, vecinos de Granada, Andrés Ferrer y Fernando de Torres, estantes en dicha ciudad.

Firman: Gonzalo de Vaca.

Andrés Ferrer.

527

1509, febrero, 14.

P.J.R.; fol. 212r/v.

Escritura de poder especial para cobrar.

Beatriz Gonzalez, mujer de Garci Fernández de Jaén, e Isabel de Jaén, mujer de Juan Haro, vecinas de Granada, con licencia de sus respectivos maridos, dan poder a Constanza Rodríguez, hermana de Beatriz Gonzalez, y mujer de Gonzalo Franco, vecinos de Alcalá la Real, para que cobre todo lo que se le debía a la difunta Elvira Gonzalez de las Parras, madre de las anteriores, tanto en la villa de Alcaudete y su término, como en cualquier otro lugar.

Testigos: Alvaro de Nieva, Juan de Córdoba y Pedro Sánchez de Ortega, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Haro.  
García de Jaén.

528

1509, febrero, 15.

P.J.R.; fol. 213r/v.

Escritura de reconocimiento de venta.

Leonor de Torres, viuda del secretario de sus altezas Fernando de Zafra, da por valedera la venta de una viña situada en término de Málaga, donde se dice Churrana, sobre la cual le pertenece un censo de 5.000 maravedís, efectuada por Alonso López Montero, vecino de Málaga, a Tristán de Ribera, teniendo éste último que pagar dicho censo de ahora en adelante.

Testigos: Pedro de Murcia, Pedro de Vadillo y Diego Ruiz de Zafra, vecinos de Granada.

Firma: Leonor de Torres.

529

1509, febrero, 15.

P.J.R.; fols. 214r.

Escritura de sustitución de poder especial.

Alvaro Maldonado, alcaide y regidor de Alhama, sustituye el poder que tiene de Don Gutierre de Padilla, comendador mayor de Calatrava, en Rui Díaz de Berrio, alguacil de Granada, especialmen-

te para que recupere 4 esclavos que se le fueron al dicho Don Gutierre de Padilla.

Testigos: Francisco Romero, Andrés Ferrer y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Alvaro Maldonado.

530

1509, febrero, 18.

P.J.R.; fols. 214v-215r.

Escritura de poder especial para pedir carta de dote, y otras escrituras.

Francisco de Peñalosa, vecino de Granada, da poder a Martín Ferrer, Juan Abellán y Luis Ponce, vecinos de Lorca, para que puedan demandar de Andrés García de Avila, escribano público de dicha villa, o de otros cualesquier escribanos, la carta de dote de Isabel de Estalón, u otras cualquier escrituras contenidas en una carta y provisión de su alteza.

Testigos: Fuentes Danón, cirujano, Sebastián de Peñalosa y Salvador de Peñalosa, vecinos de Granada.

Firma: Sebastián de Peñalosa.

531

1509, febrero, 19.

P.J.R.; fol. 215r/v.

Escritura de pago y finiquito.

Bartolomé Alhaje (antes Yzmael Alhaje), vecino de Albuñán, tierra de Guadix, certifica que Catalina Bera Abenzayde (antes Fátima) y Leonor Abenzayde (antes Ayxa), hermanas y vecinas de Albuñán, habían entregado a Juan García, hijo de Alonso García, vecino de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, una aljuba de seda que se decía ceud, para que la vendiese, lo cual efectuó en 55 pesantes y 5 maravedís, de lo que restó debiendo 16 pesantes, y ahora dichas hermanas reciben 1 ducado, 3 reales y 3 maravedís, dándose por pagadas con ello de toda la deuda.

Testigos: Lope de Aranda, Fernando Aloaynid, vecinos de Guadix, Lope Castellanos, intérprete y Fernando de Torres, vecino y estante en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

532

1509, febrero, 20.

P.J.R.; fol. 216r/v.

Escritura de poder especial, para vender.

El bachiller Juan de Aroca, vecino de Granada en la colación de Santa María, da poder a su hermano Martín de Aroca, para que venda unas medias casas que tiene en la ciudad de Murcia, lindando con casas de su hermano, de Juana de Aroca su madre y del racinero Sandoval.

Testigos: El bachiller Vargas, Juan de Valladolid y Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Juan de Aroca.

533

1509, febrero, 21.

P.J.R.; fol. 217r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa.

Francisco Aduz (antes Ali Aduz), tintorero, vecino de Granada en la colación de San Miguel, se obliga a pagar a Alvar Rodríguez, vecino de Sevilla en la colación de Santa Cruz, y a su yerno Alonso Rodríguez, 54 ducados que le resta debiendo del añil que le había comprado. Debe pagarlos en los 4 meses siguientes a la fecha de hoy.

Testigos: Francisco de Vitoria, Fernando Baca, intérprete, y Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Andrés Ferrer.

534

1509, febrero, 22.

P.J.R.; fols. 217v-218r.

Escritura de obligación de pago, por préstamo.

Pedro Serrano, vecino de Granada en la colación de San Gil, se obliga a pagar a Pedro de Herrera, zapatero, vecino de dicha ciudad, 10.560 maravedís que le había prestado. Debe pagarlos el día de San Juan del mes de junio.

Testigos: Gonzalo de Palma, procurador, Fernando de Torres y Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Pedro Serrano.

535

1509, febrero, 22.

P.J.R.; fols. 218v-219r.

Escritura de compraventa.

Magdalena Ruiz, viuda de Juan de la Torre, y su hijo Cristóbal de la Torre, vecinos de Granada en la colación de San Juan de los Reyes, vende a Juan Alferza (antes Adulaziz Alferza), vecino de dicha ciudad, un majuelo con sus aceitunos situado en término de Granada en el camino de Alfacar, donde dicen Darbaxorel, lindando con majuelo del comprador y de los habicos. Por precio de 17 ducados y 3 reales.

Testigos: Fernán Mexía, Juan Pérez de Jaén, vecinos de Granada, Andrés Ferrer y Fernando de la Torre, estantes en dicha ciudad.

Firman: Andrés Ferrer.

Fernando de Torres.

536

1509, febrero, 24.

P.G.A.; fols. 321v-322r.

Escritura de obligación de pago, por tercero.

Pedro Fernández, vecino de Montejícar, se obliga a pagar a Pedro de la Torre, caballero veinticuatro de Granada, 7.000 maravedís a finales del mes de mayo de año de 1509. Los sale a pagar por Pedro Díaz de Espinosa, vecino de dicha villa, que los debía de las rentas de dicha villa a Fernan Marín, recaudador de las mismas, el cual tenía en depósito del dicho caballero veinticuatro 100 fanegas

de trigo, por lo cual le hizo libranza de dicha cantidad.

Testigos: Licenciado Francisco de Chinchilla, Alonso Núñez, Alonso de Balbuena, vecinos de Granada.

Firma: Alonso de Balbuena.

537

1509, febrero, 26.

P.J.R.; fols. 219v-220r.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Pedro de Herrera, zapatero, vecino de Granada en la colación de San Gil, da poder a su mujer Juana López, para que pueda demandar y cobrar todas sus deudas.

Testigos: Pedro de Vargas, herrador y albeitar, Andrés Ferrer y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Pedro de Herrera.

538

1509, febrero, 27.

P.J.R.; fol. 220v-221r.

Escritura de poder especial, para vender.

Catalina de Valdés, viuda del regidor Pedro de Rojas, da poder a su hijo, el comendador Pedro de Osorio, capitán de sus altezas, vecino de Ocaña, y a Antón de Mora, vecino de Ajofren, para que venda unas casas que posee en Toledo frente al hospital de Santa Ana, así como todas las posesiones y bienes que tiene en Alemania.

Testigos: Alonso de Plasencia, Juan de Medina y Juan de Vargas, vecinos de Granada.

Firma: Catalina de Valcés.

539

1509, febrero, 27.

P.J.R.; fols. 221v-222r.

Escritura de perdón.

Gonzalo Albyn (antes Mahomad), vecino de Güéjar -jurisdicción de Granada-, concede su perdón a Alonso Hatab (antes Hatab ben Hatab), vecino de dicha villa, que había matado a su hermano Francisco Albyn, pidiendo a la reina le conceda su perdón. Se obliga a no acusarlo más so pena de 20.000 maravedís, la mitad para el fisco real y la otra mitad para Juan Hatab, con la condición de que éste no pueda vivir, ni estar durante el día en dicha villa.

Testigos: Francisco de Baeza, vecino de Granada, Pedro de Cazorla y Juan Haguage (antes Hamed), vecinos de Güéjar.

Firma: Francisco de Baeza.

540

1509, marzo, 1.

P.J.R.; fol. 222r/v.

Escritura de compraventa.

Isabel Ruiz, en virtud del poder que tiene de su marido Francisco Ruiz, dorador, vecinos de Granada en la colación de Santa

Ana, vende al doctor Guadalupe, regidor y vecino de Granada, un solar de macería situado en dicha colación lindando con casas de ambos. Por precio de 600 maravedís.

Testigos: Alonso de Córdoba, Hernán Sánchez de Arenas, y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

541

1509, marzo, 1.

P.G.A.; fol. 322r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Hernando de Aguilar, vecino de Granada, da poder a Juan Rodríguez de Arévalo, alcalde mayor del conde de Tendilla en toda su tierra, para que cobre de Diego Suarez, contador de señor duque del Infantazgo, los maravedís que le debe del tiempo en que estuvo a su servicio.

Testigos: Francisco Pérez, Pedro de Moya y Juan Yntargal vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

542

1509, marzo, 3.

P.J.R.; fol. 223r/v.

Escritura de compraventa.

Martín Danón (antes Mahomad Danón), vecino de Granada,

en el barrio de la Antequeruela, vende a Miguel de Valderas, vecino de dicha ciudad en la colación de San José, una macería situada en la colación de Santiago, lindando con casas de Abenyahic y de Abeniayd. Por precio de 65 reales.

Testigos: Alonso de Mora, intérprete, Hernán Sánchez de Arenas, Alonso Alhax, y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

543

1509, marzo, 5.

P.J.R.; fol. 224r/v.

**Escritura de pago y finiquito.**

Leonor Berrio (antes Omolayz) y su hermano Andrés Beva, vecinos de la Zubia -alquería de Granada-, reciben de Lorenzo Mahaluf (antes Ali Mahaluf), vecino de dicha villa, 2 ducados y medio, por lo cual renuncian a la parte que les pertenecía de dos hazas que éste había comprado de su padre Hamed Beva el Mitnecin, ambas en término de la Zubia, una de 6 marjales donde dicen Jayar, lindando con hazas del Gazi y de los habices y con la acequia, y otra donde dicen Hacen, lindando con hazas de Cefien, del Gazi y con la acequia.

Testigos: Gonzalo de San Agustín, Fernando de Torres, vecino y estante en Granada, y Alonso el Goyzi, vecino de la Zubia.

Firma: Fernando de Torres.

544

1509, febrero, 5.

P.J.R. fol.; 225r/v.

Escritura de pago y finiquito.

Leonor Berrio y Andrés Beva (citados en resgista anterior) reciben de Diego el Hacemin, 2 ducados, con lo cual renuncian a la parte que les pertenecía de unas casas que este había comprado a su padre Hamed Beva el Mitnecin, situadas en la Zubia, lindando con casas de Dayz, de Haron y de Ragen.

Testigos: Juan Alvarez de Sevilla, Andrés Ferrer y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada, Alonso el Goyzi y Lorenzo Mahaluf, vecinos de la Zubia.

Firma: Fernando de Torres.

545

1509, marzo, 6.

P.J.R.; fol. 226r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Sancho Ortiz el Mozo, vecino de Granada en la colación de San Andrés, da poder al jurado Sancho Ortiz y a su mujer Elvira Gaytan, vecinos de dicha ciudad, para que cobren en Granada o en cualquier otra parte de Castilla, todo el pan, vino, aceite y otras cualquier cosas que se le deben.

Testigos: Bartolomé Bejarano, Alejo de Santiago, sastre, Gonzalo de Córdoba y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Sancho Ortiz.

546

1509, marzo, 7.

P.J.R.; fol. 227r/v.

**Escritura de obligación de pago, por compraventa.**

El maestro Lope, cirujano, vecino de Granada en la colación de Santa Ana, se obliga a pagar a Juan de Miranda, Miguel de Silos y a Alonso de Villegas, vecinos de Burgos, 5.200 maravedís que les debe de cierto paño de Londres que les compró. Debe pagarlos, la mitad a finales de marzo y la otra mitad a finales de abril.

Testigos: Miguel Jeres Lozano y Diego Navarro, sastres, Rodrigo de la Serna y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

547

1509, marzo, 7.

P.J.R.; fols. 227v-228v.

**Escritura de compraventa.**

Juan el Bunoli (antes Mahomad), vecino de Escúzar -alquería de Granada-, vende a Andrés Alabli (antes Zayde Alabli), vecino de Armilla, unas casas situadas en dicha villa, lindando con casas de Avdilcadir, de Alhaje Ynzan, y huertas de Hajali y de Xeteryn. Por precio de 50 pesantes.

Testigos: Pedro Aracán, cirujano e intérprete, Fernando de Torres, vecino y estante en Granada, y Lorenzo Mahaluf, vecino de la Zubia.

Firma: Fernando de Torres.

548

1509, marzo, 8.

P.J.R.; fol. 229r/v.

Escritura de aprendizaje.

Miguel de Saldaña, natural de Saldaña, estante en Granada, se asienta como aprendiz con Martín de Cuenca, tejedor de terciopelo, vecino de dicha ciudad, por tiempo de 2 años, al final de los cuales le habrá enseñado el oficio de tejer terciopelo doble a vista de maestro, si no es así le pagará lo que gane un oficial en dicho oficio hasta que se lo enseñe del todo. Miguel de Saldaña se obliga a pagarle 3.000 maravedís por su mantenimiento, 1.400 ahora, 1.000 a finales de marzo y 600 maravedís el 24 de junio de este año de 1509.

Testigos: Fernán Sánchez de Arenas, Juan Portugués, correo, y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Miguel de Saldaña.

Fernando de Torres.

549

1509, marzo, 8

P.J.R.; fol. 230r/v.

Escritura de pago y finiquito, con devolución de prenda.

Gonzalo Axarque, paga a su cuñado Hernando Alazfar, 5 ducados que le había prestado, y este le devuelve 4 campanillas de oro que recibió en prenda y que guardaba María Axarquía, su hermana y mujer del dicho Hernando Alazfar.

Testigos: Gabriel Xarafe, intérprete, Juan Zoayda, cerero, y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Pedro de Torres.

550

1509, marzo, 8.

P.J.R.; fol. 231r/v.

Escritura de compraventa.

Leonor de Torres, viuda del secretario de sus altezas Fernando de Zafra, como administradora de los bienes de su difunto marido, y Fernándo Sánchez de Zafra, hijo de los anteriores, vecinos de Granada, venden a Francisco de Medina, escribano de la Chancillería, residente en Granada, todas las casas, macerías, solares y huertas que les pertenecía. Las casas se las habían comprado al hermano de Leonor de Torres, Andrés de Torres, regidor y vecino de Baza, y están situadas en la colación de Santa Ana de esta ciudad de Granada, lindando con casas de Diego de Orbaneja, con la acequia Sucia y con una calleja que va al Darro. Todo ello por precio de 75.000 maravedís.

Testigos: García de Jeres, Andrés de Dueñas, Pedro de Vadillo, criado de Leonor de Torres, y el jurado Alonso Rios, vecinos de Granada

Firman: Leonor de Torres.

Fernando Sánchez de Zafra.

551

1508, marzo, 9.

P.J.R.; fol. 232r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa.

Juan de la Torre, especiero, vecino de Granada, colación de Santa María la Mayor, en la calle de los Curadores, se obliga a

pagar a Sebastián de Rojas Ablatache, mercader, vecino de dicha ciudad, 3.000 maravedís que le debe por cierta mercadería que le había comprado. Debe pagarlos a razón de 4 reales semanales, a partir de la fecha de hoy.

Testigos: Luis Sánchez, procurador, Diego de Henin y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Juan de la Torre.

552

1509, marzo, 10.

P.J.R.; fol. 233r/v.

Escritura de compraventa.

Martín Abulhayre (antes Abulhayre Buñoli), negro, vecino que era de Armilla y ahora lo es del Albaizín de Granada, vende a Andrés Alabli (antes Zayde Alabli), vecino de Armilla, una huerta en término de dicha villa, lindando con tierras del duque Don Gonzalo Fernández, del Zaba, o huertas de Hajali Avdilcadir y con la acequia. Por precio de 4 ducados.

Testigos: Martín Morotar, Alvaro el Hamiz y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

553

1509, marzo, 10.

P.J.R.; fol. 234r.

Escritura de obligacion de pago por fenecimiento de pleito.

Lorenzo Mahaluf (antes Mahomad), vecino de la Zubia, se obliga a pagar a Diego Fernández de Jaén, procurador, vecino de Granada, 14 pesantes por el trabajo que realizará en seguir y fenecer un pleito que él tiene con Fernando Barona, vecino de la Zubia, hijo de Mahomad Barona y de Catalina Barona (antes Aixa), sobre ciertos bienes. Debe pagarlos cuando finalice el pleito.

Testigos: Antón de Cáceres, Alvaro de Sepúlveda y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

554

1509, marzo, 12.

P.J.R.; fols. 234v-235r.

Escritura de donación.

Jerónimo de Palacios, veedor de las obras reales de la reina, vecino de Granada, hace donación en su primo Sebastián de Palacios, carpintero de la reina, de la mitad del cortijo de Acula, del cual le hicieron donación sus altezas, situado en término de Granada donde dicen el Temple.

Testigos: Pedro de Valladares, vecino de Córdoba, el jurado Juan de Peñaranda y Martín Muñoz, vecinos de Granada.

Firma: Jerónimo de Palacios.

555

1509, marzo, 12.

P.J.R.; fol. 236r/v.

**Escritura de poder especial para vender y cobrar.**

Sebastián de Palacios, carpintero de la reina, vecino de Granada, da su poder a su primo Jerónimo de Palacios, veedor de las obras reales de la reina, vecino de dicha ciudad, para que pueda tomar todos los bienes que posee en esta dicha ciudad y su término y los pueda vender, trocar, arrendar, etc. Además podrá cobrar todos los maravedís, pan, vino, aceite u otros bienes que le sean debidos.

Testigos: el jurado Juan de Peñaranda y Martín Muñoz.

Firma: Martín Muñoz.

556

1509, marzo, 12.

P.J.R.; fol. 237r/v.

**Escritura de quitamiento de pleito sobre herencia.**

Juan Velasco Aberrasin (antes Ali Alfaque Aberrasin) y Hernando Aberrasin (antes Mahomad Aberrasin), hermanos, vecinos de Granada en la colación de San Miguel, tienen pleito con Hernando Mumín, alguacil de Beznar -en el Valle de Lecrín-, y Alonso Mumin (antes Mahomad Mumín), vecino del Albaizín de Granada, sobre ciertas tierras que el hermano de aquéllos, Juan Aberrasin (antes Mahomad), que fue vecino de Monachil, dejó en testamento a su mujer Isabel Mumin, ya que las compró con su dinero, y ésta al morir dejó a los dichos Hernando y Alonso Mumín. Dichas tierras eran, un haza de 3 marjales de riego en término de Cajar, lindando con la acequia, y el tercio de otra haza, de unos 5 marjales, en término de Granada

donde dicen Zunayanid, lindando con la acequia, con tierras de Hernando de Zafra y de los habices. Ahora acuerden que Juan y Hernando Aberrasín se quedarán con el tercio del naza que está en término de Granada, entregando a Hernando y Alonso Mumín 6 ducados, por su parte éstos se quedarán con el haza situada en Cájar.

Testigos: Francisco Fernández, tintorero e intérprete, Fernando de Torres, escribiente, vecino y estante en Granada, Diego de Mendoza, vecino de Almayate, y Pedro Alpartal, regador, vecino de Pulianas.

Firma: Fernando de Torres.

557

1509, marzo, 13.

P.J.R.; fol. 238r/v.

Escritura de pago y finiquito (ejecución de manda testamentaria).

Diego Alanfuz (antes Zaad Alanfuz), especiero, y Juan Ruiz (antes Ali el Bilindayri), vecinos de Granada, pagan a Antón Manzor (antes Yza Manzor), Juan Guiraon, Cristóbal de la Sal y Alonso Alguaxi (antes Zaad Alguaxi) vecinos de Granada en la colación de San Miguel, 1.500 maravedís en 1 ducado, 1 castellano y reales, para que se repartan en pan cocido, entre los pobres de dicha colación, según Leonor Fernández (antes Ayxa Payonia), mujer de Juan Ruiz.

Testigos: Sebastián de Palacios, Luis Sánchez procurador, y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

558

1509, marzo, 13.

P.J.R.; fol. 239r/v.

**Escritura de obligación de pago, por compraventa.**

Juan Ruiz, especiero, vecino de Granada en la colación de San Pedro el Viejo, en el barrio de Bibataubin, se obliga a pagar a Francisco Maldonado Aladrí, toquero, vecino de dicha ciudad en el Alcazaba, 3.000 maravedís en razón de cierta toquería y almaizares que le había comprado. Debe pagarlos en los 2 meses siguientes a la fecha de hoy.

Testigos: Fernando de Rojas Abenaroz, Luis Flamenco, Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

559

1509, marzo, 13.

P.J.R.; fol. 240r/v.

**Escritura de obligación de pago por préstamo.**

Aparicio Martín, vecino de Granada en la colación de San Miguel, se obliga a pagar a Diego de Baeza, carpintero, vecino de dicha ciudad, 30 fanegas de trigo que le había prestado. Debe pagarlas a finales del mes de julio de este año de 1509.

Testigos: Antón de Cevallos, Pedro de Toledo, Luis Sánchez y Fernando de Torres.

Firma: Fernando de Torres.

560

1509, marzo, 14.

P.J.R.; fol. 241r/v.

Escritura de rescate de esclavo, con pago parcial del mismo.

El jurado Domingo Pérez, vecino de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, concerta con Lope Fernández (antes Mahomed Arraque), vecino de Istan -del obispado de Málaga-, en que este pagará por el rescate de Leonor Fernández, su mujer, esclava del primero, 30.000 maravedís, de los cuales le entregó 9.000 y el resto se los pagará en el plazo de 1 año. Cuando sea pagado el total del rescate, Domingo Pérez dará carta de alhorria a Leonor Fernández

Testigos: Miguel Montero, Cristóbal de Vargas, Pedro de Errazti y Fernando de Torres, vecinos de Granada.

Firman: Domingo Pérez.

Fernando de Torres.

561

1509, marzo, 17.

P.J.R.; fol. 242r/v.

Escritura de poder especial para arrendar finca acensuada.

Diego de Zafra (antes Ali Alazfar), vecino de Taza y estante en Granada, da poder a Leonor de Zafra (antes Omalfata Azfaran), su hermana, vecina de Baza, para que pueda arrendar una huerta situada en término de Baza, donde dicen Huenta de Bernal Francés, lindando con tierras de Alonso de Avalos y de Alameda, pudiendo quedarse con lo que se cobre de dicha renta. Dicha huerta está cargada con un censo que se paga al bachiller Santacruz, y le da poder para

que demande la carta de censo que se otorgó ante el escribano público de Baza, Rodrigo de Salamanca.

Testigos: Bartolomé Darax, Luis de Zafra, sederos y vecinos de Granada, y Fernando de Torres, estante en dicha ciudad.

Firma: Fernando de Torres.

562

1509, marzo, 28.

P.J.R.; fol . 243r.

Escritura de pago y finiquito (ejecución de manda testamentaria).

Juan Ruiz (antes Ali el Bilindayri), vecino de Granada en la colación de San Miguel, como albacea testamentario que es de su difunta mujer Leonor Muedana (antes Ayxa Muedana) (1) y en cumplimiento de una manda del testamento de la susodicha, paga a Cristóbal Alnaxar (antes Cacén), vecino de Granada en la colación de San Miguel, dos ducados por su rescate.

Testigos: Pedro de Vargas, herrador, Jerónimo de Baeza y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

(1) En la regesta núm. 557, se dice que la mujer de Juan Ruiz se llama Leonor Fernández, antes Ayxa Payonia.

563

1509, marzo, 29.

P.J.R.; fol. 243r/v.

**Escritura de pago y finiquito (ejecución de manda testamentaria).**

Juan Ruiz (citado en regesta anterior), como albacea testamentario que es de su difunta mujer Leonor Muedana (citada en regesta anterior), y en cumplimiento de una manda del testamento de la susodicha, paga a Leonor Ayzar (antes Fátima Ayzar), cautiva de las de Güéjar, que antes era vecina de Pinillos y ahora lo es de Granada en los Axares, 15 pesantes para su rescate.

Testigos: Alonso Moalex (antes Mahomad Moalex), Francisco Alhaje, Diego Alanfuz, Alonso Xeroni y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

564

1509, abril, 15.

P.G.A.; fols. 322v-325v.

**Escritura de renuncia a bienes agravados con censo.**

María Fernández, viuda de Juan Gómez, portugués, vecina de la Mala -jurisdicción de Granada-, por ella y como tutora de sus hijos menores Francisco e Inés, y Juan Arapid (antes Mahomad) y Alvaro Ismael, vecinos de Gabiar, como maridos de sus hijas Catalina y Juana Fernández, hacen dejación en el jurado Sancho Méndez de Espinar, vecino de Granada, de un mesón situado en la Mala por el que pagaban un censo de 1.700 maravedís y dos gallinas anuales, debido a que no pueden hacerse cargo del pago de dicho censo; también le ceden unas casas, situadas en dicha alquería que le habían hipotecado para seguridad del pago de dicho censo, y así mismo le pagan

3.200 maravedís que le deben de atrasos. Por su parte Maria Fernández para seguridad de que sus hijos menores no iran contra lo estipulado en esta carta, le hipoteca una casa que tiene en Gabiar, lindando con casas de Abencedara.

Testigos: Juan de Peñaranda, jurado, Rodrigo Pagán, Juan Arapid, Alvaro Ysmael, Francisco Pérez, vecinos de Granada, Juan Pérez del Castillo, vecino de Alcaudete, y Alonso de Alcocer, escribano público, vecino de Loja.

Firma: Francisco Pérez.

565

1509, abril, 21.

P.J.R.; fols. 244r-253r.

Escritura de mayorazgo.

Gomez de Santillán, caballero veinticuatro de Granada, en virtud del poder y licencia otorgado por la reina Doña Juana, (firmado por su padre Don Fernando), otorga mayorazgo a Diego de Santillán su hijo y de Doña Constanza Cerón su mujer. Estableciendo los bienes vinculados a dicho mayorazgo y la linea de sucesión del mismo (1).

Testigos: Juan de Porras, Antonio de Aguilar y Fernando de Castrillo, criados del dicho Gómez de Santillán, vecinos de Granada.

Firma: Gomez de Santillán.

Al margen: Doy fe que hoy día de la fecha, de pedimiento de Don Ignacio José Fernández de Santillán, marqués de la Morilla, conde de Casa Alegre, vecino de Sevilla, y en virtud del auto del

señor alcalde mayor más antiguo, teniente de corregidor de Granada, di traslado de este instrumento en papel del sello primero, y para que conste lo anoto y firmo en Granada a 4 de julio de 1772.

(1) Me remito a la transcripción de esta escritura.

566

1509, abril, 21.

P.J.R.; fol. 254r/v.

Escritura de obligación de pago, por préstamo, y de arrendamiento, con hipoteca en garantía de pago.

Alonso Alcarra (antes Alcarra), vecino de Granada en el Albaizín, colación de San Martín y San Salvador, se obliga a pagar a Catalina Raxida (antes Ayxa Raxida), vecina en dicha colación, 2 ducados que le había prestado y que debe pagar en los 6 meses siguientes al otorgamiento de esta carta. Así mismo le arrienda una casa situada en el Albaizín, donde dicen Forno Hofran, que linda con casas de Francisco el Muli y de Hernando Ayed por tiempo de 6 meses y precio de 9 reales a mes. Para seguridad de la paga de los 2 ducados le hipoteca esta casa que le ha arrendado.

Testigos: Francisco Almobada, Francisco Zolaytan, Francisco Almuli, Juan de Jaén y Fernando de Torres, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Torres.

567

1509, abril, 23.

P.J.R.; fol. 255r/v.

Escritura de compraventa.

Fernando Mahli (antes Ali Mahli), vecino de las Albuñuelas del Valle de Lecrín, vende a Marcos Alxeuta (antes Hamete Alxeuta), vecino de dicha villa, dos hazas de riego situadas en término de la misma, una donde dicen Almarje que es de 1 marjal y linda con tierras de Juan Mahli, de Lorenzo Alazali, y con la acequia; y otra donde dicen Alcaria, de unos 2 marjales, que linda con tierras de Juan Mahli y de Madaran. Por precio de 38 ducados.

Testigos: Lorenzo Alazali (antes Mahomed), Pedro Alcaiz (antes Ali), vecinos de las Albuñuelas, Francisco Zood y Fernando de Torres, vecino y estante en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

568

1509, abril, 23.

P.J.R.; fol. 256r/v.

Escritura de aprendizaje.

Francisco Fernández de Córdoba, tratante, vecino de Granada en el barrio de Bibataubín, colación de San Matías, asienta a Alonso de Jerés, hijo del difunto Francisco de Xerés, como aprendiz con Juan Ruiz, platero, vecino en dicho barrio, para que le enseñe el oficio de platero en el período de 3 años. Al final Francisco Fernández, en nombre del aprendiz, pagará 6 ducados.

Testigos: Diego Fernández de Jaén, Juan Sánchez, platero, Fernán Pérez de Tudela, Fernando de Torres vecinos y estantes en Granada.

Firman: Hernán Pérez de Tudela.

Fernando de Torres.

569

1509, abril, 23.

P.J.R.; fol. 257r.

**Escritura de pago y finiquito.**

Juan de Rojas, albañil, vecino de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, recibe de Martín Berenguel, vecino de dicha ciudad en la colación de San Andrés, 40 ducados, que paga por Margarita Puxarria y Beatriz, su hija, vecinos de dicha ciudad, a quienes Juan de Rojas prestó dicha cantidad para su rescate, pues estaban cautivos en Sevilla, en casa de Don Fabrique.

Testigos: Gabriel Xarafi, Gabriel Perejil y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

570

1509, abril, 23.

P.J.R.; fol. 257v.

**Escritura de arrendamiento de servicios.**

Alonso de Almería, vecino de Granada en el barrio de Bibataubín, entra al servicio de Francisco Fernández de Córdoba, vecino en dicho barrio, para tener, guardar, vender y dar cuenta del principal y ganancias de cierta mercancía de especiería que le había entregado, y así mismo de una borrica que le prestó para su traslado.

Testigos: Diego Fernández de Palencia, intérprete, Juan Dureta, Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

571

1509, abril, 27.

P.J.R.; fol. 258r/v.

**Escritura de poder en causa propia.**

Fernán Pérez de Tudela, vecino de Granada en la colación de San José, da poder a Alonso de Torres, escribano público de dicha ciudad, para que cobre para sí mismo de Gonzalo del Castillo, vecino de dicha ciudad, 3.000 maravedís que le debe y que en él había librado el capitán Pedro de Mora.

Testigos: Sebastián de Peñalosa, Bartolomé del Castillo y Juan de Muro, vecinos de Granada.

Firma: Hernán Pérez de Tudela.

572

1509, abril, 28.

P.J.R.; fol. 259r.

**Escritura de pago y finiquito (ejecución de manda testamentaria).**

Juan de Albilindayri (antes Alf), vecino de Granada en la colación de San Miguel, como albacea testamentario de su mujer Leonor Muedana, y en cumplimiento de una manda del testamento de la susodicha, da a Juan Almarcon (antes Alf), vecino de Aynox -tierra de Nijar-, que fue cautivo de los de Nijar, 1 ducado.

Testigos: Alonso de Carrión, vecino de Mojacar, y Fernando de Torres, escribiente y estante en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

Como el escribano no conoce a Juan Almarcon, éste presenta por testigos que dijeron conocerlo a Alvaro Cedes y a Diego Alanfuz vecinos de Granada.

573

1509, abril, 28.

P.J.R.; fol. 259r.

Escritura de prorroga de un contrato de arrendamiento.

Rodrigo de Carrión, y Alonso de Carrión vecinos de Mojacar, prorrogan el contrato de arrendamiento referido al proveimiento de la sal de las villas de Vera y Mojacar, que debía finalizar este mes de abril, hasta el día de San Juan del mes de junio.

Testigos: Diego Alanfuz, Alonso Fernández y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Rodrigo Carrión  
Alonso de Castro.

574

1509, abril, 30.

P.G.A.; fols. 326v-327r(1)

Escritura de pago y finiquito.

Lope Sánchez Trompeta, vecino de Granada, como albacea testamentario de Elvira Sánchez, y para cumplir lo estipulado en su testamento, vendió hace 1 año a Juan Fernández, lencero, vecino de dicha ciudad, una macería situada en el Cenete, lindando con casa de María Fernández, por la que le pagaron 1.200 maravedís, como la

escritura de venta se ha perdido, ahora la otorga al dicho Juan Fernández carta de pago de dicha cantidad.

Testigos: Francisco Pérez, Garci Rodríguez, escribano público, y Juan de Portillo, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

(1) En el folio 326r hay una escritura tachada.

575

1509, mayo, 2

P.J.R.; fols. 259v-260r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Pedro de Mora, vecino de Granada en la colación de San José, como mayordomo que es de dicha iglesia, arrienda a Francisco Díaz, bonetero, vecino de dicha ciudad, una tienda que esta iglesia tiene en el Zacatín, frente a la alhóndiga Zaida, lindado con tienda de Gonzalo Zabán. Por tiempo de 1 año y 4 meses y precio de 6 reales al mes.

Testigos: Alonso de Torres, escribano público, Hernán Pacheco y Fernando de Torres, escribiente, vecino y estante en Granada.

Firman: Pedro de Mora  
Francisco Díaz.

576

1509, mayo, 2.

P.J.R.; fols. 260v-261r.

**Escritura de pago y finiquito, de servicio.**

Alonso de Baeza, criado de Juan Alandaraxi (antes Hamed Alandaraxi), vecino de Huétor -alquería de Granada-, recibe de su señor 6 reales que le debía de 6 meses de servicio, 3 en un sayo y el resto en dineros.

Testigos: Alonso Gualid, vecino de Ogíjares, Alonso el Barageli y Fernando de Torres, vecino y estante en Granada.

Firma: Fernando de Torrez.

577

1509, mayo, 7.

P.J.R.; fols. 261v-262r.

**Escritura de compraventa.**

Miguel Muñoz, sombrerero, vecino de Granada en la colación de San Gil, vende a Sebastián de Peñalosa, vecino de dicha ciudad en la colación de San Miguel, un marjal de viña situado en término de esta ciudad, donde dicen el Tilel. Por precio de 4 ducados.

Testigos: el judado Domingo Pérez, Bartolomé Gonzalez y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

578

1509, mayo, 7.

P.J.R.; fols. 262v-263r.

**Escritura de compraventa de bien acensuado, con garantía de hipoteca.**

Alonso de Villalta vecino de Granada en la colación de Santiago, vende a Alonso López de Pontanilla, vecino de dicha ciudad, una casa situada en dicha colación, lindando con casas del comprador y de Pedro de Vargas, herrador y albeitar. Dicha casa está cargada con un censo de 1.500 maravedís anuales que se pagan a Catalina de Cardenas mujer del alguacil de la Alhambra, Alonso de Biedma, según, se especifica en el contrato de censo otorgado ante el escribano público Diego Tristán, a la cual se le pidió licencia para efectuar dicha venta. Ahora Alonso López de Pantanilla para seguridad de la paga de dicho censo a Catalina de Cárdenas, le hipoteca unas casas que tiene en dicha colación de Santa Escolásticas, lindando con las que ha compravo.

Testigos: Pedro de Vargas, Andrés de Vedeya y Pedro Jiménez, vecinos de Granada.

Firman: Pedro de Vargas  
Alonso López de Pontanilla.  
Alonso de Biedma.

579

1509, mayo, 9.

P.G.A.; Fol. 327r/v.

Escritura de fiaduría, por desempeño de cargo público.

Diego de Córdoba, vecino de Granada, alcaide de la cárcel de dicha ciudad, oficio que le fue encomendado por Diego Salido alguacil mayor de esta ciudad, se obliga junto con Pedro de Jaén y

Luis de Córdoba, vecinos de dicha ciudad, que actúan como sus fiadores, a dar buena cuenta del desempeño de dicho oficio y a correr con los gastos o pleitos que al respecto se originasen.

Testigos: el bachiller Alonso Bermúdez, sochantre y rector de la iglesia de Santa María la Mayor, el bachiller Luis de Baeza, alcalde de la justicia de Granada, y Francisco Pérez, vecinos de dicha ciudad.

Firman: Diego de Córdoba.  
Pedro de Jaén.

580

1509, mayo, 11.

P.J.R.; fol. 265r/v.

Escritura de compañía de trabajo.

Alonso Ramírez, Luis de Saavedra y Pedro Oliver, brosladores, vecinos de Granada, forman compañía para hacer 2 cenefas labradas de hilo de oro e imaginería. Los tres participan a partes iguales, Alonso Ramírez y Luis de Saavedra con 2 cajas de hilo de oro, valoradas en 25 ducados, y Pedro Oliver con 12 ducados y medio de oro. Los oficiales que necesiten se los pagarán entre los tres. Si uno de ellos cae enfermo, se contratará un oficial cuyo salario se descontará de la parte que le corresponda. Dicha compañía no se disolverá antes de finalizar dicho trabajo, so pena de 20.000 maravedís.

Testigos: Diego de Madrid, portero, Juan de las Heras y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Pedro Oliver.  
Fernando de Torres.

581

1509, mayo, 11.

P.J.E.; fol. 266r/v.

**Escritura de arrendamiento urbano.**

Pedro de Córdoba, tintorero, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, arrienda a Gonzalo Zaad y a Gonzalo el Genín, cocineros, vecinos de Granada en la colación de San Miguel y de Santiago, una tienda situada en la Gallinería de esta ciudad, lindando contiendas de Don Sancho de Castilla. Por tiempo de 1 año y precio de 6 reales al mes.

Testigos: Pedro de Aracán, cirujano e intérprete, Aparicio de Zieto y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Pedro de Córdoba.

Fernando de Torres.

582

1509, mayo, 11.

P.J.R.; fol. 267r/v.

**Escritura de compraventa.**

Juan de Escalona, zapatero, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, vende a Martín Bello, entallador, vecino de dicha ciudad en la colación de San Gil, una viña de 7 marjales situada en término de Granada en el camino de Maracena, lindando con viñas de Diego Gonzalez de Montoro y de Avdujazy. Por precio de 7.735 maravedís.

Testigos: Sebastián de Rojas, Juan de Vaena y Fernando de Torres, vecinos y estante en Granada.

Firma: Juan de Escalona.

583

1509, mayo, 12.

P.J.R.; fols. 264v-265r(1).

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Alonso Ramírez y Luis Saavedra, brosladores, vecinos de Granada, se obligan a pagar a Agustín Lomelin, mercader genovés estante en Granada, 27 ducados que le deben por 2 cajas de hilo de oro que le compraron. Deben pagarlos en los 6 meses siguientes a la fecha de hoy.

Testigos: Pedro Oliver, Tomás de Moratón, Jerónimo de Moneja, y Fernando de Torres, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Torres.

(1) Los folios 263v y 264r están en blanco.

584

1509, junio, 6

P.J.R.; fol. 268r/v.

Escritura de compraventa.

Alonso Díaz de Sebastián y su mujer María Sánchez, vecinos de Granada en la colación de San José, venden a Gonzalo Fernández "el mudéjar" (antes Mahomad el mudéjar), vecino de dicha ciudad, unas casas situadas en dicha colación lindando con casas de Micer Ambrosio Xaraff, escribano público, y macería del comprador. Por pre

cio de 6.000 maravedís, pagados en 16 ducados.

Testigos: Diego Fernández de Jaén, procurador, Fernando de Torres, vecino y estante en Granada, y Diego de Córdoba, vecino de Guadix.

Firman: Alonso Díaz de Sebastián.  
Fernando de Torres.

585

1509, junio, 9.

P.J.R.; fol. 269r/v.

Escritura de compraventa.

Antón Alfilieni (antes Cacén), vecino de Granada en la colación de San Gregorio del Albaizín, vende a Juan Abenareh (antes Mahomad) vecino en dicha colación, un carmen situado en esta ciudad donde dicen Andarali, lindando con carmen del Xarque y de Xaguya. Por precio de 5 ducados que están pagados, ya que Antón Alfilieni debía a Juan Abenareh 2.280 maravedís, según se especifica en una escritura de obligación otorgada ante el escribano Micer Ambrosio Xarafi.

Testigos: Hernán Martínez, curtidor, Juan Rodríguez de Jaén y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

586

1509, junio, 9.

P.J.R.; fol. 272r/v.

Escritura de obligación de pago, por préstamo.

Antón Alfilieni (citado en regesta anterior), se obliga a pagar a Juan Abenareh (también citado) 16 reales y medio y un quartillo que le restaba debiendo de cierta cantidad que le había prestado.

Testigos: Hernán Martínez, curtidor, Juan Rodríguez de Jaén y Fernando de Torres, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Torres.

587

1509, junio, 9.

P.J.R.; fol. 270r/v.

Escritura de poder especial para vender.

Lorenzo el Zaheli (antes Helil el Zaheli), vecino de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, da poder a Bartolomé Xumini (antes Abrahen Xumini), zapatero, vecino de dicha ciudad, para que venda 2 aceitunos situados en la alquería de Rohay, de la taha de Berja.

Testigos: Pedro Aracán, cirujano e intérprete, Lope Teso y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

588

1509, junio, 9.

P.J.R.; fol. 271r/v.

Escritura de compañía.

Hernán Rodríguez, curtidor, vecino de Granada en la cola

ción de Santa María la Mayor, recibe de Juan Rodríguez de Jaén, que actúa en nombre de su hermana Constanza Rodríguez viuda de Luis de la Cueva, vecino de dicha ciudad en la colación de San Miguel, 18.000 maravedís para formar compañía en el oficio de curtiduría y en comprar lana. Hernán Martínez se obliga a mantener los 18.000 maravedís para tratar con ellos, y las ganancias o gastos que se ocasionen se partirán a partes iguales; la lana que entreguen a Constanza Rodríguez, para que ésta la labre, ha de ir lavada. Por su parte Constanza Rodríguez deberá poner más dinero si se vende alguna cosa de lance; así mismo podrá sacar los 18.000 maravedís que aportó para la formación de esta compañía, previo reparto a medias de las ganancias.

Testigos: Luis Sánchez, procurador, Lope de Bruna, perai le, Juan Rodríguez, trapero, y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Juan Rodríguez de Jaén.  
Luis Sánchez.

Al margen: Esta carta dieron por ninguna Constanza Rodríguez y Hernán Martínez, porque le pagó el dicho Hernán Martínez y se otorgaron finiquito ante mí, en el año 1511.

589

1509, junio, 9.

P.J.R.; fol. 272v.

Escritura de pago y finiquito (ejecución de manda testamentaria).

Juan Ruiz Albilindayri (antes Ali Albilindayri), vecino de Granada en la colación de San Miguel, recibe de Diego Alanfuz

(antes Zaad Alanfuz), especiero, vecino de dicha ciudad, 4 cuentas de oro que se llaman "tutes", en unos zarcillos, que su difunta mujer Leonor Muedana (antes Aixa Muedana) dejó en testamento a una sobrina suya.

Testigos: Hernando de Fez (antes Muley Avdilhaque), Pedro el Jaeni, Hernando Abenceyre y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

590

1509, junio, 11.

P.J.R.; fol. 273r/v.

**Escritura de poder especial, para recuperar esclavo.**

Gonzalo de Hoces, vecino de Granada, da poder a Pedro de Gadea, jurado, y a Antón Ruiz de Almoguer, vecinos de dicha ciudad, para que recupere a un esclavo, llamado Andrés, de color negro, que había huido.

Testigos: Esteban González de Lara, vecino de Córdoba, Alonso de Alvendín y Fernando de Torres, estantes en Granada.

Firma: Gonzalo de Hocez.

591

1509, junio, 13.

P.J.R.; fol. 274r/v.

**Escritura de arrendamiento de servicios.**

Antón de Vuzueta, vecino de Granada, entró el 1 de agosto del año pasado de 1508, al servicio de Juan de Sobejano, astero, vecino de dicha ciudad, obligándose a servirle en lo que le manden y a cambio se le daría de comer, vestido, cama y 3.000 maravedís de soldada, de lo cual ha recibido 527 maravedís, quedándole por servir 5 meses y medio.

Testigos: Diego Fernández, espadero, Maestre Cristóbal, espadero, Juan Cortes, cordonero, vecinos de Granada, Fernando de Torres y Diego de Toledo, estantes en la misma.

Firman: Antón de Vuzueta.

Juan de Sobejana.

592

1509, junio, 13.

P.J.R.; fol. 275r/v.

Escritura de obligación de pago, por préstamo.

Juan Pérez, tratante, vecino de Granada en la colación de San Pedro el Viejo, en el barrio de Bibataubín, se obliga a pagar a Hernando de Rojas (antes Mahamed Celemín), especiero, vecino de dicha ciudad, 9 ducados y 1 real y medio, que le debe de cierta mercadería de especias que le había comprado. Debe pagarlo a finales del mes de octubre de este año.

Testigos: Miguel Jiménez Lozano, pregonero, Alonso el Barageli y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

593

1509, junio, 13.

P.J.R.; fol. 276r/v.

**Escritura de poder especial, de representación.**

Diego López de Portillo, vecino de Granada, da poder a Alvar Núñez, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre comparezca ante el corregidor y justicias de Guadix y les presente una carta del licenciado Escalante, alcalde mayor de Granada, en la que se pide le sean entregadas las posesiones que fueron del contador Alvaro de Belmonte y Alvar Pérez de Villanueva, vecinos de Guadix, y que él había comprado en pública almoneda.

Testigos: Gonzalo de Aguilar, Juan de Marquera, Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Diego López de Portillo.

594

1509, junio, 13.

P.J.R.; fol. 277r/v.

**Escritura de poder especial, de representación.**

Gonzalo de Aguilar, vecino de Granada, da poder a Alvar Núñez, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre comparezca ante el corregidor y justicias de Guadix, y les presente una carta del licenciado Escalante, alcalde mayor de Granada, en la que se pide que se obligue a dar fianza de saneamiento a Alvar Pérez de Villanueva y a Alvaro de Belmonte, vecinos de Guadix, de una sanción que fue hecha en sus bienes, para la parte de Gonzalo de Aguilar.

Testigos: Diego López de Portillo, Francisco de Espinosa

y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Gonzalo de Aguilar.

595

1509, junio, 14.

P.J.R.; fol. 278r/v.

Escritura de obligación de pago, de deuda.

Juan Ortiz, cambiado, vecino de Granada, se obliga a pagar al comendador Martín Fernández de Villaescusa, vecino de Granada, 26.528 maravedís que le resta debiendo de una deuda que en su nombre había cobrado de uno de Motril. Debe pagarlos en el plazo de 3 años.

Testigos: Alonso de Zamora, sastre, Fernando de Valpuesta, sastre, Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Juan Ortiz.

596

1509, junio, 15.

P.J.R.; fol. 279r.

Escritura de obligación de pago.

El bachiller Vargas, vecino de Granada, se obliga a pagar a Juan de Rojas, albañil, vecino de dicha ciudad, 2 ducados -- que le debía de un monjil de chamelote sin mangas y una loba de paño de Perpiñán. Debe pagarlos en los 8 días siguientes al otorgamiento de esta carta.

Testigos: Hernán Sánchez de Arenas, Diego de Madrid, por

tero, y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: El bachiller Vargas.

597

1509, junio, 15.

P.J.R.; fols. 279v-280r.

Escritura de compraventa.

Martín Alfaque (antes Hamet), vecino de Hueni -alquería de Granada-, vende a Bartolomé Alhentet (antes Alf), vecino de Dilar -alquería de Granada-, dos pedazos de tierra de secano situados en dicha alquería, uno donde dicen Handar Alhaba lindando con tierras de Francisco Hucey y del Dilar, y otro donde dicen Majar Almuhtez lindando con tierras de Mogaguir, de Garbal -de Gojar- y de Huelixi -de Dilar- Por precio de 9 reales.

Testigos: Diego el Nadir, alguacil de Dilar, Antón de Villar, vecino de Ubeda, Rodrigo de Santisteban y Fernando de Torres vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

598

1509, junio, 15.

P.J.R.; fols. 280v-281r.

Escritura de dote.

Cristóbal Grande de Pedrique, bonetero, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, recibe de Gonzalo Ruiz Frenero, vecino de dicha ciudad, hermano de su mujer Constanza Ruiz

16.000 maravedís en concepto de dote aportada por la susodicha, hija de Pedro Ruiz de Frenero.

Testigos: Gonzalo Fernández, alguacil, Gonzalo de Ribera escribano público, y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Cristóbal Grande de Pedrique.

599

1509, junio, 15.

P.J.R.; fol. 281v.

Escritura de imposición de censo consignativo.

Diego Alnadir (antes Cacén), alguacil y vecino de Dilar, da a censo, a Diego Alxeh Alhintente (antes Alf), vecino de dicha villa, un molino situado en término de la misma, donde dicen Xurrian lindando con tierras del Carib y de Albilvan (1).

Testigos: Juan de Carmona, Antón de Villar, vecinos de Granada, Hernán Coraxo, vecino de Trujillo.

Firma: Sin rúbrica.

(1) Está incompleta.

600

1509, junio, 18.

P.J.R.; fol. 282r/v.

Escritura de compraventa.

Luis Algazi (antes Mahomad), vecino de la Zubia -alque

ría de Granada-, vende a Alvaro el Tejary (antes Mahomad), alguacil de Huertor, 3 aceitunos en un hazas que el comprador tiene en término de Huertor, lindando con hazas de la iglesia y de Abenhader. Por precio de 13 reales.

Testigos: Diego Rodríguez el Gamad, tintorero, Fernando de Torres, vecino y estante en Granada, Juan Ortiz, vecino de Huertor

Firma: Fernando de Torres.

601

1509, junio, 20.

P.J.R.; fols. 282v-283r.

Escritura de compraventa.

Juan Velasco Abenzaminil, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, vende a Pedro Gómez y a Juan García, clérigos beneficiados de la Zubia, un pedazo de viña de 1 marjal, situado en término de dicha alquería donde dicen Albool de Hanzal Zubian, lindando con viñas de Abenberrina y Xacuri. Por precio de 4 ducados, de los cuales se paga la mitad y el resto en el plazo de 2 años.

Testigos: Gabriel Xarafi, intérprete, Pedro Aracán, cirujano, y Diego de Toledo, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Toledo.

602

1509, junio, 20.

P.J.R.; fols. 283v-284r.

**Escritura de arrendamiento urbano.**

Alonso de Cáceres, zapatero, vecino de Granada en la colación de Santa Ana, arrienda a Pedro el Najar (antes Mahomad el Najar), tendero, vecino de dicha ciudad en la colación de Santiago, una tienda situada en el Hatabín, lindando con tiendas del jurado Vargas. Por tiempo de 1 año y precio de 8 reales al mes.

Testigos: Juan de Haro, Diego Fernández de Jaén, procurador, vecinos de Granada, Diego de Toledo y Fernando de Torres, estantes en dicha ciudad.

Firman: Diego de Toledo.

Fernando de Torres.

603

1509, junio, 20.

P.J.R.; fols. 284v-285r.

**Escritura de poder especial para cobrar salario.**

Alonso García de Cuenca, vecino de Cuenca, residente en Granada, da poder a Alvaro de Vega, vecino de Cazorla, que fué alcalde de la fortaleza del Buñol, para que demande y cobre lo que se le debe de sueldo correspondiente al tiempo que prestó servicio en dicha fortaleza.

Testigos: Pedro de Paz, Juan de Guevara y Diego de Toledo, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Alonso García de Cuenca.

Como el escribano no conocía a Alonso García de Cuenca,

éste presentó por testigos que dijeron conocerlo a Pedro de Palma y a Gómez Ribero, peones de la fortaleza de Buñol.

604

1509, junio, 22.

P.J.R.; fols. 286v-287r(1).

Escritura de obligación de pago por compraventa.

Francisco Abengolayb (antes Ali Abengolayb), vecino de Granada en el barrio del Mauror, se obliga a pagar a Francisco Fernández, cerero, vecino de dicha ciudad, 165 pesantes y 3 dineros -que suman 4.959 maravedís-, que le resta debiendo de cierta mercadería de especiería que le había comprado. Debe pagarla a fines del próximo mes de julio.

Testigos: Diego Fernández de Jaén, procurador e intérprete, Fernando Galelo y Fernando de torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

(1) Los folios 285v-286r., están en blanco.

605

1509, junio, 26

P.J.R.; fols. 287v-288v

Escritura de compraventa.

Francisco Colmenares y su mujer Quiteria Pérez Centelez, vecinos de Granada en la colación de San José, venden a Fernando Texerina, vecino de la dicha ciudad en la colación de San Pedro y San

Pablo, un majuelo de 13 marjales y 1 ochava, situado en término de esta ciudad donde dicen Peligros, lindando con majuelos del Peni y del Helil. Por precio de 1.071 maravedís y medio cada marjal -lo cual suma 14.188 maravedís- que paga en ducados, reales y un castellano de oro.

Testigos: Marco de Alarcos, Diego Jerez y Pedro de Guevara, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Calmenares.

606

1509, junio, 26.

P.J.R.; fol. 289r/v.

**Escritura de arrendamiento urbano.**

Alonso de Cáceres, zapatero, vecino de Granada en la colación de Santa Ana, arrienda a Rodrigo Alonso, zapatero, vecino de dicha ciudad en la colación de Santa María la Mayor, una tienda situada en el Zacatín, lindando con tiendas de la iglesia de Santa María la Mayor. Por tiempo de 6 meses y precio de 8 reales y medio al mes.

Testigos: Juan de Rojas, albañil, Fernando de Jaén, tundidor, y Diego de Toledo, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Hernando de Jaén  
Diego de Toledo.

607

1509, junio, 27.

P.J.R.; fol. 290r/v.

**Escritura de pago y finiquito.**

Lope Martín de Jaén, vecino de Granada en la colación de San Gil, recibe de Pedro del Castillo, su tío, vecino en dicha colación, los maravedís que por él había pagado y lastado, por la fianza que le hizo en la venta del almotacenadgo de Granada, el año 1507.

Testigos: Sebastián de Peñalosa, Antón de Zavallos, procurador, y Diego de Toledo, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Diego de Toledo.

608

1509, junio, 27.

P.J.R.; fol. 291r/v.

**Escritura de obligación de pago, por un fiador.**

Martín el Maheli (antes Mahomad Almaheli), su mujer María Mahelia y su hijo Francisco el Maheli, vecinos de Granada en la colación de San Cristóbal del Albaizín, se obligan a pagar a Alonso Zamar, nuevamente convertido, vecino de dicha ciudad, 4.077 maravedís por los cuales había salido como su fiador ante su sobrino Francisco el Maheli, vecino de dicha ciudad en el Albaizín. Debe pagarlos a razón de 4 pesantes -160 maravedís- cada mes.

Testigos: Andrés Calderón el Fezi, Juan Mumen y Gonzalo de Ribera, escribano público, vecinos de Granada.

Firma: Gonzalo de Ribera.

609

1509, junio, 30.

P.J.R.; fol. 292r/v.

**Escritura de obligación de pago, de deuda.**

Alonso de Torres, escribano público, vecino de Granada, se obliga a pagar a Fernando de Vaena, mercader, vecino de dicha ciudad, 1879 maravedís que le resta debiendo. Debe pagarlos en los 4 meses siguientes al día de hoy.

Testigos: García de Avila, Martín de Cuenca y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Alonso de Torres.

Al margen: El 13 de febrero de 1510, Fernando de Vaena, mercader, recibe de Alonso de Torres 1879 maravedís, siendo testigos Alonso de Soto, escribano, Diego de Toledo y Luis Sánchez de Ribera, vecinos de Granada. Firma: Fernando de Vaena. Otorgada ante el escribano Juan Rael.

610

1509, julio, 3.

P.J.R.; fol. 293r/v.

**Escritura de compraventa.**

Pecro de Aranda (antes Yusuf Motarrif), vecino de Hara-tambroz (1) -alquería de Granada-, vende a Rui García, sillero, vecino de Granada en la colación de San Gil, un pedazo de majuelo y de tierra calma, de unos 10 marjales y 3 cuartos, situado en dicha alquería, lindando con hazas de Diego Gueheb, de los habices, de Xequiz -vecino del Albaizín-, y con el río. Por precio de 6.000 maravedís.

Testigos: Gonzalo de Ribera, escribano público, Fernando Castillo, vecinos de Granada, y Andrés Ferrer, escribano de la reina y estante en Granada.

Firma: Andrés Ferrer.

(1) Es Ambrox

611

1509, julio, 4.

P.J.R.; fol. 294r/v.

Escritura de compraventa (de esclava).

Juan Díaz, vecino de Almería, vende a Francisco de Peñalosa, vecino de Granada, una esclava llamada Isabel de unos 13 años de edad, judía, que fue tomada en Oran, y a su hermano llamado Juan de unos 10 años de edad, ambos sanos. Por precio de 23.750 maravedís.

Testigos: Diego de Flomesta, Alonso de Laguna, vecinos de Granada, y Bernaldino de Velez, vecino de Almería.

Firma: Juan Díaz.

612

1509, julio, 5.

P.J.R.; fol. 295r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Miguel Albengalil (antes Hamet Abengalil), alguacil y vecino de Atarfe --alquería de Granada, en su nombre y en el de los viejos y hombres buenos vecinos de dicha alquería, da poder a Jorge

de Baeza (antes Mahomad Abengalil), para que pueda cobrar toda la alcavala de viento y forasteros que en dicha alquería y su término se hiciere este año de 1509.

Testigos: Alonso Fernández Nazoralla, Alonso de Torres, escribano público, Luis Ramírez y Andrés Ferrer, escribano del rey, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Andrés Ferrer.

Como el escribano no conocía a Miguel Abengalil, éste presentó por testigos que dijeron conocerlo a Alonso Fernández Nazoralla y a Jorge Abengalil.

613

1509, julio, 6.

P.J.R.; fol. 296r/v.

Escritura de quitamiento.

Pedro de Villarán, vecino de Granada en la Alhambra, a sueldo de sus altezas, retira un pleito puesto contra Doña Catalina de Valdés, viuda del regidor Pedro de Rojas, ante Barreda, alcalde de esta Chancillería, en el que se alegaba le debía 60.000 maravedís por los servicios que le había prestado en su casa, dándose por bien pagado con el mantenimiento y los 4 ducados que le habían pagado.

Testigos: Gonzalo de Ribera, escribano público, Gonzalo Falconi, beneficiado de la iglesia de San Pedro y San Pablo, Alonso de Laguna y Diego de Flomestán, vecinos de Granada.

Firma: Gonzalo de Ribera.

614

1509, julio, 6.

P.J.R.; fol. 297r/v.

Escritura de traspaso de la mitad de un baño.

Diego Raquique (antes Alf Raquique), vecino de Guadix, traspasa a Juan de Rojas, albañil, vecino de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, la parte que le corresponde del baño llamado Hamin Jeuzá, situado en dicha colación lindando con la Casa de la Moneda, que él junto con Francisco Baxir, vecino de dicha ciudad, tenían arrendado de Sebastián de Palacios, carpintero del rey, por tiempo de 25 meses y precio de 26.000 maravedís, según se especifica en la escritura otorgada ante el escribano Juan de Vaena. Además le traspasa 12 ducados y medio que había pagado al dicho Sebastián de Rojas y 40 cubos que tiene puestos en dicho baño. Juan de Rojas se obliga a pagar la renta estipulada.

Testigos: Francisco el Juljal, Francisco Xuhayhete, Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada, y Diego de Maceli, vecino de Guadix.

Firma: Fernando de Torres.

615

1509, julio, 9.

P.J.R.; fol. 298r/v.

Escritura de donación temporal.

Jerónimo de Palacios, veedor de las obras reales, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de su primo Sebastián de Palacios, carpintero del rey, hace donación en Juan Navarro, vecino

de dicha ciudad en la colación de San Andrés, de 4 pedazos de tierra que la ciudad dió al dicho Sebastián de Palacios, situados en los ejidos de la misma. Por tiempo de 2 años y medio durante los cuales podrá gozar de ellos, obligándose a plantar 50 estacas de olivos, donde se le diga, aparte de regarlos dos veces al año, estercolarlos etc.

Testigos: Juan de Rojas, albañil, Luis de Valdespino, Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firmar: Jerónimo de Palacios.  
Fernando de Torres.

616

1509, julio, 9

P.J.R.; fol. 299r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Fernando Xarif (antes Ali Xarif), vecino de Granada en la colación del Salvador del Albaizín, como principal deudor, y Juan de Sevilla (antes Mahfod Alixbili), vecino de dicha ciudad en la colación de San Juan de los Reyes, como su fiador, se obligan a pagar a Sebastián de Rojas Ablatache, mercader, vecino de esta ciudad en la colación de Santa María la Mayor, 115 pesantes que le resta debiendo de cierta mercadería de especias que le había comprado. Debe pagarlos en los 2 meses siguientes a la fecha de esta carta.

Testigos: Diego Henin, Gonzalo de Ribera y Andrés Ferrer, escribanos públicos, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Andrés Ferrer.

617

1509, julio, 9

P.J.R.; fol. 300r.

Escritura de sustitución de poder.

Juan de Rojas, albañil, vecino de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, sustituye en Antón de Zavallos, procurador de causas de esta dicha ciudad, el poder que tenía de Diego Raquique (antes Ali), vecino de Guadix, otorgado ante el escribano público de Granada Fernán Quesada, para que demandase de Francisco Baxir, vecino de Guadix, 19.000 maravedís que le había entregado, y le rindiese cuentas de las ganancias del arrendamiento del horno y molino que ellos habían arrendado de Caballerizo.

Testigos: Francisco de Avila, escribano público, Pedro de Toledo y Luis Sánchez, procuradores, vecinos de Granada.

Firma: Francisco de Avila.

618

1509, julio, 10.

P.J.R.; fols. 300v-301r.

Escritura de poder especial para tomar posesión.

Catalina García, con licencia de su marido García Montañés, vecinos de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, le da poder al susodicho, para que tome posesión, en su nombre, de una viña que le ha dejado en testamento Hernando de Sotomayor, situada en término de Jaén donde dicen el Barranco de la Reina. Así mismo podrá demandar de Rui Pérez de Sotomayor, vecino de Jaén, lo que le

debe del servicio que le ha prestado durante 7 años.

Testigos: Martín de Lorio, Pedro de Azcutia, vizcainos,  
y Fernando de Torres, moradores en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

619

1509, julio, 10.

P.J.R.; fol. 301r/v.

Escritura de transacción, con garantía de pago de nómina.

Antonio de Buendía, vecino de Granada en la colación de San Andrés, estante en la Alhambra, conviene con Miguel Jiménez Lozano, pregonero de esta ciudad, en que éste le entregará una espada valorada en 1 ducado, y a cambio él le asegura que antes del día de navidad, recibirá la paga de los 20 meses, pertenecientes a los años 1506 y 1507, en que estuvo sirviendo a sus altezas.

Testigos: Esteban Gutiérrez, Andrés Ferrer, escribano de la reina, Fernando de Torres, vecino y estante en Granada.

Firma: Andrés Ferrer.

620

1509, julio, 12.

P.J.R.; fol. 302r/v.

Escritura de arrendamiento de servicios.

Pedro de Alcalá, vecino de Granada, asienta a su hijo Juan del Viso, de 12 años de edad, al servicio del alcaide Fernando

de Guzmán y de su cuñada Doña Violante de Saravia, vecinos de Granada, por tiempo de 8 años y precio de 5.300 maravedís, de los cuales ahora recibe 242 maravedís y el resto se le pagará a la dicha menor, al finalizar dicho período, para su casamiento.

Testigos: Juan de Rojas, Francisco Bermudo, Alvaro Morán y Andrés Ferrer, escribano de la reina, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Fernando de Guzmán  
Andrés Ferrer.

621

1509, julio, 13.

P.J.R.; fols. 303r-305v.

**Escritura de constitución de censo reservativo.**

Gonzalo Rodríguez de Araujo, vecino de Guadix, da a censo a Gonzalo de Illescas, vecino de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, unas casas situadas en esta ciudad en los Axares lindando con casas del regidor Pedro de Rojas, de Lorenzo Vanegas, y de Gonzalo Merla, nuevamente convertido. Por precio de 1.000 maravedís anuales y con las condiciones siguientes:

- Gonzalo de Illescas y sus herederos, se obligan a mantener dichas casas en buen estado, si no lo cumpliesen la hará Gonzalo Rodríguez o sus herederos a su costa.
- Si están dos años seguidos sin pagar el censo, dichas casas podrán caer en comiso.
- Gonzalo de Illescas o sus herederos, previa licencia concedida por Gonzalo Rodríguez o descendientes, podrá vender dicha casa,

cargada con censo, a persona lega, llana y abonada y nunca a persona defendida en derecho como son nobleza, iglesia o extranjero, entre otros. De lo que reciban por dicha venta se obligan a entregar la décima parte al dicho Gonzalo Rodríguez o herederos.

- Si pagan 10.000 maravedís de una vez, dichas casas quedarán libres de dicho censo.

Testigos: Fernán Sánchez de Arenas, vecino de Granada, Andrés Ferrer, escribano del rey, y Fernando de Torres, estantes en dicha ciudad.

Firman: Gonzalo Rodríguez de Arango.  
Gonzalo de Illescas.

622

1509, julio, 18.

P.J.R.; fols. 305v-306v.

Escritura de compañía o sociedad.

Pedro Rui Ortelano, vecino de Granada en la colación de San Martín, da a media a Diego López de Jaén, vecino de esta dicha ciudad en la colación de Santa María la Mayor, una huerta y un haza de unos 10 marjales situada en término de esta ciudad en el Jaragui, lindando con hazas del jurado Gallego y de Pedro Ruiz de Pareja. Por tiempo de 1 año, a partir del día de San Miguel de este año de 1509. Entre las condiciones están que las ganancias que se obtengan de la venta de lo producido se repartirán a partes iguales y así mismo se pagará a medias la renta; del estiércol que se deba de comprar, Pedro Rui pondrá dos partes y Diego López una; todo lo que se hubie-

re de arar lo realizará Pedro Rui y lo que se tenga que cavar lo hará Diego López.

Testigos: Diego Fernández de Jaén, vecino de Granada, Andrés Ferrer, escribano de la reina, y Fernando de Torres, estantes en dicha ciudad.

Firman: Andrés Ferrer.  
Fernando de Torres.

623

1509, julio, 1<sup>a</sup>.

P.J.R.; fol. 307r.

Escritura de sustitución de poder.

Alfonso Fajardo, regidor y vecino de Murcia, sustituye el poder que tiene de Francisca Fajardo, en Gómez de Zamora, vecino de Granada, para que pueda arrendar las casas y macerías que la susodicha tiene en la colación de Santa Ana, de esta dicha ciudad.

Testigos: Diego de Toledo, vecino de Granada, Andrés Ferrer, escribano de la reina, y Fernando de Torres, estantes en dicha ciudad.

Firma: Alonso Fajardo.

624

1509, julio, 18.

P.J.R.; fol. 307v.

Escritura de poder especial para cobrar.

Alonso Yáñez de Avila, vecino de Granada en la colación de Santa Escolástica, da poder a Andrés Gallego, vecino de Málaga,

para que demande y cobre de Diego Martín Delicado, vecino del Arroyo del Puerco, 6.227 maravedís que le debe.

Testigos: Diego de Toledo, Antón de Aguilar y Andrés Ferrer, escribano de la reina, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Alonso Yáñez de Avila.

625

1509, julio, 18.

P.J.R.; fol. 308r/v.

Escritura de donación.

Fernando de Mendoza Alazraque (antes Jamin Alazraque), vecino de Granada en la colación de Santa Ana, dona a Diego Alazraque, su hijo, un carmen en el Chinchitaren (1) -término de Granada-, lindando con viñas de Mezlam y Pulicor.

Testigos: Antón Pérez, Martín Aljabiz, Diego de Toledo, vecinos de Granada, y Gonzalo de Vaena, vecino de Córdoba.

Firma: Diego de Toledo.

(1) Puede ser Chinchacairín.

626

1509, julio, 18.

P.G.A.; fol. 328r/v.

Escritura de Testamento.

Francisco Alhalaguy (antes Mahamed Alaguy), vecino de Granada en la colación de San Bartolomé del Albaizín, estando enfer-

mo por ciertas heridas que le han hecho, otorga su testamento y últimas voluntades, manifestando que se le entierre en la iglesia de San Bartolomé, donde se le dirá una misa de requien, y además se pague 3 reales para la obra de dicha iglesia, 1 blanca para las ermitas, monasterios y otros lugares acostumbrados, y se repartan sus vestidos entre los pobres de dicha iglesia. Se pagará a su pariente Alonso Cebier medio ducado que le debe y otro medio a Almorchal. Nombra por su albacea testamentario a Francisco el Muli (antes Hamed el Muli), vecino de Granada en la colación del Salvador del Albaizín, al cual también deja por su heredero universal, por no tener heredero forzoso.

Testigos: Fray Juan del Castillo, Hernando de Talavera, intérpretes, Juan de Moya, alguacil de Granada, escribano público de Alcalá la Real, y Bartolomé de Quirós, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Moya.

627

1509, julio, 19.

P.J.R.; fol. 309r/v.

Escritura de poder especial para cobrar.

Pedro Fernández, carpintero, vecino de Almuñécar, da poder a Fabián de Espínola y a Juan de Salas, vecinos de la misma,, para que cobren los diezmos del pan o de otro tipo que resten debiendo los cristianos viejos de dicha villa de Almuñécar, de este año de 1509.

Testigos: Sebastián de Peñalosa, Bartolomé de Molina y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada, y Diego de Cisne-

ros, vecino de Almuñécar.

Firma: Fernando de Torres.

628

1509, julio, 20.

P.J.R.; fols. 309v-310r.

Escritura de pago parcial.

Francisco Acebty (antes Mahomad), vecino de Granada en la colación de San José, paga a Martín el Canaguy (antes Abrahen), vecino de dicha ciudad en la colación de San Nicolás, 6 reales que le debe por cierta obra que le hizo .

Testigos: Luis de Valdespino, Fernando de Torres, intérprete y Andrés Ferrer, escribiente, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

629

1509, julio, 21.

P.J.R.; fols. 310v-311r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Francisco Criado, vecino de Granada en la colación de San Justo, se obliga a pagar a Bernal Dávila, vecino de dicha ciudad en la colación de Santa Ana, 5.000 maravedís que le debe por razón de un caballo, de color tordillo, que sacó en almoneda pública, y que traían los diputados de la capitania del Conde de Tendilla. El cual fue hechado al arca de dicha capitania por quanto era manco.

Dicha cantidad debe pagarla en los dos meses siguientes al día 1 de agosto de este año.

Testigos: Miguel Sánchez Lozano, pregonero, Juan Sánchez de la Arnia, y Andrés Ferrer, escribano de la reina, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Francisco Criado.

630

1509, julio, 22.

P.J.R.; fols. 311v-312r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Juan Amoron (antes Ali Amoron), vecino de Granada en la colación del Salvador del Albaizín, se obliga a pagar a Fernando Xumini (antes Mahomad Alxumini), vecino de dicha ciudad en la colación de San José, 6.000 maravedís que le debe de cierta mercadería de tocas y almaizares que la había comprado. Debe pagarlos antes de 30 días a partir de la fecha de hoy.

Testigos: Gonzalo Marcales, intérprete y vecino de Granada, Fernando de Torres y Andrés Ferrer, escribano de la reina, estantes en dicha ciudad.

Firma: Fernando de Torres.

631

1509, julio, 22.

P.J.R.; fol. 312r/v.

Escritura de pago y finiquito.

Fernando Xumini (citado en la resgista anterior), recibe de Juan Amonon (también citado en resgista anterior), 90 pesantes -que suman 2.700 maravedís-, que le debía por una obligación que da por ninguna.

Testigos: Gonzalo Marcales, intérprete y vecino de Granada, Andrés Ferrer, escribano del rey, y Fernando de Torres, estantes en dicha ciudad.

Firma: Fernando de Torres.

632

1509, septiembre, 27.

P.J.R.; fol. 313r/v.

**Escritura de obligación de pago, por préstamo, y venta de bienes muebles.**

Pedro y Sebastián Méndez, hermanos, tinajeros, vecinos de Granada en la colación de Santa Escolástica, se obligan a pagar a Pantaleón de Varis, genovés, vecino de esta dicha ciudad en la colación de Santa María la Mayor, 1.200 arrobas de tinajas blancas de 40, 30 y 25 arrobas de vasos, que les había prestado, las cuales deben entregarlas el día de Santa María del mes de agosto de 1510. Además le venden otras 1.200 arrobas de tinajas blancas de dichas medidas, al precio de 6 maravedís cada arroba, las cuales deben entregar si el dicho Pantaleón de Varés las quisiera tomar, el día de San Miguel del dicho año de 1510. Además entregaran ciertas vasijas y verdriado que dicho genovés había dejado en la tinajería que ambos hermanos tenían arrendada.

Testigos: Diego López de Vaena, Luis de Luque, Andrés Ferrer, escribano de la reina y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

633

1509, septiembre, 27.

P.J.R.; fol. 314r/v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Diego Fernández de Jaén, procurador de causas, vecino de Granada en el barrio del Mauror, arrienda a Alonso Fernández, especiero, vecino de dicha ciudad, una macería situada en dicho barrio lindando con casas de Pedro López, tejedor, y una algorfa del dicho Diego Fernández. Por tiempo de 1 año y precio de 2 reales y medio mensuales. Es condición que Diego Fernández de Jaén no podrá hechar le, aunque venda dicha macería.

Testigos: Diego Alanfaz, Andrés Ferrer y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

Al margen: En Granada a 30 de marzo de 1510, se dió un mandamiento a Diego Fernández de Jaén en cuantía de 12 reales y medio de los 5 meses pasados.

634

1509, septiembre, 28.

P.J.R.; fol. 315r/v.

Escritura de obligación de pago, de rescate de esclavo.

Alonso Abenjohar (antes Aborrida), vecino de Ugíjar -en las Alpujarras-, concerta con Diego Fernández, herrador, (antes Mahomad Canbil), vecino de Granada en la colación de San Miguel, en que este rescate a Mahomed Aborrida, natural de Unqueira -de la Taha de Ugíjar-, que estaba cautivo en tierras de Málaga, obligándose a pagarle la cuantía de dicho rescate.

Testigos: Martín y Lorenzo Almoaguer, vecinos de Ugíjar, Diego el Tirar y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

635

1509, septiembre, 29.

P.J.R.; fols. 316r-318v.

**Escritura de constitución de censo reservativo.**

Pedro de Vargas, herrador y albeitar, vecino de Granada en la colación de San Gil, da a censo a Martín Francés, vecino de dicha ciudad en la colación de Santa Escolástica, un haza de 4 marjales situada en término de Granada, donde dicen Darabenacen, lindando con la acequia y con viña de Gonzalo de Toro. Por precio de 8 reales de plata anuales y con las condiciones siguientes:

- Martín Francés deberá plantar en el 1<sup>er</sup> año, 8 matas de olivos y morales, cuyo fruto será para él y sus herederos, además mantendrá en buenas condiciones dicha haza, so pena de que lo haga Pedro de Vargas o sus herederos a su costa.
- Si están dos años seguidos sin pagar el censo, dicha haza podrá caer en comiso.
- Martín Francés o sus herederos, previa licencia concedida por Pe-

dro de Vargas o descendientes, podrán vender dicha haza, cargada con censo, a persona lega, llana y abonada, y nunca a persona defendida en derecho como son nobleza, iglesia o extranjero, entre otros. De lo que reciban por dicha venta se obligan a entregar la décima parte a Pedro de Vargas o herederos.

- Si Martín Francés o herederos, siembran cáñamo o lino, tendrán que ir a cocerlo a la alberca de Daralcohayle, si no la hacen así tendrán que pagar el derecho de cocer.
- Martín Francés o herederos podrán usar el agua sin pagar nada por ello, pero si quisieran que les rieguen dicha haza los regadores o acequeros que tuvieren el cargo de dicha agua, les han de pagar su salario.

Testigos: Machín Garra, Alonso García, Juan García y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Pedro de Vargas.

Fernando de Torres.

Al margen: en Granada 20 de junio de 1518, Pedro de Vargas y Martín Francés dieron por ninguna esta carta de censo. Testigos: Diego Fernández de Córdoba, Alvar Fernández y Pedro de Cuenca, vecinos de Granada. firman: Pedro de Vargas y Pedro de Cuenca.

636

1509, septiembre, 30.

P.J.R.; fol. 319r/v.

Escritura de obligación de pago.

Pedro López, tejedor, vecino de Granada en el barrio del Mauror, se obliga a pagar a Pedro Díaz, carpintero, vecino de dicha

ciudad en la colación de Santa María la Mayor, 1.200 maravedís que le debe del censo, de los 3 últimos años, cargado sobre dos pedazos de viña que tomó del padre de dicho Pedro Díaz. Debe pagarlos en tres partes, una el día de navidad de este año de 1509, otra a finales de febrero de 1510 y la última a finales de mayo del mismo año.

Testigos: Alonso Martínez Corredera, cedacero, Fernando de Torres y Andrés Ferrer, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernándo de Torres.

Al margen: El sábado 27 de julio de 1510, Pedro Díaz recibe de Pedro López, 1.200 maravedís. Testigos: Juan Donaire, Gaspar Navarro, cirujano, y Juan Montemayor, vecinos de Granada. Firmado por Pedro Díaz.

637

1509, septiembre, 30.

P.J.R.; fols. 320r/v.

**Escritura de anulación de censo, con libramiento de hipoteca.**

Pedro López de Medina, tejedor, (citado en regesta anterior) tiene a censo abierto dos pedazos de viña, situada en término de Ogíjares, que había tomado del padre de Pedro Díaz, carpintero, (también citado en regesta anterior). Ahora el dicho Pedro Díaz le hace dejamiento de dichos dos pedazos de viña con el esquilmo que tiene, anulando dicho censo, los cuales podrá tomar como cosa suya propia; así mismo libera una macería que Pedro López había hipotecado, en garantía del pago de dicho censo. Por su parte Pedro López pagará a Pedro Díaz 800 maravedís, en 1 ducado y reales, más 1.200

maravedís que restaba debiendo de atrasos de dicho censo.

Testigos: Alonso Martínez Corredera, cedacero, Andrés Ferrer y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Pedro Díaz.

Fernando de Torres.

638

1509, septiembre, 30.

P.J.R.; fol. 321r/v.

Escritura de perdón.

Martín García Domingo Juan, vecino de Santa Fe, concede su perdón a Lorenzo Avellán, vecino de la villa de Teresa, autor de la muerte de su sobrino Juan García Domingo Juan.

Testigos: Martín Muñoz, Sebastián de Peñalosa y Juan Caro, vecinos de Granada.

Firma: Sebastián de Peñalosa.

639

1509, octubre, 3.

P.J.R.; fol. 322r/v.

Escritura de poder en causa propia.

Juan de las Heras, vecino de Mojácar, da poder a Pedro de Andújar, cambiador, vecino de Granada, para que cobre 9.525 maravedís que le fueron librados en Juan de la Fuente, arrendador del partido de la seda -del reino de Granada-, por Juan Suárez, pagador

de sus altezas. Dichos maravedís los podrá cobrar para él mismo.

Testigos: Andrés de Madrid, Hernán Resa, procurador, y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Juan de las Heras.

640

1509, octubre, 3.

P.J.R.; fol. 323r/v.

Escritura de pago parcial.

Luis de Riquelme, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, recibe de Juan de las Heras, vecino de Mojácar, 10.272 maravedís por un libramiento que éste ha hecho en Juan de la Fuente, arrendador y recaudador del partido de la seda -del reino de Granada-. Dicha cantidad la paga como fiador que es de Hernando de Belmonte, en cantidad de 6.602 maravedís y medio, y de Gonzalo Fernández, en cantidad de 3.669 maravedís y medio.

Testigos: Pedro de Matute, notario, Cristóbal García y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Luis de Riquelme.

641

1509, octubre, 5.

P.J.R.; fol. 324r/v.

Escritura de sociedad o compañía.

Juan de Rojas, albañil, vecino de Granada en la colación

de San Pedro y San Pablo, traspasa a Francisco Albilici (antes Hammed), vecino de dicha ciudad en el barrio del Mauror, la mitad de una obra que él ya ha empezado para el comendador Diego Pérez, regidor de Granada. Dicha obra consiste en blanquear y hacer arcos de yesería en ciertas piezas de las casas del dicho comendador. En ella podrán utilizar los peones que sean necesarios, y tendrán que realizarla en el tiempo que se especifica en la escritura otorgada ante el escribano Diego Ruiz de Gomara. Por ello se les pagará 27.000 maravedís que repartirán a partes iguales, aunque será Juan de Rojas quien reciba el dinero. Es condición que por cada día de trabajo tome cada uno 1 real y pague a los peones, pero el día en que uno de ellos falte al trabajo, pagará al otro 30 maravedís de su dinero.

Testigos: Hernando de Montoya, Alonso de Zamora y Cristóbal García, vecinos de Granada.

Firma: Cristóbal García.

642

1509, octubre, 5.

P.J.R.; fol. 325r/v.

Escritura de liquidación de sociedad.

Juan de Rojas (citado en regesta anterior) y Francisco Albilici (también citado), han realizado una obra de albañilería en las casas del comendador Diego Pérez, regidor de Granada, la cual ha consistido en 380 tapias, con sus respectivas puertas y ventanas, por lo que han recibido 27.000 maravedís, la mitad para cada uno. Acuerdan que Diego Pérez cuente las tapias y si falta alguna se realizará, la mitad cada uno.

Como ya han recibido 5.000 maravedís, pero no saben si corresponden al pago de esta obra o de otra anterior, llegan al acuerdo de que si pertenecen al pago de esta obra recibían 32.000 maravedís, pero si es la primera se dan por pagados con los 27.000 maravedís.

Testigos: Hernando de Montoya, Alonso de Zamora, y Cristóbal García, vecinos de Granada.

Firma: Cristobal García.

643

1509, octubre, 6.

P.J.R.; fol. 326r/v.

**Escritura de obligación de pago, por compraventa.**

El Maestre Jaime, Cristóbal Godinez y Gonzalo Fernández, boticarios, vecinos de Granada, se obligan a pagar a Hernán González Husyllo, o a su hijo Diego López, mecaderes, vecinos de Toledo, 10.900 maravedís que le debe por cierta mercadería que les habían comprado. Deben pagarios 3.000 maravedís el día de Pascua Florida y 7.900 maravedís a finales de agosto del próximo año de 1510.

Testigos: García de Avila, Andrés Ferrer, escribano, y Fernándo de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Maestre Jaime

Cristóbal Godines.

Gonzalo Fernández.

644

1509, octubre, 6.

P.J.R.; fols. 327r-328r.

Escritura de poder especial para arrendar.

Leonor de Torres, viuda del secretario de sus altezas Fernando de Zafra, da poder a Jorge de Molina, escribano del consejo de Ubeda, para que arriende la sierra de la villa de Castril, por tiempo de 6 años y precio de 213.750 maravedís al año. Se la arrendará a:

- Antonio de Valencia, regidor de Ubeda, una cuarta parte.
- Juan alonso Redondo, vecino de dicha ciudad, otra cuarta parte.
- Diego de Baeza y Sebastián de Baeza, vecinos de la misma, otra cuarta parte.
- Alonso de Sanmartín, a los hijos de Juan de Tovarya, a Alonso de Pinilla y a Alonso Gómez, vecinos de dicha ciudad, la otra cuarta parte.

Además podrá cobrar lo que se le debe de la utilización de herbaje de dicha sierra este año de 1509, en los siguientes plazos: 53.437 maravedís a finales de este mes de octubre, 53.437 a finales del mes de enero de 1510 y los 106.875 maravedís restantes a finales de mayo de 1510.

Testigos: Agustín de Ribera, vecino de Almagro, Cristóbal de Mata, vecino de Baeza, y Cristóbal de Avila, vecino de Granada.

Firma: Leonor de Torres.

645

1509, octubre, 6.

P.J.R.; fols. 329 r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa.

Cristóbal Godínez, boticario, vecino de Granada en la colación de San Gil, se obliga a pagar a Alonso de Toledo y a Fernán Alvarez, mercaderes, vecinos de dicha ciudad, 3.800 maravedís que les debe por cierta mercadería que les había comprado. Debe pagarlos por el día de Pascua Florida de 1510.

Testigos: Alonso de Zamora, sastre, Andrés Ferrer, escribano, y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Cristobal Godínez.

646

1509, octubre, 6.

P.J.R.; fols. 330r/v.

Escritura de compraventa.

Juana de Tyrnel, viuda de Diego Cervantes, vecina de Granada en la colación de Santa Ana, vende a Luiz Méndez, clérigo beneficiado de Quentar y Dudar, estante en Granada, unas casas situadas en la colación de Santa Ana, lindando con casas de Francisco Collantes, de Leonor Gullier y con la calle Real. Por precio de 4.000 maravedís.

Testigos: Alonso de Zamora, sastre, Diego Gómez de Lorca, vecinos de Granada, Andrés Ferrer, escribano de la reina, y Fernando de Torres, estantes en dicha ciudad.

Firma: Fernando de Torres.

647

1509, octubre, 8.

P.J.R.; fols. 331/r/v.

Escritura de poder especial para cobrar sueldo.

Fernando Portugués, criado de Juan de Ulloa, estante en la fortaleza de Almuñécar, da poder a Cristóbal de Soto, alcaide de dicha fortaleza, para que cobre el sueldo que le corresponde por su servicio en dicha fortaleza durante el año 1508.

Testigos: Juan de Medina, Francisco de Sanclemente, estantes en la fortaleza de Almuñécar, y Fernando de Torres, estante en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

648

1509, octubre, 8.

P.J.R.; fols. 332r/v.

Escritura de poder general.

Gonzalo de Ecija, vecino de Jerez de la Frontera, da poder a Gastón de Caicedo, procurador de causas, vecino de Granada, y a Alonso de Cea, vecino de Jerez de la Frontera, para que lo representen en todos los pleitos, negocios y querellas que tiene o pueda tener.

Testigos: Onorado de Espíndola, Pedro de Valencia, veci-

nos de Granada, y Juan de las Heras, vecino de Mojácar.

Firma: Gonzalo de Ecija.

649

1509, octubre, 8.

P.J.R.; fols. 333r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar herencia.

Francisca Colasten (antes Omalfata), da poder a su marido Diego el Genin (antes Mahomad), vecino de la Zubia -alquería de Granada-, para que demande y cobre todo lo que le pertenece de la herencia de María Cazorlia, su difunta hermana, que fué vecina de Berja, en las Alpujarras.

Testigos: Martín Alcutili, albardero, Juan Almoradi, cojedor de seda, Miguel Jiménez Lozano, pregonero, y Fernando de Torres, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Torres.

650

1509, octubre, 8.

P.J.R.; fols. 334r/v.

Escritura de perdón.

Francisca Colasten, mujer de Diego el Genin (citados en regesta anterior), perdona a Luis Abendohayn acusado de haber dado muerte a María Cazorlia su mujer y hermana de la anterior. Ruega a la reina le conceda también el perdón.

Testigos: Micer Ambrosio Xarafi, escribano público e intérprete, Miguel Jiménez Lozano, pregonero, Martín Alcutili, albardeero, Juan Almoradi y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

651

1509, octubre, 9.

P.J.R.; fols. 335r/v.

Escritura de pago y finiquito.

Rodrigo de Carrión, vecino de Mojácar, recibe de Juan Suárez, pagador de la reina, 288.581 maravedís de los cuales 103.581 se los paga en dineros y el resto en un libramiento que le hace en Domingo Pérez, receptor de las Alpujarras este año de 1509. Tal cantidad corresponde a los bastimentos que proporcionó a los peones que sirvieron en las fortalezas de Vera y Mojácar, durante los años 1506 y 1507.

Testigos: Don Miguel de León, regidor, Pedro Aracán, cirujano, Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Rodrigo de Carrión.

652

1509, octubre, 9.

P.J.R.; fols. 336r/v.

Escritura de pago y finiquito.

Francisco de Godoy, alcaide de Vera, recibe de Juan Sua-

rez (citado en regesta anterior), 180.567 maravedís, de los cuales 119.846 se los paga en dineros y el resto en un libramiento que le hace en Alvaro Núñez de Madrid, en los derechos del Alfarda de este año de 1509. Tal cantidad corresponde a los bastimentos que proporcionó a las gentes que sirvieron en las fortalezas de Vera y Mojácar.

Testigos: Don Miguel de León, regidor, Pedro Aracán, cirujano, Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada, y Rodrigo Carrión, vecino de Mojácar.

Firma: Francisco de Godoy.

653

1509, octubre, 9.

P.J.R.; fols. 337r/v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Beatriz Fernández, mujer de Alonso Ferrández de Aranda, vecino en la Alcazaba de Granada, arrienda a Juan de Cánovas, vecino en dicha Alcazaba, unas casas situadas en la colación de San Miguel, lindando con casa de Pedro Talón y huerta del marqués del Cenete. Por tiempo de 6 meses y precio de 2 reales mensuales.

Testigos: Francisco el Murci, Martín Muñoz y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

654

1509, octubre, 9.

P.J.R.; fols. 338r/v.

**Escritura de pago y íniquito.**

Alonso Noguero, vecino de Madrid, en virtud del poder que tiene de Lope Zapata, Garci López de Cárdenas y Pedro Zapata, comendadores de la orden de Santiago, recibe de Miguel de León, caballero veinticuatro de Granada y receptor de la reina del encabezamiento de las Alpujarras, 79.360 maravedís que fueron librados en Pedro de Cárdenas, arrendador de dicha renta.

Testigos: Diego el Genin, vecino de la Zubia, Francisco Abenfarax y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Alonso Noguero.

655

1509, octubre, 10.

P.J.R.; fols. 339r/v.

**Escritura de poder epesial para cobrar nómina.**

Pedro de la Dehesa y Juan de Viana, escuderos de la capitania del Condestable de Navarra, como albaceas del difunto Diego de Inestrosa, que fue escudero en dicha capitania, dan poder a Pedro Ortiz, natural de Carranza y estante en Granada, para que cobre de Juan Suárez, pagador de la reina, los maravedís que se le deben del sueldo correspondiente al servicio que dicho Diego de Inestrosa prestó en dicha capitania. Una vez cobrados, y para cumplir con lo dispuesto en su testamento, los entregarán a Pedro López de Jaén, vecino de Granada.

Testigos: Diego López de Vaena, el licenciado Escalante, alcalde mayor, y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Juan de Viana.  
Fernando de Torres.

656

1509, octubre, 11.

P.J.R.; fols. 340r/v.

Poder especial para cobrar y arrendar.

Catalina Gómez de Moncada, vecina de Granada en la colación de Santa Ana, da poder a Francisco Panes y a Pedro Yuste Chaves vecinos de Lorca, para que demanden y cobren todo lo que se le deba en dicha villa o en otros lugares. Las tierras y casas que reciban, podrán arrendarlas.

Testigos: Diego López de Vaena, Diego de Toledo y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Catalina Gómez.

657

1509, octubre, 16.

P.J.R.; fols. 341r/v (1).

Escritura de obligación de pago, efectuada por fiadores.

Alvaro Alhajali (antes Cacén), alguacil de Armilla, Hernando Alanjaroni (antes Ali), vecino de Gabia la Grande, y Hernando el Murci, vecino de Huetor -alquerías de Granada-, salen como fiadores de Catalina Tayza Fernández esclava de Juan Pérez, tesorero de Córdoba, en cantidad de 8.000 maravedís, que es parte de los 20.000 maravedís que el dicho tesorero ha pedido por su rescate. Dicha can-

tividad se obligan a pagarla la mitad el día de carnestolendas del año 1510 y la otra mitad el día de Santa María del mes de agosto de dicho año.

Testigos: Diego Fernández, intérprete, Cristóbal de Atienza, Diego de Toledo y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Diego de Toledo.

Fernando de Torres.

(1) Entre el folio 340v. y el 341r. hay un folio en blanco, sin numerar.

658

1509, octubre, 19.

P.J.R.; fols. 342r/v.

Escritura de compraventa de tienda gravada con censo, con cláusula resolutiva.

Alonso de Cáceres, zapatero, vecino de Granada en la colación de Santa Ana, traspasa a Rodrigo Alonso, vecino de Granada, una tienda situada en el Zacatín, cargada con un censo a pagar a la iglesia de Santa María la Mayor de esta ciudad. Por precio de 3.200 maravedís.

Dicho traspaso se hará efectivo cuando pida licencia a dicha iglesia y si ésta no quisiera tomarla por la misma cantidad.

Testigos: Alonso de Villalta, Pedro Fernández, albañil, y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

659

1509, octubre, 20.

P.J.R.; fol. 343r.

Escritura de pago y finiquito.

Gómez de Balboa, vecino de Guadix, recibe de Doña María Manuela vecina de Granada, 82.720 maravedís que corresponden a la cantidad que ella y Francisco de la Cámara, vecino de Guadix, debían a su hermano Rodrigo de Jeréz, de cierto ganado que le compraron por valor de 124.080 maravedís.

Testigos: Juan de Villanueva, clérigo residente en Ca-  
diar, Pedro de Pedraza, pellejero, vecino de Granada, Fernando de To-  
rres, estante endicha ciudad.

Firma: Gómez de Balboa.

Como el escribano no lo conocía, éste presenta por testi-  
gos que dijeron conocerlo a Francisco de la Cámara, vecino de Guadix  
y a Martín Pérez, vecino de Fiñana.

660

1509, octubre, 23.

P.J.R.; fols. 344v-345r.

Escritura de poder especial para cobrar.

Leonor de Torres, viuda de Fernando de Zafra secretario  
de su alteza, da poder a Diego de Torres, vecino de Málaga, para que  
demande y cobre de Antón López, receptor de los bienes de los pasa-  
dos alcaldes, vecino de dicha ciudad, 200.000 maravedís que sus alte-  
zas hicieron merced a su marido.

Testigos: Domingo Pérez, jurado, Alonso de Salamanca y

Agustín de Ribera, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Leonor de Torres.

661

1509, octubre, 23.

P.J.R.; fols. 345v-346r.

Escritura de poder en causa propia.

El bachiller Juan de Salamanca, vecino de Granada en la colación de San Gil, en virtud del poder que tiene de Francisco de Bivero, vecino de Valladolid, da poder a Alonso de Villegas, mercader, habitante en Granada, para que demande y cobre, para él mismo, 10.000 maravedís que fueron librados por Diego de Loaysa, alguacil mayor de la Chancillería, en Diego de Córdoba, recaudador, el cual los libró en los arrendadores del lino y lana del reino de Granada. Dicha cantidad saldará cierta deuda que el difunto licenciado Estudillo, oidor de la Audiencia Real, debía a Alonso de Villegas.

Testigos: Hernán Covillejo, vecino de Requena, Antón Gómez, vecino de la Rambla, y Hernando Aliman, vecino de Granada.

Firma: Juan de Salamanca.

662

1509, octubre, 24.

P.J.R.; fol. 346r/v.

Escritura de devolución de bienes secuestrados por la Inquisición.

Hernán Martínez, vecino de Granada en la colación de Santa Escolástica, recibe de Francisco de Crantes, vecino de dicha ciu:-

dad, secuestrador de sus bienes por mandato de los inquisidores de la ciudad y obispado de Córdoba, todos los bienes que le habían secuestrado, así como los frutos, rentas y esquilmos.

Testigos: Juan Martínez, Cristóbal García y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

663

1509, octubre, 25.

P.J.R.; fol. 347r/v.

Escritura de arrendamiento rústico.

Juan Darón (antes Zale), vecino de Granada en la colación de San Nicolás, arrienda a Juan el Bayzi (antes Abrahen), vecino de dicha ciudad en el barrio de Rabadasif, una huerta situada en término de esta ciudad donde dicen el Pedregal, lindando con la huerta de Carmona. Por tiempo de 4 años y precio de 30 pesantes al año y el fruto de los árboles a medias. Juan el Bayzi ha de regar y estercolar los árboles de dicha huerta, si no lo hace lo hará Juan Danón a su costa.

Testigos: Alonso Durán, Alonso de Villegas y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

664

1509, octubre, 27.

P.J.R.; fol. 348r/v.

Escritura de sustitución de poder.

Hernando Díaz de Puebla, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, sustituye el poder que tiene de Hernán Sánchez de Zafra, regidor de esta dicha ciudad, en Alonso de Sevilla vecino de Granada, para que cobre de Diego de Córdoba, recaudador, Pedro de Córdoba y de sus fiadores Antonio de Vallares y Francisco de la Torre, 17.336 maravedís que el presidente y oidores de la Chancillería mandaron a Diego de Córdoba que los pagase al dicho Hernán Sánchez de Zafra.

Testigos: Juan de Sevilla, Alonso de Zamora y Hernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Hernán Díaz de Puebla.

665

1509, octubre, 28.

P.J.R.; fols. 348v-349r.

Escritura de arrendamiento de servicio.

Sebastián del Olmo, habitante de Huetor -alquería de Granada-, se asienta al servicio de Pedro de Guzman, vecino de Granada, por tiempo de 1 año, recibiendo a cambio de soldada 40 reales.

Testigos: Simón Ruiz, Francisco de Tapia, beneficiados en la alquería de Huetor, y Alonso de Cozontani, vecino de dicha villa.

Firman: Pedro Guzmán.

Simón Ruiz.

666

1509, octubre, 29.

P.J.R.; fols. 349v-350r.

**Escritura de compraventa.**

Martín Azamar (antes Mahomad), vecino de Ogijares -alquería de Granada-, vende a Gonzalo Abentaraf (antes Mahomad) vecino de dicha alquería, un pedazo de viña de medio marjal, situado en término de Ogijares donde dicen Alcalahorra, lindando con viñas del comprador, de Najar y del Zayad. Por precio de 2 ducados.

Testigos: Juan Abendicen (antes Mahomad), vecino en el Albaizín de Granada, Cristóbal Nalgran y Fernando de Torres, estantes en dicha ciudad.

Firma: Fernando de Torres.

667

1509, octubre, 29.

P.J.R.; fols. 350v-351r.

**Escritura de compraventa.**

Francisco Suelto, vecino de Granada en la colación de San Juan de los Reyes, vende a Antón de Baeza, vecino de dicha ciudad en la colación de San Nicolás, una viña de 12 marjales, situada en término de dicha ciudad donde dicen Adquiliiana, lindando con viñas de Antonio de Avila, toquero, y de un mudéjar cristiano nuevo. Por precio de 3.000 maravedís.

Testigos: Pedro de Mansilla, Pedro de Toledo, procurador y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Francisco Suelto.

668

1509, octubre, 29.

P.J.R.; fols. 351v-353v.

**Escritura de poder especial para cobrar alcabalas.**

El licenciado Rui Gutiérrez de Escalante, alcalde mayor, y lugarteniente del corregidor de Granada Don Gutierre Gómez de Fuensalido, en virtud de una carta de comisión de su alteza la reina Doña Juana, dirigida al dicho comendador, y por no estar este presente da poder a Fernán Pacheco, vecino de esta ciudad, para que vaya a Loja, Alhama y a los otros lugares indicados en dicha carta, y ateniéndose a lo en ella especificado y a las leyes del Cuaderno de Alcabalas, como por ejemplo la ley 121, juzgue y determine dichas alcabalas.

Testigos: Juan de Trillo, jurado, Alonso de Torres, escribano público, y Alonso el Barageli, vecinos de Granada.

Firma: Licenciado Escalante.

Incluye la carta otorgada el 25 de septiembre de 1509, en Valladolid, mediante la cual, la reina da poder al corregidor de Granada o a su lugarteniente, para que cobren lo perteneciente a las rentas de alcabalas, de este años, en las ciudades de Loja, Alhama, etc., según lo indicado por el recaudador de la reina Juan de Buitrago. Dicha carta la hizo escribir Francisco de Corrales por mandato de la reina y de sus contadores mayores. A espaldas de la carta está escrito: mayordomo Rodrigo de la Rúa Ortún Velasco, el licenciado Suárez. Registrada el bachiller Jerónimo Castañeda, canceller.

669

1509, octubre, 30.

P.J.R.; fol. 354r/v.

Escritura de poder en causa propia.

Leonor de Torres, viuda de Fernando de Zafra, secretario de sus altezas, da poder a Fernán Sánchez de Zafra, su hijo, vecino de Granada, para que cobre para él mismo de Alonso Gonzalez, mercader, vecino de Ubeda, que tiene el encargo de cobrar el hervaje de la sierra de Castril este año y los 6 venideros, 108.205 maravedís que recibirá cada uno de los 7 años, para su mantenimiento.

Testigos: García de Avila, Juan de Mendegora y Cristóbal de Avila, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Leonor de Torres.

670

1509, octubre, 30 (1).

P.J.R.; fol. 355r/v.

Escritura de poder general.

Catalina Fernández, con licencia de su marido Juan de Godoy, notario de la iglesia de Granada, vecinos de la misma, da poder al bachiller Chaves y a Francisco de Villanueva, vecinos de dicha ciudad, para que lo representen en todos los pleitos, demandas y querellas que tiene o pueda tener.

Testigos: García de Santillán, Juan de Raya, Benito Pérez, criado de Catalina Fernández, vecinos de Granada.

Firma: Catalina Fernández.

(1) Fué otorgada en la ermita de San Antonio, extramuros de Granada.

671

1509, octubre, 31.

P.J.R.; fol. 356r/v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Rodrigo de Córdoba Zabán, mercader, vecino de Granada en la colación de Santa Escolástica, arrienda a Juan Díaz, tejedor de lienzo, vecino de dicha ciudad en la colación de San Matías, una casa situada en dicha colación, lindando con casas de un platero. Por tiempo de 1 año y precio de 56 maravedís mensuales.

Testigos: Antón de Vaena, Antón López y Gonzalo de Ribera, escribano público, vecinos de Granada.

Firman: Rodrigo de Córdoba.

Juan Díaz

672

1509, noviembre, 3.

P.J.R.; fol. 357r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa.

El maestre Jaime y Gonzalo Fernández, boticarios, vecinos de Granada, se obligan a pagar a Alonso de Toledo y a Hernán de Alvarez, vecinos de dicha ciudad, 6.530 maravedís que le deben de cierta mercadería que les compraron. Deben pagarlos en el plazo de 1 año.

Testigo: Alonso Ruiz, Diego de Toledo y Fernando de To-

rres, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Maestre Jaime.  
Gonzalo Fernández.

673

1509, noviembre, 3.

P.J.R.; fol. 358r.

Escritura de fiaduría, con obligación de pago por fiador.

Alonso Ruiz, hijo de Gómez de Córdoba, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, se obliga como fiador de Antón Sánchez Alhaguary, por el cual pagará 2 ducados que éste debe a Fernando de Rojas Abenaroz, si en los próximos 2 años el deudor principal no lo hiciera.

Testigos: Esteban de Torrejena, Diego de Toledo, Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Alonso Ruiz.

674

1509, noviembre, 5.

P.J.R.; fols. 358v-359r.

Escritura de poder especial para cobrar.

Bartolomé el Prieto, vecino de Berja, da poder a Pedro Fernández de Murcia, vecino de Guadix, para que cobre de Andrés López, vecino de la Rambla, los maravedís que recibió de la venta de una casa del dicho Bartolomé el Prieto.

Testigos: Pedro Martínez Dazcoy, vecino de Caravaca, Diego Valenciano, vecino de Valencia, Diego de Toledo y Fernando de Torres, estantes en Granada.

Firma: Fernando de Torres.

675

1509, noviembre, 6.

P.J.R.; fol. 360r/v.

Escritura de aprendizaje.

Pedro Jiménez, ropero, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, pone a su criado Gonzalo Jiménez, de 15 años de edad, como aprendiz con el sastre Gonzalo Peñuela, vecino de dicha ciudad, para que le enseñe todo lo que concerniente a la costura debe saber un oficial. Por tiempo de 1 año y medio, durante el cual le servirá tan solo en lo relativo a su oficio, al término del cual Pedro Jiménez pagará a Gonzalo Peñuela 3 ducados por el aprendizaje de su criado.

Testigos: Gonzalo de Ribera, escribano público, Diego Fernández de Jaén, procurador, y Luis Sánchez de Ribera, vecinos de Granada.

Firman: Pedro Jiménez.

Luis Sánchez de Ribera.

676

1509, noviembre, 6.

P.J.R.; fol. 361r/v.

Escritura de poder especial para cobrar.

Leonor López, con licencia de su marido Juan Martínez, curtidor, vecinos de Granada en la colación de Santa María la Mayor, da poder a su madre Catalina Fernández, vecina de esta ciudad, para que cobre de Alonso Molero, vecino de Iznájar, un corredor de lino de 4 piezas, y de Andrés Molero, vecino de dicha villa, unos sobrecos de paño albertocado.

Testigos: Diego Fernández de Jaén, Gonzalo Peñuela y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Como el escribano de esta carta no la conocía, presentó por testigos que dijeron conocerla, a su marido, a Juan de la Puente y a Juan Ruiz, tundidor.

Firma: Fernando de Torres.

677

1509, noviembre, 6.

P.J.R.; fol. 362r/v.

Escritura de pago y finiquito, de rescate de esclavo.

Alonso Fuentes, clérigo beneficiado de Güejar -jurisdicción de Granada-, en virtud del poder que tiene de Francisco Fernández de Fuentes, sayalero, vecino de Sevilla, recibe de Bartolomé Alayzar (antes Mofarrex Alayzar), vecino de Guabiar de Valor, de Luis Abengalib (antes Hamet), vecino de Valor, y de el primo del anterior Luis Abengalib (antes Mahomad), vecino de Haratalguafy de la dicha Valor, 18.000 maravedís que pagan por el rescate de Juan Alguacen (antes Abrahin Alguazi) y de su mujer Marina (antes Fátima), vecinos de Güejar, de quienes son fiadores.

Testigos: Gonzalo de Ribera, escribano público, Luis Sánchez de Ribera, y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Alonso Fuentes.

678

1509, noviembre, 7.

P.J.R.; fol. 363r/v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Fernando de Herrera, vecino de Granada, de la capitanía del señor Conde, arrienda a Hernando de Tavitani, nuevamente convertido, vecino de dicha ciudad, unas casas situadas en el Alcazaba, en el barrio de Cauracha, lindando con casas de Juan Gallego y de Juan Gaseón. Por tiempo de 1 año y precio de 55 maravedís mensuales.

Testigos: Francisco de Ecija, vecino de Jaén, Alonso de Ecija, artillero, Luiz Sánchez de Ribera, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de herrera.

Luis Sánchez de Ribera.

679

1509, noviembre, 7.

P.J.R.; fol. 364r/v.

Escritura de compraventa.

Sebastián de Rojas, vecino de Granada en la colación de Santa Escolástica, vende a Sancho de Herrera, vecino de dicha colación, una casa caída, que se dice del Granado, lindando con casas

del comprador y de Diego de Barrasa; y un corral que linda con casas del comprador, de Antón Martínez, molinero, y con la calle Real. Por precio de 1.500 maravedís.

Testigos: Pedro de Zorita, Pedro de Sangines y Luis Sánchez de Ribera, vecinos de Granada.

Firma: Sebastián de Rojas.

680

1509, noviembre, 7.

P.J.R.; fol. 365r.

Escritura de pago y finiquito de dote.

Sancho de Herrera, vecino de Granada en la colación de Santa Escolástica, recibe de Sebastián de Rojas 30.000 maravedís que le había prometido por su casamiento con Maria Alvarez.

Testigos: Luis Sánchez de Ribera, Rodrigo de Zamora y Fernando Alvarez, vecinos de Granada.

Firma: Luis Sánchez de Ribera.

681

1509, noviembre, 7.

P.J.R.; fols. 365v-366r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Lorenzo de Piedrasanta, vecino de Granada en la colación de San Marías -en el barrio de Bibataubín-, se obliga a pagar a Francisco Maldonado Aladrí, toquero, vecino de dicha ciudad, 20 ducados

que le debe por cierta mercadería que le había comprado. Debe pagarlos, la mitad a finales de octubre del año próximo de 1510 y la otra mitad a finales del mismo mes del año 1511.

Testigos: Sebastián de Peñalosa, Ponce de León e Iñigo López, vecinos de Granada.

Firma: Sebastián de Peñalosa.

682

1509, noviembre, 7.

P.J.R.; fol. 366r/v.

Escritura de pago y finiquito.

Francisco Maldonado Aladrí, toquero (citado en regesta anterior), recibe de Gonzalo de Sanginés, vecino de Granada en la colación de San Matías -barrio de Bibataubin-, 20 ducados que le debía.

Testigos: Sebastián de Peñalosa, Cristóbal de Bobadilla e Iñigo López, escribano, vecinos de Granada.

Firma: Sebastián de Peñalosa.

683

1509, noviembre, 7.

P.J.R.; fols. 366v-367r.

Escritura de obligación de pago a fiador.

Gonzalo de Sangines (citado en regesta anterior), y su mujer Catalina Fernández, se obligan a pagar a Lorenzo de Piedrasan-

ta, vecino de Granada en el barrio de Bibataubín, 20 ducados que éste último pagó por él a Francisco Maldonado (1) Aladri, toquero. Debe pagarle la mitad en octubre del año 1510 y la otra mitad en octubre de 1511.

Testigos: Juan Tomás, Diego Ruiz y Luis Sánchez de Ribera, vecinos de Granada.

Firma: Luis Sánchez de Ribera.

(1) A veces pone Hernández, en vez de Maldonado, pero solo en esta escritura.

684

1509, noviembre, 11.

P.J.R.; fols. 368r-370r.

Escritura de dote.

Fernando Alhahar (antes Cacén Alhahar), zapatero, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, que estaba desposado de palabra con Isabel Aracan, hija del cirujano Pedro Aracán, vecino en dicha colación, recibe de ella en dote, un total de 38.133 maravedís en joyas y ajuar, apreciado y tasado por dos personas una por cada parte, y ciertos bienes inmuebles, cuya relación es la siguientes:

- 1 arca con cerradura y llave, labrada en 1 ducado.
- 6 zarcillos de plata, con 2 cuentas de oro cada uno que se llaman tutes, y con 4 gramos de aljofar, que mata el oro y el aljofar sin los zarcillos. 13 ducados.
- Otros 2 zarcillos de oro, en cada uno una cuenta y dos gramos de aljofar, algo grueso, en 3 ducados.

- 1 cruz de plata con tres hafadas de lo mismo, en  $\frac{1}{2}$  ducado.
- una marlota de chamelote, la mitad azul y la otra mitad negra, el cuerpo labrado de seda y las mangas con vueltas de terciopelo negro labradas de seda leonada, forrada con lienzo blanco tonoci, en 12 ducados.
- otra marlota, de paño, la mitad morada y la otra mitad grana, con las vueltas de las mangas de terciopelo negro, caireladas en hilo de oro en 7 ducados.
- otra marlota quirate, de lienzo tonoci y seda, de color grana y azul, en 5 ducados y medio
- una sábana malafacerir, con orillas de seda muy anchas y amarillas, en 22 pesantes.
- ota sábana de lienzo delgado, con labores de sea anchas en medio y con orillas de seda blanca anchas, en 1 castellano.
- otra sábana semejante a la anterior, excepto en las labores de enmedio que son menores, en 1 castellano.
- una almohada larga, que se dice marfaca, de lienzo delgado, con dos labores muy anchas de seda de diversos colores, y con 6 barbas de seda amarilla 1 ducado
- 5 almohadas de lienzo delgado, semejantes a la anterior, en 4 ducados.
- 3 almohadas de lienzo delgado, menores que las anteriores, en  $\frac{1}{2}$  ducado.
- otras 5 almohada de fustán blanco, cada una con 6 borlas de seda verde en 2 ducados.
- 4 almohadas de seda zarzahán, de varios colores, con 6 borlas de seda azul, en 3 ducados.
- una cortina de seda de 4 piernas en varios colores, en 3 ducados.

- unos cordones de seda grana fina, con 5 borlas cada uno, con botón y guarnición de hilo de oro, en 4 ducados.
- un almayzar de seda, en varios colores, en 27 pesantes.
- un paño de manos blanco, con orillas de seda amarillas, en 4 reales
- otro paño de manos de tableruelos, con labores de grana anchas, en 5 reales.
- otro paño de manos de lienzo tonoci, con dos labores de seda a la morisca, en varios colores, con las orillas de seda verdea, en 6 reales.
- otro paño de lienzo con las mismas labores que el anterior, pero sin orillas, en 3 reales.
- una camisa de mujer de lienzo delgado, labrada a la morisca de labores de seda muy anchas, de grana y azul, con dos botones en que hay 8 gramos de aljofar, en 1 castellan.
- otra camisa de mujer, labrada a la morisca, con cabezón labrado con hilo de oro y las labores de seda de diversos colores, en 1 castellano.
- otra camisa de mujer de lienzo, en 1 castellano
- otra camisa de mujer, labrada a la morisca de seda de varios colores, cairelada y botonada de hilo de oro, en 1 castellano.
- un pelote de paño fino, azul y negro, guarnecido de terciopelo carmesí, en 1.000 maravedís
- una alhombra pequeña que se dice tanfaza, en 2 ducados.
- una alcatifa grande, de lana de varios colores, en 8 ducados y medio.
- una colcha, el haz de paño fino de varios colores y el envés de lienzo azul, y por dentro es de algodón, en 7 ducados y medio.
- 3 colchones de algodón y lino, llenos de lana, cada uno en 6 pesantes.

- una almotra de cuero, en 40 pesantes.
- el tercio de una huerta, casas y palomar que tiene en la alquería de Ogijares, lindando con huertas del Morogi y de Abenbaca, de las que podrá gozar mientras viva Pedro Aracán, pero no las podrá vender. Debiendo repartirse entre sus herederos a la muerte del dicho Pedro Aracán.

Testigos: Alonso de Zamora, sastre, Francisco Fernández Alhalaguy, cerero, Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada

Firman: Fernando de Torres.

Juan Rael, escribano público.

685

1509, noviembre, 12.

P.J.R.; fols. 371r/v.

Escritura de pago y finiquito, de alcabala.

Diego de Córdoba, vecino de Guadix, en virtud del poder que tiene de Lope Núñez de Soria, recaudador del alcabala de Guadix, recibe de Gonzalo Adarrax (antes Yuzuf Adarrax), vecino de Granada en la colación de San José, a través de su mujer Leonor Darraja, 3.142 maravedís de principal y 204 de costas que paga como fiador que es de una ejecutoria que Diego de Córdoba hizo en Francisco Baxir, cristiano nuevo, y que éste debía de alcabala, en nombre del recaudador Gonzalo Ruiz de Tarifa.

Testigos: Alonso Fernández, hortelano, García Algazil y Fernando de Torres, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Diego de Córdoba.

Juan Rael, escribano público.

686

1509, noviembre, 12.

P.J.R.; fols. 371v-372v.

Escritura de obligación de pago por préstamo, con hipoteca.

Cristóbal Zood, vecino de Huétor en la alquería de Granada, y su mujer Isabel Xuheyda, con su licencia, se obligan a pagar a Alvaro Muza Altejary, alguacil y vecino de Huétor, 10 fanegas de trigo y 30 reales que les había prestado. Deben pagarlos en los próximos 2 años apartir de la fecha de hoy. Para seguridad de dicho pago, hipotecan media huerta que tienen en término de Huétor.

Testigos: Pedro Aracán, cirujano e intérprete, Diego de Madrid, portero público, Fernando de Rojas Abenaroz y Gonzalo Peñuela, sastre, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Madrid.

687

1509, noviembre, 12.

P.J.R.; fols. 372v-373v.

Escritura de obligación de pago por préstamo, con hipoteca.

Cristobal Zood y su mujer Isabel Xuheyda (citados en regesta anterior), se obligan a pagar a Andrés Mezquezi, vecino de Hueter, 5 ducados que les había prestado. Deben pagarlos en los 2 años siguientes a la fecha de hoy. Para seguridad de lo cual hipotecan media huerta que tenían en término de Huétor, lindando con otra del alguacil de dicha villa, Alvaro Altejary.

Testigos: Pedro Aracán, cirujano e intérprete, Diego de Madrid, Fernando de Rojas Abenaroz y Gonzalo Peñuela, sastre, veci-

nos de Granada.

Firma: Diego de Madrid.

688

1509, noviembre, 12.

P.J.R.; fols. 373v-374v.

Escritura de arrendamiento rústico.

Cristobal Zood y su mujer Isabel Xuheyda (citados en regestas anteriores), arriendan a Alvaro Altejary, alguacil de Huétor, y a Andrés Mexquezi, una huerta, la mitad a cada uno, situada en término de dicha villa. Por tiempo de 2 años y precio de 12 reales anuales, los cuales reciben por adelantado.

Testigos: Pedro Aracán, cirujano e intérprete, Diego de Madrid, Fernando de Rojas Abenaroz y Gonzalo de la Peñuela, sastre, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Madrid.

689

1509, noviembre, 12.

P.J.R.; fols. 374v-376r.

Escritura de compraventa.

Juan Halaf el Gazy (antes Hamed Halaf el Gazy), vecino de Granada en la colación de San Juan, vende a Pedro de Vargas, herrador, vecino de dicha ciudad, media tienda que tiene en esta ciudad en la colación de Santa Escolástica, perteneciendo la otra media

tienda a la Hagüela; la cual linda con casas de Palazuelos y con un horno. Por precio de 3.000 maravedís.

Testigos: Diego de Córdoba, vecino de Guadix, Gonzalo de Ribera, escribano público, Miguel de León, regidor e intérprete y Juan de Ureta, vecinos de Granada.

Firma: Gonzalo de Ribera.

690

1509, noviembre, 13.

P.J.R.; fols. 376r-377r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Pedro de Murcia, en virtud del poder que tiene de Leonor de Torres, viuda de Fernando de Zafra, arrienda a Martín Ruiz, barbero, vecino de Granada, una tienda cerca de los Olleros y de la puerta de la Alcaicería, que linda con tienda de Pedro de Ubeda. Por tiempo de 1 año, apartir del 1 de enero de 1510, y precio de 9 reales y medio al mes. Con la condición de que le haga un humero.

Testigos: Francisco de Avila, Pedro de Montalbán y Juan de Ureta, especiero, vecinos de Granada.

Firma: Pedro de Murcia.

Pedro de Montalbán.

691

1509, noviembre, 13.

P.J.R.; fols. 377r-378r.

Escritura de renuncia a la restitución de dote consumida.

Pedro Aracán, cirujano, nuevamente convertido, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, renuncia a la dote que llevó su hija Isabel Aracán en su casamiento con Fernando Alhar, carpintero, vecino de dicha ciudad, al cual no se le demandará en ningún momento.

Testigos: Alonso de Mora, intérprete, Francisco Zarrax, Pedro Axerry, especiero, vecino de Granada.

Firma: Alonso de Mora.

692

1509, noviembre, 13.

P.J.R.; fols. 378r-379r.

**Escritura de arrendamiento rústico.**

Francisco Abenhader (antes Mahomad Abendader), vecino de Granada en la colación de San Nicolás, arrienda a Jerónimo Xerrian, (antes Fadal Xerrian), vecino de dicha ciudad en el Albaizín, una huerta con una de las casas que hay en ella, situada en la alquería de Huétor, lindando con huerta del Zeny y con la acequia. Por tiempo de 4 años y precio de 60 pesantes anuales por el suelo, la fruta se repartirá a medias. Quedando fuera de dicho arrendamiento dos pedazos de la huerta, llamados manzabas, y un palomar.

Testigos: Gonzalo de Ribera, escribano público, Pedro Aracán, cirujano e intérprete, vecinos de Granada, y Pedro de Torres vecino de Quesada.

Firma: Gonzalo de Ribera.

693

1509, noviembre, 13.

P.J.R.; fol. 379v.

Escritura de donación.

Francisco Abenhader (antes Mahomad Abenhader), vecino de Granada en la colación de San Nicolás, dona a su hijo Gonzalo Aberhader, un pedazo de huerta situado en término de la alquería de Huétor, llamados manzabas, donde está el avellano.

Testigos: Gonzalo de Ribera, escribano público, Pedro Aracán, cirujano e intérprete, vecinos de Granada, y Pedro de Torres vecino de Quesada.

Firma: Gonzalo de Ribera.

694

1509, noviembre, 13.

P.J.R.; fol. 380r/v.

Escritura de poder general.

Alonso de Luque, Pedro Jiménez y Alvar García, roperos, vecinos de Granada, dan poder a Alonso Fernández Alcocer, procurador de causas en la Audiencia de esta ciudad, para que los represente en todos los pleitos, negocios y querellas que tiene o puedan tener.

Testigos: Juan Gómez, tejedor, Antón de Caravajal, Cristóbal García.

Firma: Cristóbal García (sin rúbrica).

695

[1509], diciembre, 29.

P.J.A.(I); fol. 39r/v.

Escritura de arrendamiento rústico.

Sáncho Méndez del Espinar, jurado, vecino de Granada, arrienda a Pedro de hita y a Pedro Sánchez de Ecija, vecinos de Granada en la colación de San José, un haza de 18 marjales, situada en término de dicha ciudad en el pago del Jaragui, lindando con hazas de Pedro de Hita y de Juan de la Torre. Portiempo de 6 años, y precio de 2.000 maravedís al año.

Testigos: Jerónimo de la Peña, Alfonso de Balbuena y Alfonso de Zavallos.

Firma: Juan Méndez.

(1) Falta el folio 38r/v.

696

[1509], diciembre, 29.

P.J.A. (I); fol. 40r.

Escritura de arrendamiento rústico.

Juan de Porras, mayordomo de la fábrica de la iglesia de San Justo, vecino de Granada, arrienda a Francisco de Toro, clérigo beneficiado de dicha iglesia, un marjal de viña y erizao que dicha iglesia posee en término de Granada en el pago de Andaraxemel, lindando con viña que fue de Abenali. Por tiempo de 4 años y precio de 2 reales anuales.

Testigos: Jerónimo de la Pena, Diego de Mora y Hernan

Mexía, vecinos de Granada.

Firman: Francisco de Toro.

Juan de Porras.

697

(1509), diciembre, 29.

P.J.A.(I); fols. 40v-41r.

Escritura de compraventa.

El bachiller Nicasio de Liñán, beneficiado de la iglesia de Alhendín -alquería de Granada-, vende a Isabel Zitana, a María Mafoda, a Bartolomé Aljaini (antes Mahomad), a Beatriz la Negra, a Rodrigo Altarraboni (antes Abrahen), y al hermano del anterior también llamado Rodrigo Altarragoni, todos vecinos de Alhendin, un pedazo de viña de unos 4 marjales, situado en término de dicha villa, que se repartirá entre ellos. Por precio de 16 ducados.

Testigos: Jerónimo de la Peña, Diego de Mora, Hernando de Soria, vecinos de Granada.

Firma: El bachiller Liñán.

698

(1509), diciembre, 29.

P.J.A.(I); fols. 41v-42r.

Escritura de compraventa.

Juan Delgadillo (antes Mahamed el Forduz), vecino de Granada en la colación de San Miguel, vende a Leonor Xomeni, mujer de

Francisco el Mudéjar, vecinos de dicha ciudad, una casa situada en la colación de Santa Escolástica, en el barrio del Mauror. Por precio de 6.000 maravedís.

Testigos: Fernando de Soria, Diego de Mora y Jerónimo de la Peña, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

699

[1509], diciembre, 29.

P.J.A.(I); fols. 42v-43r.

Escritura de obligación de pago por compraventa.

Francisco el Mudéjar (antes Zafat), vecino de Granada en la colación de Santa Escolástica, se obliga a pagar a Juan Delgadillo (antes Mahamed el Forduz), vecino de dicha ciudad, 6 ducados que les paga por su mujer Leonor Xubeni (1), la cual los resta debiendo de una casa que le había comprado. Debe pagarlos antes del día de San Juan del próximo mes de junio.

Testigos: Jerónimo de la Peña, Diego de Mora y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firma: Jerónimo de la Peña.

(1) en la regesta 698 pone Xomeni.

700

[1509], diciembre, 29.

P.J.A.(I); fols. 43r-44r.

**Escritura de arrendamiento urbano.**

Fernando Rodríguez de Vaena, sastre, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, arrienda a Alonso Flores, calcetero, vecino de dicha ciudad, una tienda situada en el Zacatín, donde ejerce su oficio, lindando con tiendas del rey y de Juan Delgado. Por tiempo de 1 año y precio de 3.672 maravedís al año.

Testigos: Juan Alvarez de Sevilla, Diego Fernández de Córdoba y Jerónimo de la Peña, vecinos de Granada.

Firman: Fernando Rodríguez de Vaena.  
Alonso Flores.

701

(1509), diciembre, 29.

P.J.A (I); fol. 44r/v.

**Escritura de compraventa.**

Luis de Mendoza Abencerraje (antes Abdilhat), vecino de Alhendín -alquería de Granada-, vende a Juan Algazi (antes Mahomad), vecino de dicha alquería, un corral situado en la misma, que linda con la huerta de Roma, con una acequia y con los habices. Por precio de 30 pesantes.

Testigos: Jerónimo de la Peña, Diego de Mora y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firma: Jerónimo de la Peña.